TOMO 178 — Montevideo, Jueves 16 de Febrero de 1950 — Núm. 12988

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se fija el precio para los novillos comercializados en el Mercado Nacional de Haciendas, determinándose las mejoras o descuentos que se aplicarán.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1950.

Vistos que los precios del IX Contrato de Volumen están establecidos en libras esterlinas;

Que la desvalorización de dicha moneda efectuada por el Gobierno Británico afecta nuestros precios de exportación de carnes;

Que de tal importancia es la baja en los mencionados precios que, de acuerdo al asesoramiento del Frigorífico Nacional, sólo podría pagarse $ 0.184 por kilo en pie para el novillo chilled Reino Unido;

Que después del 18 de enero empezarán a regir plenamente los nuevos precios desvalorizados para la exportación de nuestra carne.

Considerando que el Gobierno no puede mantenerse indiferente ante un perjuicio de tal magnitud a una industria de primordial importancia para el país.

Resultando que la solución consiste, aunque traduzca un sacrificio para la colectividad, en proporcionar cantidades adicionales para cada exportación, compensando en esa forma la disminución operada en los precios.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase hasta nueva disposición el precio de 250 (doscientos cincuenta) milésimos el kilo en pie para los novillos comercializados en el Mercado Nacional de Haciendas, con las siguientes mejoras o descuentos por cada punto porcentual en más o en menos:

Mejoras —

$ 0.004 por cada punto en más de 56 %.

Descuentos —

a) $ 0.004 por cada punto en menos de 56 % hasta 53 % de rendimiento.

b) $ 0.006 por cada punto en menos de 53 % hasta 50 % de rendimiento.

Art. 2.º Fíjanse a los precios de venta determinados por las estipulaciones del IX Contrato de Carnes con el Reino Unido, los adicionales siguientes para cada tipo de producto que se especifican más adelante:

		Por cada 100 kilogramos congelados
Chilled	$	12.20
Desosado calidad M	"	17.82
Desosado calidad F	"	17.71
Menudencia vacuna —		
Mollejas	"	20.97
Quijada	"	9.44
Lomos sobre 5 lbs.	"	33.91
Lomos de 4/5 lbs.	"	27.78
Lomos de 2/4 lbs.	"	22.53
Corazones	"	8.22
Mollejas de corazón	"	19.57
Riñones	"	29.36
Hígados	"	17.30
Rabos	"	13.45
Lenguas	"	36.00
Troncos de lenguas	"	9.78
Mondongo	"	7.51
Menudencia de ternera —		
Mollejas	"	32.67
Corazones	"	7.51
Riñones	"	22.01
Hígados	"	23.94
Lenguas	"	36.00
Troncos de lenguas	"	9.78
Ovinos —		
Capones 1.ª	"	14.16
Capones 2.ª	"	13.45
Ovejas 1.ª	"	12.23
Ovejas 2.ª	"	11.53
Corderos 1.ª y 2.ª	"	20.79
Corderos 3.ª	"	19.05
Menudencia ovina —		
Mollejas de capón y oveja	"	24.81
Corazones	"	13.98
Riñones	"	36.00
Hígados	"	22.19
Lenguas	"	24.11
Mollejas de cordero	"	25.16
Corazones de cordero	"	14.33
Hígados de cordero	"	24.11
Lenguas de cordero	"	24.11

Art. 3.° Dichos adicionales se agregarán solamente a los productos provenientes de los ganados recibidos en fábrica después del 17 de enero.

En caso de modificaciones en los precios, los adicionales se abonarán sobre los stocks existentes a la fecha.

Art. 4.° Los adicionales indicados en el artículo precedente, serán liquidados a los frigoríficos embarcadores sobre la documentación de cada una de las exportaciones que se efectúen al Reino Unido y hechos efectivos por el Banco de la República una vez liquidadas las letras por los Bancos tenedores de la referida documentación.

Art. 5.° Para atender los mencionados pagos adicionales, el Banco de la República abrirá una cuenta denominada "Comercialización Carnes Exportación", en la cual deberá ser acreditada a su vez la diferencia de los mayores precios que se obtengan en las exportaciones de carne vacuna y ovina congelada, excepto manufactura, vendida con destino a otros mercados que el Reino Unido de acuerdo al régimen que se establece en el artículo siguiente.

Art. 6.° Los excedentes de valores producidos a otros mercados que el Reino Unido, se determinarán para cada tipo de producto por la diferencia entre el precio de dichos mercados y el precio compuesto por el de Gran Bretaña más el adicional respectivo.

Art. 7.° Los frigoríficos o cualquier Empresa embarcadora quedan obligados a depositar en el Banco de la República, en la cuenta mencionada en el artículo 5.°, el importe de los excedentes de precios por las ventas a otros mercados, de acuerdo al sistema establecido en el artículo anterior.

Art. 8.o Los frigoríficos embarcadores, a partir del presente decreto, estarán obligados a denunciar en la cuenta "Comercialización Carnes Exportación", cualquier suma proveniente de la reliquidación de facturas de exportaciones hechas al Reino Unido, correspondiente a los ganados recibidos en fábrica después del 17 de enero y durante la vigencia del presente decreto, siendo la aceptación de principio enunciado en este artículo condición imprescindible para la liquidación de los adicionales enumerados en el artículo 2.°.

Art. 9.° El Banco de la República acreditará en la cuenta "Comercialización Carnes Exportación", con cargo al rubro "Fondo Beneficios de Diferencias de Cambio", la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 10. Queda derogado el decreto de 13 de diciembre de 1948, relativo a subsidios de fletes.

Art. 11. Los frigoríficos quedan obligados a dar cuenta al Fondo de Compensaciones, en el plazo de diez (10) días, de sus respectivos stocks de los distintos tipos de carne de exportación al Reino Unido al 17 de enero, especificando asimismo el número, clase y peso de los animales recibidos hasta esa fecha y adquiridos para aquel destino.

Art. 12. Todas las gestiones para obtener permisos de exportación de carne se centralizarán, a partir de la fecha del presente decreto, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la intervención del Ministerio de Hacienda, sujeto a las disposiciones que se dictarán oportunamente.

Art. 13. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se eleva el número de delegados patronales y obreros en el Consejo de la Caja de Compensaciones número 36. (Trabajo a Domicilio).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de enero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 36 del "Trabajo a Domicilio" (oficial).

Resultando: El Consejo anterior estaba integrado por un delegado del Poder Ejecutivo, dos delegados patronales y dos representantes de los trabajadores; el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados propone se eleve a tres el número de cada una de las representaciones profesionales.

Considerando conveniente acceder a lo propuesto por el mencionado instituto a fin de facilitar al Consejo la atención y solución de los problemas sometidos a su competencia, los cuales se han visto intensificados con la adscripción de los servicios de licencias en la Capital e interior del país.

Atento a lo que previene el artículo 21 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Elévase a tres el número de representantes patronales y al mismo número el de delegados de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 36, "Trabajo a Domicilio" (oficial).

Art. 2.o Nómbrase miembros del Consejo Directivo de la referida Caja a los señores:

Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del mismo al señor don Elías Alberto.

Delegados patronales a los señores: José María López, Laertes Nogara y Arquímedes Ciappesonni.

Delegados de los trabajadores señores Nicolás Scandaliaris, Jacinto Mónaco y Jorge Marum Avisaap.

El nuevo Consejo actuará por el término de dos años a contarse del día de toma de posesión del cargo, y continuará en funciones hasta la designación del tercer Consejo.

Art. 3.o Agradézcanse a los señores miembros del Consejo saliente los importantes servicios prestados con motivo del cumplimiento de dicho cometido.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para que dé posesión de sus cargos a las personas designadas por el artículo 2.o de este decreto. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Resolución. Se declara que no contravienen disposiciones legales unas resoluciones adoptadas por el Consejo Provisional de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, sobre liquidación de diferencias de jornales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el miembro del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, representante de los trabajadores señor Duilio Frigio, contra la resolución del Consejo de fecha 7 de noviembre de 1949 confirmatoria de una de fecha 22 de agosto último, por la que se dejó sin efecto la resolución de fecha 23 de enero de 1945 confirmatoria de la adoptada con fecha 2 del mismo mes y año por el Consejo Provisional.

Resultando: A) Surge de los antecedentes que al entrarse a la aplicación práctica de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, se planteó en el seno del Consejo Provisional el alcance del artículo 19 de la citada ley, por el que se establece que el obrero llamado a desempeñar tareas distintas a las habituales con un salario menor a la compensación a que, legalmente tiene derecho, debe recibir de la Caja la diferencia correspondiente.

B) El Consejo Provisional designó una Comisión integrada por representantes de los tres sectores la que, por unanimidad, aconsejó se tomaran en cuenta únicamente las cien primeras horas trabajadas en el mes a que la liquidación de diferencia corresponde.

C) El Consejo Provisional decidió de conformidad con lo aconsejado por la Comisión.

D) Instalado el primer Consejo de la Caja dicha decisión fué ratificada con fecha 23 de enero de 1945.

E) Con fecha 1.o de agosto de 1949 se planteó en el Consejo el mismo problema, señalando algunos Consejeros que tal procedimiento podría significar una contravención de la ley o una mala aplicación de la misma porque un obrero que en el mes trabajaba más de cien horas en su tarea habitual, por el hecho de haber trabajado otro número de horas en otras secciones en tareas de menor remuneración, tenía igualmente que percibir diferencias con cargo a la Caja.

F) El Consejo siguió considerando el asunto y con fecha 22 de agosto resolvió que solamente se pagarían diferencias a aquellos afiliados que en el total del mes no cubrieran la garantía horaria en su jornal habitual.

G) Solicitada posteriormente la reconsideración por el mismo apelante, el Consejo, con fecha 7 de noviembre próximo pasado, ratificó su resolución.

H) Ratificada la resolución, se interpone el recurso de apelación ya mencionado, de acuerdo con el derecho que el artículo 8.o de la ley N.o 10.562 confiere a la minoría o a parte interesada.

I) Conferida vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno este magistrado solicitó el previo pronunciamiento del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Este funcionario, luego de historiar el proceso del asunto expresa que el artículo 19 de la ley reconoce el derecho a diferencia con cargo a la Caja; que la ley tiene un doble contenido pues asegura una compensación por desocupación y, además, organiza la

distribución del trabajo por el mecanismo de la Bolsa de Trabajo; que ambos Institutos juegan armónicamente y se complementan y que ello puede explicar porque, una solución no explicable si se analiza a la luz de las disposiciones reglamentrias de uno solo, tiene, al armonizar el conjunto, o una base legal o un contenido de justicia; que la compensación por desocupación tiene un carácter alimenticio al asegurar al trabajador un ingreso mínimo; que el obrero contribuye con un aporte a la financiación de la compensación y, además, asume la obligación de estar a la orden y trabajar aún fuera de su Sección; pero que, como este desplazamiento a tareas de menor remuneración podría ser peligroso o injusto, se establece el pago de diferencias; que el artículo 13 de la ley asegura un mínimo de trabajo en concepto de garantía y el artículo 14 desarrolla ese concepto básico; que una cosa es la garantía de trabajo y la de un ingreso mínimo y otra la paga a que el trabajador tiene derecho; que la ley no dice si esa diferencia se pagará cuando se trabaje menos de cien horas en el mes, o cien horas o más de cien horas; que la economía general de la ley permite extraer la conclusión a que llegó el Consejo en su última resolución, pero que no podría afirmarse que la resolución del Consejo Provisional de fecha 2 de enero y la de ratificación de 23 de enero de 1945, sean ilegales; que el principio de inaterabilidad en menos del salario a que se tiene derecho según la ley, en el desempeño de la función habitual, justifica plenamente el pago de la diferencia; que la misma economía de la ley hace que se limite el derecho a cien horas; que la elección de las cien primeras horas puede obedecer a razones de orden práctico y el de establecer una norma clara; que el derecho a percibir la diferencia entre el salario menor y el establecido para la compensación según la tarea habitual del trabajador es correlativo a la obligación de trabajar en tareas distintas a las habituales.

J) El Fiscal de Gobierno de 2.o Turno dictamina expresando que el llamado Derecho Laboral se ajusta a una interpretación más amplia, menos sujeta a formulismos; que la ley N.o 10.562 es una de esas leyes de índole social, de protección al trabajador; que la misma garantiza la paga de un mínimo de cien horas de trabajo o nó y, además, la ganancia del jornal de la tarea habitual; que este segundo beneficio es independiente, en cierto modo, de la garantía del mínimo de trabajo; que la ley lo que hace es impedir que el obrero, a pretexto de falta de trabajo en su tarea habitual, sea obligado a trabajar con un salario menor; que el reglamento de la ley no puede extender ni restringir los alcances de ésta. Luego de otras amplias consideraciones llega a una conclusión ampliamente favorable al derecho a diferencia de salario.

Considerando: El Poder Ejecutivo comparte la tésis de de que la ley tiene un doble contenido, es decir, que creó la compensación por desocupación y que organizó la distribución del trabajo mediante el instituto de la bolsa de trabajo.

Cree, asimismo, que el derecho a la percepción de diferencias en la forma indicada, precedentemente, es una consecuencia natural de las obligaciones que se imponen para organizar el sistema de distribución del trabajo.

Donde la ley no distingue, el intérprete no debe distinguir. El artículo 14 de la ley dice que el mínimo que asegura es el de cien horas mensuales de trabajo; el artículo 17 agrega que la compensación por el déficit de horas alcanza solamente al obrero que no llegare a totalizar cien horas en el mes. Pero, cuando los obreros amparados por la ley desempeñan tareas retribuidas con un jornal tarifado inferior al que corresponda a sus tareas habituales, la ley no dice que la Caja liquidará y pagará la diferencia solamente en el caso de que aquél no totalizará cien horas en el mes. Contrariamente a lo sostenido en el Consejo por el propio delegado obrero, no es exacto que dicho régimen diera satisfacción solamente a necesidades prácticas y nó a imperativos jurídicos. Por consiguiente, puede estimarse que no es contraria a derecho la resolución de 23 de enero de 1945, y que, por lo tanto, debe mantenerse el régimen imperante durante el término de su vigencia.

Considerando: Que la ley N.o 10.562 debe ser aplicada, por ser de precepto, de manera que su contexto ilustre el sentido de sus distintas disposiciones, de tal manera que haya correspondencia y armonía entre unas normas y otras. En consecuencia, las diferencias de salarios corresponden hasta un límite de cien horas que es el que toma como base la propia ley. Si alguna duda hubiera a este respecto, el informe de la Comisión designada por el Consejo Provisional y emitido el 2 de enero de 1945, a pocos días de la promulgación de la ley, y con la firma de uno de los coautores principales del anteproyecto de ley pone en evidencia el espíritu de la norma legal. También dicho informe aconsejó que se tomaran en cuenta las primeras cien horas de labor en el mes y en mérito al mismo y a dos resoluciones posteriores, durante cinco años se aplicó esa forma de liquidación de diferencias sin inconveniente alguno.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que las resoluciones de 2 y 23 de enero de 1945, adoptadas por los Consejos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para la aplicación del artículo 19 de la ley N.o 10.562, de fecha 12 de diciembre de 1944, no contravienen las disposiciones de la ley citada.

2.o Transcríbase a la Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica, comuníquese, publíquese y agréguese a la carpeta respectiva. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se confirma, con una modificación, el Laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero de los frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Vistos los recursos de apelación interpuestos por la Federación Obrera Autónoma de la Carne y Afines y por el Frigorífico Anglo del Uruguay contra el laudo dictado con fecha 7 de diciembre de 1949, por el Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas Anglo y Armour;

Resultando: I) La Federación Obrera se agravia de la decisión del Consejo de Salarios y expresa que, sin menoscabo para los integrantes del Consejo, no pueden aceptar la parte dispositiva del laudo relativa a los salarios de las picadas;

II) Expresa que según acta N.o 35 de 17 de junio de 1949 el Consejo resolvió la equiparación, en principio, que el Frigorífico Anglo interpuso el recurso de apelación previsto por la ley N.o 109.449 y el Poder Ejecutivo, por decreto de 28 de julio de 1949 confirmó la resolución del Consejo;

III) Dice que el 12 de setiembre de 1949, por mayoría, y contrariamente a lo acordado el 17 de junio y ratificado por el Poder Ejecutivo, —como se ha dicho— el Consejo de Salarios decidió no equiparar los salarios del personal de picadas de los establecimientos de Montevideo, "en virtud de que se provocaría la elevación de los costos de producción de las conservas, con repercusión en los mercados internacionales.

Expresan los apelantes que el argumento es débil, porque las equiparaciones dispuestas en los demás casos no dejarían de surtir el mismo efecto. Sostienen, además, que en el destajo se paga por pieza y que obligando a Swift y Artigas a pagar el mismo precio por pieza no se sube el costo ya que los frigoríficos de Montevideo tienen mayor volumen de producción, y que como la equiparación elimina las diferencias en los pagos de salarios lo que con ello se hace es armonizar y estabilizar una función en mérito a su costo y producción en toda la industria;

IV) Critica la tesis de la Delegación oficial anterior que sostuvo que la equiparación de las picadas no podía aplicarse porque los establecimientos de Montevideo detentan más del noventa por ciento de la producción de conservas. Sostienen que si el volumen de producción de los frigoríficos de Montevideo supera el 90 o|o, sus ganancias asumen una proporción acorde con la demanda y en consecuencia la solvencia económica estará incrementada en la medida consiguiente;

V) Rechaza finalmente toda posibilidad de que se establezcan privilegios al facilitarse, por la desigualdad del salario, la competencia desleal y postula la equiparación general sin excepciones;

VI) Al evacuar la vista conferida, la Compañía Swift de Montevideo y el Frigorífico Artigas explican el alcance del término "picadas" y señalan:

A) Que en ellas se desconocen, fraccionan, acondicionan y pican todas las carnes que se exportan con el nombre de conservas;

B) Que es una de las tareas que más mano de obra requieren pues solamente ha sido posible mecanizar la última parte de este trabajo que es picar la carne en trozos menudos;

C) que toda modificación del costo de la mano de obra en esta parte del proceso es de importancia decisiva para el costo final de las carnes envasadas que se exportan en competencia con grandes países productores;

D) Que la equiparación postulada en la apelación significa una suba considerable de salarios para el numeroso personal que involucra y ello, todavía, encima de conside-

rables aumentos ya concedidos por aplicación del aumento general;

E) Que la decisión del Consejo de 12 de setiembre ppdo. —recogida en el laudo apelado— es la más acertada desde el punto de vista legal y de la equidad, pues de aplicarse a Swift y Artigas los obreros de éste pasarían a ganar más que sus similares del Anglo, lo que no es una equiparación propiamente dicha;

F) Que el espíritu de la ley —y el de la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 1949— queda satisfecho al establecerse la equivalencia de salarios normales frente a tareas concretas similares;

G) Que se va contra el espíritu de la ley si se adoptan bases evidentemente equivocadas que, al ser aplicadas a las situaciones normales de las fábricas, ocasionarían desproporción en las remuneraciones reales y ello sería lo que ocurriría de aplicarse a sus operarios las tasas erróneas del destajo del Anglo;

H) Que la conversión de un salario horario a bases de destajo o por pieza se hace tomando por base la producción normal horaria prometida en el grupo de que se trate, que esa es la base tomada por el propio Consejo al homologar numerosas conversiones y que el Anglo usó este procedimiento, pero sobre bases muy inferiores a las que representan la producción normal como lo demuestran los ejemplos que cita;

I) Que las actuales tasas de Swift y Artigas son razonables; que los costos de producción de conservas están ya en límites que es preciso no superar; que lo postulado por los obreros significa, de aceptarse, para Swift y Artigas, una modificación de la estructura actual de sus salarios;

J) La conserva es un renglón fundamental para Swift y Artigas;

K) Que el Consejo anterior conoció en el mismo asunto y al dictar su laudo final, por unanimidad, hace referencia expresa el problema de la equiparación —entre Swift y Artigas— arbitrando soluciones equitativas que dejaron resuelto el problema de equiparación de los despostadores con los despostadores del Anglo;

VII) A este mismo respecto, el Frigorífico Anglo, en el escrito de apelación que más adelante será relacionado, expresa que la decisión adoptada por mayoría por la delegación oficial y la patronal, contó con su apoyo ya que en realidad coincide con la tesis sustentada por esta Empresa;

Resultando: El Frigorífico Anglo expresa que interpone contra el mismo laudo los recursos de apelación y nulidad y su escrito se resume así:

I) Que la actuación del Consejo fué de gran complejidad por la cantidad y dificultad de los problemas y por los sucesivos cambios en la delegación oficial.

II) Que el 7 de junio de 1948 el Consejo de Salarios, cumpliendo el fin específico con que fué instituído, fijó un aumento general de salarios de $ 0.10 la hora, cantidad elevada a $ 0.20 por el decreto del Poder Ejecutivo dictado al fallar en los recursos de apelación interpuestos; que con este aumento el Consejo de Salarios había cumplido su objetivo legal; que, sin embargo, el Consejo de Salarios continuó entendiendo en problemas planteados por los obreros —pedidos parciales posteriores al aumento decretado— a los que fué posible encontrar soluciones amigables; que entre estos problemas parciales se encontró uno de relevancia notoria, esto es, el de la equiparación; que con excepción del salario básico de peón, que ya estaba equiparado, los salarios del Anglo diferían, en más o en menos, con los de Montevideo; que estas diferencias obedecían, a la distinta radicación territorial, a la diferente estructuración —vertical u horizontal— de las fábricas; al diferente grado de mecanización, a las diferentes preferencias en la producción —conserva, congelado— y, finalmente, a la autonomía de cada empresa.

III) Que el Consejo dividió su tarea en dos etapas: —considerar primero la equiparación en forma general, esto es, decidir acerca del principio y luego, en su caso, entrar al estudio por secciones; que adoptado el principio de la equiparación el Frigorífico Anglo apeló con resultado negativo; que por lo tanto, en el presente escrito— no impugna el principio votado por ser forzado aceptar la cosa juzgada administrativa, que no obstante se ve obligado a referirse al principio para demostrar que el Consejo de Salarios por vía de la delegación oficial "modificó en nuestro agravio, su verdadero sentido y contenido".

IV) Que al considerar la equiparación de Swift y Artigas con Anglo, el Consejo rechazó el principio de la equiparación, por mayoría, entendiendo que la diferencia de rendimiento, la diferencia de volumen de producción de conservas, la imposibilidad de gravar los costos de este rubro, y los acentuados desequilibrios de jornales, hacían imposible la equiparación que prácticamente se refería a la Sección "Picadas", que el Anglo apoyó esa decisión mayoritara.

V) Que integrado el Consejo con nuevos delegados oficiales, se trata de equiparación del Anglo con Swift y Artigas. El Anglo sostiene que el Consejo no tiene facultad legal para imponer al Anglo, por vía arbitral, por mayoría, la equiparación de jornales ya que habiéndose votado un aumento general de salarios, el Consejo solamente podía actuar como conciliador.

VI) Que sostuvo que no procedía la equipaarción sino aplicar el mismo criterio establecido para las "picadas", es decir, en el caso inverso de equiparación de Swift y Artigas con Anglo.

VII) Que en el entendido de que cualquier solución requería el acuerdo de partes, manifestamos que de acuerdo con el contenido del principio de equiparación votado ella no procedía, en mérito a que era notoria la diversidad de condiciones y que por tanto correspondía aplicar el criterio establecido para las "picadas".

VIII) Que el Anglo sostuvo que si en última instancia, a pesar de su oposición y por imposición de los hechos, fuera necesaria la equiparación, ella solamente sería admitida sobre una base de absoluta igualdad de tratamiento.

IX) Que el Frigorífico Anglo considera —luego de reseñar la actuación del Consejo y sus distintas actuaciones que impugna por ilegal— que la decisión final del Consejo es inconstitucional porque vulnera el principio de igualdad e ilegalidad porque grava en forma especial a una empresa, en detrimento de la posición que ocupa en la competencia.

X) Que el Frigorífico no rechaza una equiparación basada en la total consideración de los elementos económicos y técnicos; que lo que no acepta es una equiparación sistemática que desdeña las desigualdades naturales sin terminar con el viejo pleito de las equiparaciones.

XI) Conferida vista de la apelación del Anglo, la Compañía Swift y el Frigorífico Artigas expresan: que el problema fué ampliamente debatido en el Consejo y que su posición en cuanto concierne al problema de las picadas fueé ampliamente fundamentada en el Consejo de Salarios.

XII) Conferida vista a la Federación Obrera Autónoma de la Carne y Afines esta Institución gremial expresa:

A) Que en 1947, resuelta la equiparación general entre los frigoríficos de Montevideo, el Consejo de Salarios para el personal obrero del Anglo, dispuso otorgar el 50 o|o de lo que correspondería a su personal por equiparación completa con los Frigoríficos de Montevideo.

B) Que el Anglo apeló dicha decisión y que la apelación fué desestimada.

C) Que en junio 17 de 1949 el Consejo de Salarios para el personal obrero de todos los frigoríficos dispuso en principio la aquiparación general y que habiendo apelado el Anglo, el Poder Ejecutivo confirmó la decisión del Consejo.

D) Que el Poder Ejecutivo, resolviendo en una apelación de C.U.T.C.S.A., con fecha 9 de abril de 1945 estableció que "la resolución apelada no importa una modificación del laudo sino una ampliación".

E) Que el laudo, al establecer el aumento general de salarios, hizo reserva expresa de que dictaría un laudo complementario.

F) Que la misma opinión que cita el Anglo, del doctor Plá Rodríguez, favorece la tesis de la Federación, pues la decisión del Consejo reune todos los requisitos que en opinión del doctor Plá Rodríguez debe reunir un laudo para su licitud.

G) Que el Anglo, en situaciones similares, no alegó la existencia de ilicitud.

H) Que por las consideraciones que surgen más ampliamente del escrito solicita se desestime la apleración del Frigorífico Anglo.

Considerando el análisis de los recursos de apelación interpuestos demuestra que son varios los problemas a resolver y, por lo tanto, para mejor comprensión del problema total y de la decisión final, serán resumidos a continuación:

Primero: Oposición del Frigorífico Anglo a la decisión del Consejo según la cual debe igualar determinadas remuneraciones con las que pagan los frigoríficos de Montevideo.

Segundo: Declaración de nulidad e ilegalidad de la resolución del Consejo de Salarios postulada por el Frigorífico Anglo.

Tercero: Equiparación general de las remuneraciones del personal de 'Picadas" postulada por la Federación Obrera Autónoma de la Carne y Afines.

Considerando sobre el principio de la equiparación no puede haber debate en esta oportunidad ya que la decisión del Consejo de Salarios de fecha 17 de junio de 1949 pasó en autoridad de cosa juzgada al ser confirmada por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 1949, publicada en el "Diario Oficial" N.o 12.830, de

fecha 10 de agosto de 1949, y cuyos fundamentos se tienen presentes.

Considerando la resolución citada estableció, en principio, la equiparación de salarios entre el Anglo y los demás Frigoríficos; vale decir, que se dejó librado la decisión de los problemas particulares al estudio y apreciación que realizará el propio órgano establecido por la ley.

Considerando las observaciones que desde el punto de vista legal formula el Frigorífico Anglo en su escrito de apelación así como aquellas que formuló en el seno del Consejo —y que surgen de las actas— han sido objeto de cuidadoso análisis por el Poder Ejecutivo que ha tenido presentes, además, las exposiciones que en uno u otro sentido se formularon en el curso de las deliberaciones del mismo cuerpo por distinguidos letrados que lo integraban.

Para la mejor resolución del asunto debe recordarse que el artículo 4.o del laudo de fecha 14 de diciembre de 1948 publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.661 de 12 de enero de 1949, preveía expresamente la consideración de problemas parciales una vez conocido el resultado de la apelación que se sabía ya se interpondría por la Delegación obrera desconforme con el monto del aumento general. El Poder Ejecutivo, por decreto de 19 de enero de 1949 publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.687, de fecha 11 de febrero de dicho año, fijó en $ 0.20 por hora el aumento general y al hacerlo, hizo también la salvedad expresa (artículo 2.o) de lo establecido en el artículo 4.o de la resolución del Consejo.

Es claro, pues, que el aumento de $ 0.20 la hora no cerraba para nada la vía hacia la fijación de mayores aumentos en determinados trabajos o secciones.

Ese aumento general era, en esos casos en que se preveía la posibilidad de su modificación, un aumento provisional sujeto a rectificación y, si se quiere, una entrega a cuenta de mayor cantidad.

Si el Consejo de Salarios hubiera adoptado una resolución definitiva no hubiera sido lícito que posteriormente innovara en lo resuelto; pero, de los documentos compulsados a los que las partes han tenido pleno acceso —y muchos de ellos ya citados— han tenido la publicidad de las decisiones oficiales, surge que no había una decisión definitiva que obstara a ulteriores resoluciones parciales que, en casos concretos, modificarán las cifras del aumento general.

A mayor abundamiento, el decreto de fecha 8 de junio de 1949 sustituyó una fecha de vigencia establecida por el Consejo para los salarios de estibadores, sección cueros, etc., retrotrayendo dicha vigencia a la misma establecida para el aumento general de $ 0.20 por hora. En dicho decreto (Resultando 3.o) el Poder Ejecutivo se refiere a la nota del Consejo de fecha 18 de abril de 1949 en que dicho Cuerpo da cuenta que se encuentra abocado al estudio y resolución de "las cuestiones atinentes con el laudo definitivo a emitirse oportunamente", a cuyo efecto "va aprobando aumentos de salarios" que van "siendo votados por unanimidad" excepto en cuanto a su fecha de vigencia". Los "considerandos" primero y último son también muy ilustrativos a este respecto.

Estas consideraciones y las expuestas en el seno del Consejo por dos de los Delegados Oficiales, conducen al Poder Ejecutivo a la conclusión de que no se ha incurrido en ilegalidad alguna;

Considerando: con respecto a la denegatoria de equiparación de los salarios de las "Picadas" dispuesta por el Consejo de Salarios con fecha 12 de setiembre de 1949, el Poder Ejecutivo atendiendo a la trascendencia que las partes interesadas le atribuían, realizó dentro del reducido plazo que la ley le fija para resolver el recurso, abreviado, además, por los traslados conferidos de los escritos presentados con el objeto de agotar en el expediente la mayor información posible.

Es así como requirió la colaboración de los delegados en el Consejo de Salarios que actuaron en las distintas etapas del funcionamiento del órgano legal, de funcionarios, de técnicos y de representantes de parte interesadas. La posición que, en definitiva, adopta el Poder Ejecutivo en la cuestión será debidamente ilustrada y fundada si se resumen las conclusiones a que conduce el asesoramiento requerido:

I

Repercusiones de orden económico

Para juzgar las repercusiones de orden económico no solamente se estudió el problema desde el punto de vista de los intereses generales del país a través de la orientación y la intensidad de la demanda por parte de los mercados consumidores, de la incidencia probable que los aumentos de salarios supuestos por la equiparación sobre el costo de las conservas, así como también el influjo que dichos aumentos ejercerían sobre el volumen total de salarios pagados ya por los frigoríficos. Los datos suministrados por las empresas no coinciden totalmente con los que solicitaron los asesores consultados; pero son suficientemente ilustrativos como para permitir arribar a la conclusión de que los aumentos de salarios en las "Picadas" no determinan por sí solos un aumento importante de los precios de costo de la conserva, ya que las secciones mencionadas realizan solamente una parte del trabajo tendiente a la obtención del producto. Esa suba del costo no tiene una importancia intrínseca bastante como para significar el desplazamiento de ese tipo de producción del mercado internacional.

Sobre un total de 5.205 obreros denunciados por dos establecimientos importantes, solamente 583 obreros están comprendidos en los aumentos que resultan de la equiparación en estudio; además, en los mismos establecimientos, el número de horas pagadas a jornal, comparado con el número de horas de trabajo en las "picadas" de todos los establecimentos frigoríficos, corrobora aquellas conclusiones. La cifra multimillonaria que representan los salarios pagados anualmente por los frigoríficos y la cifra de quinientos mil a seiscientos mil pesos anuales en que se estimó el monto de los aumentos de salarios en las "picadas", conforme también que las razones de orden económico no tienen un peso suficiente, como para desestimar la aplicación de un principio.

II

Afectación de las bases que rigen la fijación del salario

Uno de los argumentos que determinó mayores estudios fué sin duda, el que surgía del hecho de que la suba de los salarios en las "picadas" de los establecimientos de Montevideo, al romper la relación de esos salarios con los que coresponden actualmente a los obreros de otras especialidades o funciones condujera a éstos a un inmediato reclamo tendiente a obtener el restablecimiento de aquella relación. En verdad el argumento preocupó hondamente al Gobierno porque si tal ocurriera habría que admitir llegada una hora difícil para la industria frigorífica que elabora y transforma los productos de una explotación básica en la economía nacional.

Ello indujo a reclamar de los obreros, por intermedio de la Federación Obrera apelante, una declaración al respecto. Los Delegados de la Federación, con toda espontaneidad, fueron categóricos en el sentido de afirmar que ello no podría ocurrir en forma alguna porque actualmente habrían otros casos en que es más notoria la alteración de la relación intersalarios sin que se hubiera producido reclamo y porque además, en sus nuevas demandas ya formuladas a las empresas para nada se incluía reclamación fundada en la posibilidad de esta equiparación.

Agregaron que no obstante tener tal certidumbre de que el planteamiento no llegaría a formularse, ningún inconveniente habría en dar por escrito las seguridades de que el hecho de la equiparación de las "picadas" no sería base de petitorios o exigencias del restablecimiento de relaciones anteriores entre los salarios de distintas tareas y que ningún petitorio o exigencia en tal sentido contaría con el apoyo de la Federación.

Considerando: la formación de un Consejo de Salarios único para el personal obrero de los distintos frigoríficos y la simultánea separación del Consejo de Salarios para el Frigorífico Anglo, importaba más que nada asegurar a empleadores y trabajadores un tratamiento uniforme en materia de Salarios.

En el numeral II) del primer resultando de la presente resolución se cita la decisión del Consejo de Salarios de fecha 17 de junio de 1949 (acta N.o 35) y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 1949 publicado en el Diario Oficial N.o 12.830 de 10 de agosto de 1949. Por el decreto y resolución citados se afirmó el principio de la equiparación que tiene sus orígenes en una declaración formulada en 1946 en el anterior Consejo y aplicaciones prácticas en los laudos publicados en el Diario Oficial N.o 12.155, de 2 de mayo de 1947. En el decreto de 28 de julio de 1949 el Poder Ejecutivo afirma:

1.o) Que todos los frigoríficos, excepto el Nacional, trabajan para la exportación.

2.o) Que las carnes congeladas, conservadas y subproductos se colocan a precios que no difieren de unas a otras empresas.

3.o) Que las compras de haciendas se realizan en función de precios igualitarios.

4.o) Que a igualdad de precios en la compra de la materia prima y a igualdad de precios en la venta del producto elaborado, no cabe admitir una desigualdad en el costo derivado de la distinta remuneración de la mano de obra.

Considerando: si la recuperación económica no es sensible ni capaz por sí sola de provocar una situación apre-

miante a la industria y si la posibilidad de reclamos formulados en base a la equiparación de salarios en las "picadas" queda desvanecida frente al pronunciamiento espóntaneo y categórico de la Federación apelante, la conclusión a que necesariamente debe llegar el Poder Ejecutivo es la de proceder en la forma que resulta de aplicar un principio cuyo imperio está comprometido de antemano.

Considerando: como en la solución de estos problemas fundamentales por su repercusión económica y social no debe quedar duda alguna de la posición del Gobierno adoptada, es preciso finalmente formular unas puntualizaciones finales.

A) Las consecuencias de la equiparación de salarios van más allá de los establecimientos comprendidos en la jurisdicción del Consejo ya que el Frigorífico Nacional, cuya naturaleza jurídica lo excluye de este método de fijación de salarios, está también obligado, por efecto de convenios colectivos concertados, a aplicar la decisiones dictadas por el mecanismo de la ley N.o 10.449.

B) Debe optarse por la solución lisa y llana de equiparar los salarios, como único resultado natural y lógico de aplicar un principio establecido previamente por las propias instituciones interesadas. Tal solución no significa un pronunciamiento sobre la justicia intrínseca o comparativa del salario que resulte que será en muchos casos, muy elevado, sino sobre la norma que emerge del principio referido. Por lo tanto, cualquier demanda de elevación de salarios que pretenda fundarse en esa circunstancia, carecerá de toda base jurídica y racional. Si se hubiera llegado a tal solución por razones de equidad, cabría admitir que la equidad con que se resuelven los problemas de algunos trabajadores no puede ser desconocida a los demás. El aumento de salarios deriva de la aplicación escueta del principio general de la equiparación; no significa, por tanto, título suficiente para buscar una renivelación de las remuneraciones. Si tal cosa ocurriera sería entonces inevitable la revisión general, por la vía de un nuevo Consejo de Salarios, no solamente de los salarios de los trabajadores de las "picadas" sino de todos los de la Industria Frigorífica.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confirmar el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour, excepto en la parte a que se refiere el artículo siguiente.

2.o Revocar la resolución del Consejo de Salarios citado adoptada por mayoría en la sesión de fecha 12 de setiembre de 1949 y por la que no se hizo lugar a la equiparación de salarios del personal de las "picadas" disponiendo en su lugar que se aplique el principio de la equiparación adoptada por resolución de 17 de junio de 1949 y confirmado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 1949.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Armour y Anglo, a los fines de establecer los salarios o retribuciones que resulten de la aplicación del artículo anterior. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 10 de febrero de 1950.

1—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Cuchilla de La Tuna para la ejecución de las obras de accesos al puente en Paso de las Tropas de la Carretera Velázquez-Maturrango a Cuchilla de La Carbonera (Departamento de Rocha), contribución del Estado $ 6.000.00. (Carpeta 1020|948).

2—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Canelones para la ejecución del plano de la carretera del kilómetro 10 de la carretera del Medio Rumbo a la costa del Santa Lucía, contribución del Estado $ 10.565.00. (Departamento de Canelones. (Carpeta 2204|948).

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para realizar las obras complementarias del paso a nivel del Ferrocarril Central del Uruguay en kilómetro 149.920 de la carretera Barker terminal dentro de la suma de $ 724.50 (Deparamtento de Colonia). (Carpeta 2412|942).

4—Se fija para el 15 de junio de 1950 la fecha del vencimiento del plazo establecido para la terminación de las obras de la Ruta número 26 tramo Mazangano-Encrucijada. (Carpeta 1825|946).

5—Se autoriza al ingeniero don Eugenio M. Topolonasky para ampliar el canal de riego construído entre los kilómetros 317 y 318 de la carretera Coiral de Palma-Cebollatí a fin de mejorar el caudal de agua destinada a riego de arrozales (Departamento de Rocha. (Carpeta 3035|946).

6—Se autoriza el aumento de obras y economías en la contribución del puente y accesos sobre el arroyo Vejigas por un total de $ 2.199.67 (Departamento de Canelones). (Carpeta 3263|945).

7—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.675.50 que se pone a su disposición a fin de atender el pago de adquisiciones a la ANCAP de 6.000 litros de nafta con destino a la Sección Estudios. (Carpeta 637|949).

8—Se aprueba la planimetría general del estudio del plan del kilómetro 326.734.63 hasta el kilómetro 33.420.15 de ramal de la Ruta número 19 a la Villa Pasanno formulado por la Dirección de Vialidad. (Departamento Treinta y Tres). (Carpeta 370|940).

9—Se fija el día 31 de octubre próximo pasado, como fecha de iniciación de las obras puente sobre el Río Olimar en paso de Las Piedras. (Carpeta número 538|948).

10—Se refuerza con la suma de pesos 21.568.68 la partida destinada a las obras de acceso al pasaje superior del kilómetro 40 de la Ruta número 8 destinada al pago de expropiaciones. Departamento de Canelones. (Carpeta número 1631|947.

11—Se reintegra a favor del rubro de la obra Menafra-Algorta Eucrucijada Ruta 4 la suma de $ 5.759.48 imputada de acuerdo con la R|S 8 de febrero de 1949. (Carpeta 1604|946).

12—Se concede 75 días de prórroga para la terminación de las obras del puente sobre el arroyo Vejiga. (Carpeta número 3273|935).

13—Se aprueba la rendición de cuentas número 92 formulada por la Dirección de Vialidad por la suma de pesos 23.352.84 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar las transferencias correspondientes. (Carpeta 313|949).

14—Se acepta la propuesta de la Empresa Nacional de Canteras Edmundo Pellistri para el suministro a la Dirección de Vialidad de 600 mts.3 de gravilla al precio de $ 7.50 el metro cúbico. (Carpeta 196|950).

15—Se acepta la donación de la parcela de terreno que a favor del Estado hace el señor Juan M. Obispo destinada a la carretera Treinta y Tres-Picada de Techera. (Carpeta 210|950).

16—Idem, ídem, de Juan Callo (Carpeta 73|50).

17—Idem, ídem, del señor Alberto Schffner. (Carpeta 1999|949).

18—Idem, ídem, Guillermo Ingold.

Dirección General de Arquitectura

19—Decreto por el que se reglamenta las funciones de la Comisión designada con fecha 3 de octubre de 1949 relacionado con el asesoramiento en todo lo relativo a la ampliación y construcción de los Museos Histórico Nacional, Nacional de Bellas Artes e Historia Natural. (Carpeta 1593|949).

20—Se designa para ser expropiada con destino a la construcción de viviendas de los obreros del Pueblo de Aguas Corrientes 3.a sección judicial de Canelones las parcelas de propiedad de la sucesión Abella y Juan María González con una superficie de 38 hectáreas 4.338 mts.2 84dc.2. (Carpeta 1997|949).

21—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.181.25 en el pago a la firma International Bussines Company el importe del arrendamiento de máquinas durante el mes de diciembre de 1949. (Carpeta 180|949).

22-23—Se revalida para el Ejercicio 1950 la partida de $ 772.68 destinada a atender el consumo de nafta del Parque Franklin D. Roosevelt. (Carpeta número 166|950).

24-26—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del Hospital de Rosario. (Carpeta 523|949).

27—Idem, ídem, del edificio de la Escuela Rural número 83 de Arazatí (Departamento de San José). (Carpeta número 2292|945).

28—Se transfiere a favor de la Cuenta Tesoro Nacional-Dirección de Arquitectura-Subcuenta Facultad de Ingeniería la suma de $ 100.000.00 a fin de proseguir las obras de la referida Facultad por el sistema de Administración. (Carpeta 82|936).

29—Se acepta la propuesta del señor Vicente Antonio Catalá para la ejecución por la suma de $ 30.700.00 de los trabajos relacionados con la terminación

de la instalación sanitaria del Centro de Salud Pública de San José. (Carpeta número 1607|949).

30—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al ingeniero Adolfo D. Pérez modificaciones de obras en el Instituto José Batlle y Ordóñez dentro de la suma de $ 3.899.36 (Departamento de Montevideo). (Carpeta 199|948).

31—Se autoriza a la Dirección de Arquitecutra para encomendar al señor Emilio Giacobuchi ampliación de obras en la Cárcel Departamental de Florida por $ 1.144.00. (Carpeta 2767|947).

32—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta de la Comisión Nacional de Educación Física la suma de pesos 38.760.00 destinada a la ejecución con la colaboración de la Intendencia Municipal de Montevideo, de diversas obras en la Plaza de Deportes número 7 de Montevideo y Pista Oficial de Atletismo. (Carpeta 111|944).

33—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a los señores Restano y Baridón, como ampliación del contrato la ejecución de los trabajos adicionales que se detallan en las actuaciones respectivas. (Dentro de la suma de $ 5.113.00). (Carpeta 3496|945).

34—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 1.576.88 a que asciende la planilla correspondiente a reparaciones efectuadas durante el mes de octubre último en edificios escolares del interior de la República. (Carpeta número 1202|949).

35—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de construcción del edificio de la Escuela Rural número 8 de San José (Chamizo) señor Gabriel Ferrá, como ampliación del respectivo contrato, la ejecución de las obras de ampliación y modificación detalladas, dentro de la suma de $ 15.048.26 autorizando asimismo la inversión de la suma de $ 752.41 para "Imprevistos de la obra. Autorizando también la inversión de $ 1.010.00 para "Gastos a cargo del Estado".

36—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Pedro Marchetti, para la realización de obras de herrería (rejas exteriores) de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad (Departamento de San José) 3ra. etapa, dentro de la suma de $ 38.095.10. (Carpeta 2527|946).

37—Se transfiere a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el automóvil marca Citroen tipo sedán, padrón número 115.590 que sustituyó al coche marca Ford de propiedad del citado organismo, vendido recientemente en remate público. (Carpeta número 1208|948).

38—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Rafael Cavalieri trabajos adicionales en el edificio de la Escuela Rural número 60 de Canelones por la suma de $ 1.875.48. (Carpeta 1330|945).

39—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir hasta la suma de $ 2.750.00 en el pago de los honorarios del arquitecto Alberto Sallagués por la confección de planos de estructura de hormigón del edificio de la Escuela número 4 y 12 urbanas de Pueblo Carmen (Departamento de Durazno). (Carpeta 163|950).

Dirección de Saneamiento

40—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar las reparaciones solicitadas en la Usina de Frayle Muerto, y la sustitución del actual equipo de bombeo por uno similar actualmente instalado en San Gregorio de Polanco, pudiendo invertir hasta la suma de pesos 1.838.00. (Carpeta 1741|940).

41—Se aprueba la rendición de viáticos número 85, formulada por la Dirección de Saneamiento autorizando a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente por la suma de $ 1.816.22 importe a que asciende dicha rendición. (Carpeta número 601|949).

42—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Administración Nacional de Puertos, 3.089 kilogramos de piezas de repuestos para pedestales "Disan", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.080.00. (Carpeta 131|949).

43—Idem, ídem, saneamiento para invertir hasta la suma de $ 1.050.00 en la construcción de 590 mts. de alambrados y colocación de cuatro tranqueras de pasaje en el predio expropiado a la señora Raquel Anelli de Sabini, expropiado con motivo de las obras de desagüe en Pando. (Carpeta 1012|946).

44—Idem, ídem, a Saneamiento para ejecutar por Administración, dentro de la suma de $ 1.820.00 las obras de ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Paysandú, como la colocación de un poste surtidor en la esquina de las calles Misiones y Oriente; aceptando como contribución de la firma Paysandú Industrial Lanera S. A. la suma de $ 1.000.00. Librándose orden de pago a favor de Saneamiento por la suma de $ 820.00 importe de la diferencia entre el costo total de dichas obras y la contribución referida. (Carpeta número 1981|947).

45—Se acepta la propuesta del señor Angel Guglielmone para el suministro a la Dirección de Saneamiento de 1.400 toneladas de leña, a razón de 15.90 la tonelada, con destino al consumo de la Usina de Bombeo y Purificación de agua de la ciudad de Salto, librándose orden de pago a favor de la Dirección referida por la suma de $ 22.269.00. (Carpeta número 248|949).

46—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Oficina de Control de Metales del Banco de la República y de la FUNSA las cámaras y cubiertas detalladas en los obrados respectivos, por las sumas de $ 211.57 y $ 1.870.10 respectivamente; librándose orden de pago a favor de la mencionada Dirección por la suma de $ 2.081.67 importe que se destina al pago de las adquisiciones.

47—Se amplía con la suma de pesos 1.707.57 la de $ 6.675.18 autorizada por R|S de febrero 12 de 1949 para ejecutar por Administración las obras de la red de agua potable en varias calles de la ciudad de Minas. (Carpeta 614|948).

48—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la ANCAP 450 toneladas de carbón a $ 51.70 la tonelada, para el consumo de la Usina de bombeo y purificación de agua de la ciudad de Mercedes, así como también para invertir hasta la suma de $ 6.300.00 para atender el pago del transporte del combustible de que se trata. (Carpeta número 248|949).

49—Se deja sin efecto la resolución de fecha 3 de noviembre de 1949 por la que se autorizaba a la Dirección de Saneamiento a ejecutar por "Administración" las obras de ampliación de la red de desagüe en la ciudad de Fray Bentos, por la calle Haedo entre las de Instrucciones y Piedras, dentro de la suma de pesos 1.024.75 en virtud de haber sido autorizadas las mencionadas obras el 28 de marzo integrando un plan de ampliación de redes de agua y desagüe que abarcaba mayor extensión. (Carpeta 124|949).

50—Se aprueba la rendición de cuentas número 84, importando la suma de pesos 2.802.92, autorizando a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 601|949).

51—Se concede una prórroga de cuarenta y cinco días para la terminación de las obras de construcción del depósito de distribución de agua potable del Balneario "La Floresta" contratadas con el señor Emilio Deana, fijándose como fecha de terminación de las mismas el día 30 de abril de 1949. Autorizándose asimismo la devolución de $ 2.200.00 al mencionado contratista importe retenido por concepto de multas. (Carpeta número 1709|9437).

52—Se aprueban los gastos efectuados por Servicio de Explotación de la Dirección de Saneamiento, correspondientes a Ejercicios anteriores por la suma de pesos 7.605.98 y se autoriza a la Contaduría General para incluirlos en la Relación de Créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1948. (Carpeta número 168|949).

53—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira.

54-55—Se acepta la propuesta de la firma Federico Lesser para el suministro a la Dirección de Topografía de 15.000 carpetas por la suma de pesos 1.875.00. (Carpeta 1460|949).

56—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Sándalo Yavaronne la cantidad de 16 impermeables para uso del personal obrero de dicha Dirección a razón de $ 45.00 c|u. (Carpeta 828|949).

57—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 50.000.00 a fin de solventar los gastos originados por concepto de locomoción y viáticos durante el actual Ejercicio económico. (Carpeta 30|949)

58—Se dispone que el sobrestante de las obras del Instituto de Investigaciones Biológicas don Pedro Gabetti pase a desempeñar iguales funciones en la Escue Rural número 29 del arroyo La Virgen. (Carpeta 77|950).

59—Se revalida a partir del 1.º de enero hasta el 30 de junio de 1950 los servicios del personal extrapresupuesto del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt. (Carpeta 38|950).

60-61—Se prorrogan los servicios del Sobrestante de las obras de la Biblioteca Nacional don Antonio Bachetta por el término de 2 meses. (Carpeta 77|950).

62—Idem, por el término de 39 días los servicios del sobrestante don Julio B. Crotta. (Carpeta 77|950).

63—Se revalida para el Ejercicio 1950 el personal afectado a las balsas de Mercedes y San Gregorio de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta 44|950).

64—Se libra orden de pago por la suma de $ 9.581.60 destinada a abonar el viático de comidas devengado por el personal de la auto-balsa de Mercedes correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1943. (Carpeta 34|950).

65—Se prorroga por el término de un mes los servicios del sobrestante de la Escuela Rural número 29 de Vuelta del Palmar don Alejandro Pereyra Castillo. (Carpeta 77|950).

66—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 413.40 en el pago de las diferencias de jornales del personal obrero de las obras de defensa de la playa de Piriápolis. (Carpeta 44|950).

67—Se revalida para el Ejercicio 1950 la suma de $ 631.20 importe de los gastos de oficina de la Dirección de Arquitectura. (Carpeta 38|950).

68—Se fija en $ 30.00 mensuales la suma que el señor Walter Camili, debe percibir por el arrendamiento de la fracción de terreno de su propiedad donde funciona la Perforación número 322|5 Piriápolis, reconociendo que el referido propietario tiene derecho a percibir por concepto de arrendamiento la suma de pesos 1.005.00 desde el día inicial de su ocupación, 15 de marzo de 1946 hasta el 31 de diciembre de 1949, autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir la expresada suma en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1959. (Carpeta número 2061|948).

69—Se modifica la resolución de fecha 7 de agosto de 1947 estableciéndose que la suma a transferir deberá ser atendida con cargo a los recursos que se citan en la resolución respectiva.

70—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la ANCAP dentro de la suma de $ 50.000.00 parte de los combustibles líquidos y lubricantes que le son necesarios para el consumo del año en curso y del Instituto de Química Industrial, sulfato de alúmina en piedra y en polvo por un importe de $ 30.111.55.

71—Decreto reglamentario para la ejecución por instituciones oficiales de instalaciones subterráneas dentro de la faja de uso público de las carreteras nacionales. (Carpeta 1672|949).

72-73—Se amplía en la cantidad de $ 4.354.41 la suma de $ 10.535.45 autorizada por R|S de fecha 28|3|947 para la construcción de la parada en el kilómetro 161.500 de la línea del Este de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, autorizando a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente. (Carpeta 1718|949).

74—Se acepta la propuesta presentada por el señor Pedro Marchetti para la ejecución por la suma de $ 31.887.00 de las obras de herrería y carpintería metálica del Pabellón Celdario de la Colonia Educativa de Trabajo (Departamento de San José). (Carpeta 2527|946).

75—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la suma de $ 23.743.46 importe de la liquidación definitiva por parte de la Dirección de Hidrografía de una póliza colectiva de accidentes de trabajo correspondiente al período comprenddo entre los años 1945 a 1948, en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1948. (Carpeta 219|949).

76-77—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Río Negro, para la ejecución de la obra vereda en la playa "Las Cañas", contribución del Estado, $ 6.150.00. (Carpeta número 169|950).

78—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Río Negro para la ejecución de la obra: Rebacheo general de las calles de Fray Bentos. Contribución del Estado $ 15.750.00. (Carpeta 170|950).

79—Idem, ídem, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Durazno para la ejecución de accesos a Ontezuelo sobre el paso del Sandú en el camino a San Borjas. Contribución del Estado $ 6.102.45. (Carpeta número 2660|944).

80—Se aprueba el convenio ad referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Nicolás Frascolo, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Paysandú por la suma de pesos 280.384.41, incluída la cantidad de $ 12.000.00 para indemnización del personal obrero por jornales en días de lluvia. (Carpeta 1981|947).

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	208
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.049	2.763	2.204	2.058
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	88	86	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	984	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	84	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	657
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	6
Varios Particulares	248	292	355	297	1.289	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	936
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

51.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos entran a Sala los señores Senadores **Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Calleriza, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Gamba y Domínguez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Alonso Montaño, Alvarez Cina y Brum.**

Con aviso, los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Blanco Acevedo, García da Rosa, Payssé Reyes y Roche (Arévalo de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se crea un impuesto a la extracción de piedra, balasto o cualquier otro material del suelo, en la jurisdicción del Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para disponer de las cantidades de $ 3.000.00 y $ 2.000.00, respectivamente, con destino a contribuir a los gastos que le demandaron a los Comités Patrióticos de la ciudad de Las Piedras y localidad del Sauce, los festejos que se realizaron el 18 de mayo y 19 de junio del corriente año.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor Senador doctor Alfeo Brum, solicita licencia por razones de enfermedad.

Léase.

(Se lee:).

"Montevideo, 14 de setiembre de 1949.

Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez.

De mi consideración:

Por razones de enfermedad solicito licencia para faltar a las sesiones del senado hasta el 31 de octubre inclusive.

Lo saluda atentamente,

Alfeo Brum".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción, en nombre de mi sector político, para que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente del señor Senador Brum.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Encontrándose en antesala el señor Senador Gamba se le va a invitar a pasar a Sala.

(Así se hace).

—Entra a Sala el señor Senador Gamba.

4

Continúa dándose cuenta.

"El señor Senador Alonso Montaño solicita prórroga de licencia, por razones de enfermedad".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito en nombre de mi sector, que se convoque al suplente correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente del señor Senador Alonso Montaño.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

5

—El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen presenta, con exposición de motivos, un proyecto de adición al Capítulo VI del Reglamento del Senado.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los antecedentes son los siguientes:

Artículo único. Los señores Senadores no podrán aceptar, sin autorización del Cuerpo, ninguna designación del Poder Ejecutivo para ejercer funciones de representación en el extranjero. A tal fin, solicitarán por escrito dicha conformidad, acompañando información completa acerca del contenido de la misión que se les atribuya, instrucciones a cumplir y demás circunstancias que la caractericen.

Deberán también indicar la suma o sumas que se les asigne para el cumplimiento de la función.

En caso de que haya datos cuyo secreto sea exigido por la naturaleza del cometido, la gestión ante el Senado, las informaciones pertinentes y el respectivo trámite, serán reservados.

Martín R. Echegoyen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado.

I

Se ha discutido si los señores legisladores pueden desempeñar funciones de representación en el extranjero, por designación del Poder Ejecutivo. Prácticamente, el problema ha sido resuelto en favor de la compatibilidad, por lo cual sólo tiene carácter académico.

Siendo así, considero que corresponde fijar normas reglamentarias que mantengan intacto el fuero legislativo, y a tal fin responde el proyecto precedente.

Estando, la materia internacional, en lo relativo a preparación de tratados y ejecución del servicio exterior, a cargo del Ejecutivo, es natural que le corresponde a éste fijar el criterio con que debe ser encarado todo asunto en el extranjero, en representación del país, pues se trata de una atribución que le asigna el Código político, y que obliga institucionalmente su responsabilidad. La circunstancia de que sea un legislador quien ha de desempeñar un cometido de ese orden, no puede reducir dicha potestad; pero, incuestionablemente, plantea deberes a este último, relacionados con el fuero parlamentario.

En primer término, el asunto interesa al Poder Legislativo en cuanto pueda afectar su independencia y el cumplimiento cabal de su función. No es indiferente el contenido de la gestión a realizar en el extranjero, ni el de las instrucciones que se dicten para ello.

Un legislador que acepta una misión, contrae con el Poder Ejecutivo la obligación de cumplirla, es decir, queda, ligada su voluntad en un sentido determinado, en un tema concreto. Desde este punto de vista, entendemos que, tratándose de una vinculación que necesariamente afecta la libertad del legislador en cuanto a la potestad de control que el Parlamento tiene respecto de la gestión del Ejecutivo, y en lo referente a la aprobación o rechazo de los tratados que éste haya gestionado, corresponde que el legislador informe al Cuerpo que integra, de la gestión que se propone realizar, a fin de que éste aprecie si ello perjudica o no la función parlamentaria.

La obligación es más nítida cuando se trata de reuniones internacionales encargadas de la preparación de convenciones. Un legislador que, como integrante de la representación del país, suscribe un convenio, queda obligado ineludiblemente a sostenerlo luego, y, por lo tanto, impedido de examinarlo y discutirlo con libertad en el Parlamento. Si se observara que podría rectificarse ante las razones que se le dieran en las deliberaciones legislativas, y aún votar en contra de fórmulas que hubiera aceptado como diplomático, replicaríamos que es tan forzada la hipótesis que no creemos posible que ocurra, y, si alguna vez sucediera, su misma excepcionalidad le quitaría valor práctico en la discusión del tema.

Un legislador que presta su conformidad a una convención, queda tan ligado a ella como el Poder Ejecutivo. Cuando el tratado llega luego al Parlamento, para su consideración, la situación de aquél es, desde el punto de vista de la solidaridad con la fórmula convenida, idéntica a la del propio Ministro de Relaciones Exteriores. El legislador ha actuado en el ámbito de otro Poder, cumpliendo

funciones comprendidas en la órbita propia del Ejecutivo, y ha prestado formalmente su conformidad a los mismos textos que la Cámara que integra ha de estudiar.

La Constitución ha establecido un régimen de división de Poderes, según el cual el Parlamento, en materia de compromisos internacionales, debe examinar libremente los que haya preparado el Poder Ejecutivo, en la primera etapa a su cargo. ¿Está en esa situación de libertad, un legislador que, como representante del gobierno, ha puesto ya su firma al pie del mismo? Es incuestionable que no. Por muchas concesiones que se hagan, en un plano dialéctico, a la posibilidad de rectificaciones en tal materia, creemos demasiado forzada la hipótesis de que quien ha intervenido en la gestación de un tratado y lo ha suscrito, pueda luego, en el Parlamento, reivindicar su libertad plena como legislador y llegar a votar su rechazo.

No podría objetarse que el legislador cumpliría suficientemente con la Cámara de que forma parte, explicando su actuación cuando el tratado o la gestión llegara al Parlamento para su examen. Fuera de que, por su naturaleza, puede haber gestiones no sometidas a un control formal expreso, habría entonces hechos consumados, relacionados con intereses legislativos que podrían ser esenciales, que se traducirían en una reducción de la plenitud deseable de fiscalización sobre el Poder Ejecutivo. Si el legislador ha comprometido con su firma la adhesión a un convenio internacional, es indudable que queda inhibido para deliberar y votar sobre su propia gestión. Por muy liberal que sea el concepto que se profese acerca de la libertad parlamentaria, no puede llegar a dar por no ocurridos antecedentes que obligan de tal modo la voluntad.

No puede ser indiferente, pues, al Poder Legislativo, que sus miembros tomen a su cargo gestiones internacionales de esa índole. Normalmente, los legisladores fijan su posición, frente a los asuntos que trata el Parlamento, sin que ningún vínculo institucional anterior trabe su opinión o su voto. Si la función diplomática aludida altera esa situación, no puede discutirse la necesidad de que dicho Poder ejerza un control previo, a la luz de los fueros del mismo, por el conocimiento que se le suministre, del contenido de la gestión que se propone a uno de sus integrantes.

En cuerpos de composición reducida, como el Senado, esa cuestión adquiere mayor importancia por razones obvias.

Hasta ahora se ha actuado, en esta materia, sin normas concretas, en un plano de soluciones individuales. Creemos que, en esencia, el interés del Parlamento quedaría salvaguardado mediante el consentimiento previo que la Cámara respectiva debería prestar, a solicitud del legislador, para que éste pudiera aceptar misiones de esa naturaleza.

A ese fin, deberá ser informada por el mismo, acerca de la gestión a realizar, instrucciones que deba cumplir y demás circunstancias que la caractericen; de tal modo que la resolución que aquélla adopte sea con pleno conocimiento de causa y pueda apreciarse si el mandato asignado afecta el fuero legislativo.

II

Otro punto que ha de ser previsto, es el referente a la suma que el legislador perciba del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de tales funciones.

La Constitución ha mantenido, desde la fundación del país, cuidadoso celo en cuanto a que los legisladores no reciban del Estado sino su asignación como tales.

El artículo 110 del texto actual establece que "no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos o de cualquier otro órgano público, ni prestar servicios retribuídos por ellos en cualquier forma, sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, quedando en todos los casos vacante su representación en el acto de recibir el empleo o de prestar el servicio".

El artículo 115, al disponer sobre la asignación que recibirán por sus servicios, dispone que "dicha compensación les será satisfecha con absoluta independencia del Poder Ejecutivo".

Es evidente que, por la vía de viáticos y gastos de representación, podría ser quebrantada la estrictez de ese principio. Las sumas que, por tales conceptos reciba un legislador, han de ser adecuadas, y todo exceso podría configurar una retribución indebida o el goce de un beneficio inconciliable con la investidura legislativa.

En consecuencia, la Cámara debe de ser también informada por el legislador, a ese respecto, al solicitar su autorización para aceptar el cargo, y esa referencia constituirá elemento de juicio para la resolución pertinente.

Tales los fundamentos del texto que propongo para agregar al Reglamento del Senado.

Montevideo, setiembre 13 de 1949.

Martín R. Echegoyen.

6

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: en oportunidad de sancionarse el Presupuesto Docente, en momentos que se aclaraban algunos errores cometidos al imprimir el repartido, se destacó uno de ellos, que con el apresuramiento de hacer las comunicaciones, no se corrigió por la oficina respectiva. La Secretaría del Senado trató de solucionar esa dificultad directamente; pero hubo inconvenientes desde el punto de vista formal.

Como se trata de una cuestión evidente, porque quedó constancia en el Senado de esa modificación, creo que el procedimiento pertinente sería que se comunicara a la otra Cámara ese error en el repartido, no subsanado, a los efectos de que, a su vez, la Cámara de Representantes lo comunicara al Poder Ejecutivo.

El error que yo señalaba y que se aclaró en Sala, es el que se refería a unas partidas de la Facultad de Química y Farmacia. En esas partidas, 98 y 99, había un mozo de laboratorio primero y un mozo de laboratorio segundo, con diferencia en los sueldos, mientras que lo que habían resuelto la Comisión y el Senado, era que los dos funcionarios tuvieran la misma remuneración de $ 1.740.00 anuales.

En ese sentido haría moción para que el Senado comunique a la Cámara el error padecido al enviar la ley a la Cámara de Representantes, que también se repite en la comunicción enviada al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas acerca de la procedencia de la moción del señor Senador Bonino. El procedimiento regular sería la sanción de una ley aclaratoria.

SEÑOR BONINO. — En realidad, señor Presidente, no creo que eso sea necesario, porque consta en la versión taquigráfica del Senado la corrección de ese error. Lo que sucedió fué que la Oficina que corrigió se equivocó al comunicar la ley y se envió el mismo repartido que contenía los errores, el que sirvió de base, a su vez, para el estudio en la Cámara de Representantes y luego para comunicar la sanción de la ley al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como miembro de la Comisión de Presupuesto apoyo la moción formulada por el señor Senador Bonino, porque es exacto lo que se dice. Tanto es así que el Presidente de la Comisión, señor Senador Manini Ríos, tuvo en sus manos las modificaciones.

SEÑOR MANINI RIOS. — No sólo las tuve en mis manos, señor Senador, sino que las leí expresamente.

Sobre el caso que plantea el señor Senador Bonino, se me consultó y contesté, indicando el error. Claro que ya eran las siete de la mañana y el señor Senador Domínguez nos había declarado "in artículo mortis".

(Hilaridad)

—Pero el señor Senador Bonino hizo la pregunta expresa en el caso concreto y yo le dí la contestación que está en la versión taquigráfica. Lo que sucedió fué que, luego, esa voluntad del Senado no se vertió al texto que pasó a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado puede haber incurrido en error en la transcripción del proyecto de ley; pero se hizo la comunicación a la Cámara de Representantes y ésta votó el proyecto de ley con el texto erróneo.

Entiendo que no cabe otra solución que una ley distinta, porque nosotros no podemos decir, desde aquí, que la Cámara votó en forma equivocada.

SEÑOR BONINO. — Pero se le comunicaría a la Cámara de Representantes, para que a su vez hiciera la misma constancia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se puede hacer, señor Senador, porque el texto que comunicó el Senado fué leído y aprobado por la Cámara de Representantes. El Senado no puede salvar esta dificultad diciendo que el texto era distinto, que hubo error; lo que se debe hacer es una ley modificativa de aquélla.

El procedimiento es de lo más peligroso.

Vamos a no confundir los dos problemas, pues, me refiero al problema de la ley escolar.

SEÑOR BONINO. — No hago cuestión en el procedimiento. Creo que debe corregirse porque es justo y es la verdad.

Yo cambiaría mi moción en este sentido: que mis palabras, con la aprobación del Senado, pasaran al Poder Ejecutivo para que éste tomara las disposiciones pertinentes y enviara un mensaje estableciendo la corrección correspondiente de la ley.

Digo esto, porque la iniciativa debe partir del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está la iniciativa del Poder Ejecutivo. No habría más que sancionar un proyecto de ley aclaratorio.

SEÑOR BONINO. — Entonces, el problema es más sencillo: que se redacte un proyecto de acuerdo a ese temperamento.

SEÑOR DOMINGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por mi parte, solicito que se subsanen en ese proyecto de ley, los errores cometidos en las planillas de la Facultad de Medicina, pues se trata de casos muy sencillos. Uno, que corresponde al Instituto de Anatomía Patológica, y otro al Instituto de Patología, que es un caso muy interesante que voy a relatar brevemente.

Se trata de una partida en la cual las asignaciones van con diez pesos más de lo que le corresponde, por lo que resulta un error evidente por parte de la Secretaría, diremos así: "errare humanum est". No quiero hablar sobre el mecanismo de ese error. El hecho es que un distinguido profesor de la Facultad, hombre de laboratorio, que vive nada más que de sus dietas como tal, no puede acumular sus sueldos, porque sobrepasa la acumulación en 87 centésimos, razón por la cual el Contador de la Universidad ha observado el procedimiento y no le abona los haberes correspondientes.

Estos errores pueden ser salvados, también, en el proyecto de ley que anuncia el señor Senador Bonino.

Voy a aprovechar este momento para consignar un error que no es del Senado ni de la Comisión de Presupuesto que estudió el Presupuesto Docente durante tanto tiempo, con tanto ahinco, y que remató en una forma bastante dramática, el dos de julio a las 7 de la mañana, hora en que los señores Senadores estaban algo más que congestiondos.

SEÑOR REGULES. — Y esto prueba el diagnóstico.

(Hilaridad).

SEÑOR DOMINGUEZ. — Ocurre en la Facultad de Medicina un hecho que en cierto modo hay que corregir. Es posible que yo solicite aquí eso que he aprendido en esta Sala, de declararlo grave y urgente, en atención a que han salido tantos miles de pesos por esta vía y no me puedo explicar por qué no es posible reforzar la partida global que se tiene para pagar a los profesores agregados en virtud de que es insuficiente. Estos profesores agregados, de acuerdo con el presupuesto que ha sancionado este Cuerpo no pueden percibir los 120.00 pesos mensuales.

Han de saber los señores Senadores que el profesorado va aumentando de acuerdo a los concursos que se realizan en la Facultad. Cuando entra un nuevo profesor agregado, a los ya existentes, se les extrae cierta cantidad proporcional para pagar a los que entran.

De manera, pues, que yo deseo que el Senado tenga en cuenta la proposición que formulo para que, en un momento dado, se refuerce la partida global en 50 mil pesos para pagar a los profesores agregados de la Facultad de Medicina.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: creo que lo que corresponde es que los señores Senadores que advierten esos errores presenten un proyecto de ley. Esa es la obligación que tienen los señores Senadores que el Senado deberá considerar. Creo que es el procedimiento más práctico, y el único que cabe legalmente.

(Apoyados).

7

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mociono para que se coloque en segundo término en el orden del día de la sesión extraordinaria del martes próximo, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, del que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, relacionado con un impuesto a la extracción de piedra y arena en el Departamento de Canelones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿A qué se refiere?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se incluya en la sesión del martes próximo el proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes por el que se crea un impuesto a la extracción de piedra, balasto o cualquier otro material del suelo de la jurisdicción del Departamento de Canelones.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Hace ya tiempo la Cámara de Representantes sancionó un proyecto concediendo, por una sola vez, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cantidad de $ 45.000.00, a objeto de ampliar el servicio oficial de contralor de la producción lechera del Servicio Zootécnico de la Dirección de Agronomía.

La Comisión de Fomento de la Producción, señor Presidente, en oportunidad, consideró este asunto, y si bien no llegó a resolverlo formalmente, en el ambiente general de los miembros de la Comisión, estaba la necesidad de aprobar rápidamente ese proyecto.

En el día de ayer, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Brause, en razón de que yo tenía el cometido de informar el proyecto, me solicitó la urgente sanción, porque ya es imposible cumplir los servicios del Contralor de la producción Lechera sin este refuerzo de rubros.

Este asunto no puede dar lugar a discusión. Son pesos 45.000.00 que se pierden en la cifra millonaria que todos los días vota el Parlamento.

Pediría que se considerara antes de la sesión secreta en la cual se van a tratar las venias, vale decir, que se declare grave y urgente. En menor tiempo del que yo he empleado para pedir que se trate este proyecto, puede ser votado.

9

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Extraoficialmente, se me ha enterado, por algunos miembros de la Comisión de Defensa Nacional, de que están reunidos tratando el tema que se va a considerar en primer término de la orden del día, y se me ha solicitado que formulara moción para que se colocara este asunto en segundo o tercer término, para dar tiempo a dicha deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la moción formulada por el señor Senador Espalter para que el asunto que ha mencionado se coloque en segundo término de la orden del día. El primero se desplaza en virtud de la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día hasta que se expida la Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente el proyecto de pensión a la señora Elena Etchepare de Peyrallo e hija.

Se trata, señor Presidente, de una pensión por gracia especial acordada en virtud de que esta señora perdió a su esposo el que tenía 17 años de servicio en la Administración.

La Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes, admitió en el año 1927, que esa pensión pudiera otorgarse por gracia especial. Después, no fué tratada, y ahora, el Poder Ejecutivo envía un nuevo mensaje solicitando se le acuerde a esta señora la suma de $ 80.00 mensuales de la que irán a disfrutar tanto ella como su hija soltera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: Afirmativa).

—Se tratará conjuntamente con los asuntos que figuran en la orden del día.

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — He presentado un proyecto de adición al Reglamento. Se refiere a las condiciones dentro de las cuales los señores Senadores pueden aceptar funciones de representación en el extranjero.

El tema está vinculado directamente al fuero parlamentario, a la división de poderes, y, por lo tanto, es asunto típicamente constitucional.

Ha sido leído el trámite correspondiente, atribuyéndolo a la Comisión de Asuntos Administrativos, lo que, en principio está bien, porque el Reglamento dice que a dicha Comisión le incumbe la interpretación y reforma del Reglamento; pero como a la vez el artículo 69 del Reglamento dice que la Comisión de Constitución y Legislación dictaminará sobre todo lo relativo a Constitución, la verdad es

que hay una concurrencia de dos motivos respetables en lo que se refiere a la competencia. Parecería razonable que se tuviera presente, primordialmente, a la Comisión de Asuntos Administrativos, la que se integraría, si el Senado lo considerara adecuado, con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen para que se integre la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Constitución y Legislación, a los efectos de producir dictamen sobre el asunto a que él ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

12

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el día de ayer voté afirmativamente una moción por la cual se destinaban ocho mil pesos para el pago de los gastos efectuados con motivo de la llegada de los estudiantes británicos al Uruguay. La voté con mucho gusto, porque no quería interferir en un propósito tan laudable, como el que ha tenido que atender el Senado. Pero he querido hacer un cálculo sobre las sucesivas leyes que hemos votado en el Senado, con motivo de estas demandas de la actividad privada, en gestiones que son semipúblicas o públicas. Y el primer análisis de lo que se ha votado en estos cinco meses del año, me advierte que hemos concedido, en estas pequeñas partidas de distribución a favor de la actividad privada, más de trescientos mil pesos.

Esta circunstancia de que afectemos Rentas Generales, en una suma que ya es abultada, y que probablemente llegará al medio millón de pesos cuando termine el Ejercicio, me determina a expresar que voy a tomar una actitud más restringida en la votación de estos asuntos, o por lo menos, me reservo el derecho de pedir que vengan con el informe correspondiente.

No quería hacer esta salvedad frente a ningún pedido concreto, porque cada pedido concreto, lo reconozco, tiene sus motivos, con respecto a los cuales sería antipática la resistencia. Pero establecida como criterio y como conducta en forma impersonal, me deja en libertad, en muchos casos, de votar negativamente; en otros, de pedir el informe correspondiente y, en todos, llamar la atención del Senado sobre estos gastos que pueden restringirse y que ya llegan a una cifra verdaderamente importante.

Esos casos, cada uno, tienen su justificación, pero no es con este criterio que debemos disponer de medio millón de pesos, sobre todo en estos momentos en que el Erario tiene déficit, que habrá que enjugar después de alguna manera. En realidad, estas actividades deberían recurrir a la contribución privada, porque no veo por qué muchos de estos organismos, a quienes prestamos la cooperación del Estado, no podrían ellos mismos por medio de sus adherentes o socios, entre los cuales figuran personas a veces muy pudientes, no pudieran ellos mismos, digo, hacer la contribución que reclaman del Estado.

Hago estas manifestaciones en nombre de estos trescientos mil pesos que yo he votado, de lo que no estoy arrepentido, pero deseo corregirme, yo mismo, para el porvenir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Las manifestaciones del señor Senador Regules, actualizan el recuerdo de que el Senado designó una Comisión especial a raíz de consideraciones hechas por el señor Senador Rodríguez Larreta, tendientes a provocar una definición de la conducta del Senado frente a la votación de nuevos gastos.

He consultado en antesalas al doctor Rodríguez Larreta respecto a los trabajos de esa Comisión, interesándome por saber si podíamos abrigar alguna esperanza de que tendríamos informe.

Se trata, señor Presidente, de un asunto que requiere urgente examen. Más que el razonamiento, los hechos, nos van a llevar pronto a situarnos frente a realidades muy serias para el estado financiero de la Nación.

¿No se ha fijado ningún plazo para que se expida esa Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión fué citada tres o cuatro veces, como dije hace unos días, y no pudo constituir número, nada más que para elegir Presidente, porque estaba reunida otra Comisión muy numerosa considerando el presupuesto docente.

Se han hecho, repito, varias tentativas para formar quórum y éste no se ha logrado, y para mañana a las 15 horas, el Senador que habla, a pesar de no tener ningún privilegio en ese sentido, se ha permitido citarla nuevamente por Secretaría, y del resultado que se obtenga daré cuenta al señor Senador Haedo.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de dictaminar sobre el proyecto del señor Senador Echegoyen sobre una adición al Capítulo VI del Reglamento, se integra la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Constitución y Legislación, que serán el autor del proyecto y el señor Senador Bonino.

14

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales han llegado algunos proyectos aprobados por la Cámara de Representantes, sobre pensiones graciables, algunos de ellos modifican simplemente el monto de las ya concedidas. Entre los proyectos está uno referente a la viuda del artista nacional Salvador Puig, elevando la pensión graciable a cien pesos. Se trata de un pintor de grandes méritos en nuestro acervo artístico, cuya obra es notoriamente conocida.

Después está la modificación de la ley respectiva de las pensiones graciables para la viuda e hijos del doctor Eugenio P. Vergara. Se trata solamente de modificar la parte final del artículo respectivo de la ley, de manera que se permita que las cuota-partes que se pierdan al alcanzar la percibe la viuda.

Y por último, una pensión graciable de indiscutible justicia, que se refiere a una nieta de Joaquín Suárez. Se trata de una persona muy anciana, cuya madre, ahora fallecida, gozaba de una pensión graciable, y que últimamente está mantenida por una hermana, que ya no le puede prestar la debida ayuda.

Quería hacer moción para que estos tres proyectos fueran considerados simultáneamente con el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa)

15

—Se entra al orden del día con la consideración del proyecto de ley que refuerza el rubro destinado al contralor de la producción lechera.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, tendiente a intensificar el mejoramiento de nuestros efectivos de ganado lechero.

Del mejoramiento del ganado lechero

El significado que ya tiene la explotación lechera para la economía nacional y el rol de importancia que ha de cumplir en la evolución de nuestra explotación agraria, aconsejan se preste especial atención a su desarrollo y racionalización.

El elemento más importante de la industria es el ganado. Si éste tiene buena aptitud de producción, fuerte constitución, —que colocándolo en mejores condiciones de defensa frente a las enfermedades, a las penurias, al desgaste, etc., asegure un buen rendimiento—, y capacidad para trasmitir esas condiciones, la industria se desenvolverá sobre una base sólida. Pero en cambio, si su productividad es deficiente, su constitución es pobre y es capaz para trasmitir esos defectos, el desarrollo de la industria será incierto.

De todo esto resulta la oportunidad de intensificar el mejoramiento de nuestro ganado lechero.

La técnica enseña, y nosotros lo sabemos bien por los resultados logrados en la mestización de nuestras haciendas, que el método más racional para mejorar el ganado general, es el empleo sistemático de buenos reproductores machos procedentes de planteles de gran clase. Más, sabemos que estos reproductores fomentan también el me-

joramiento de las explotaciones, porque estimulan a los productores a cuidar mejor sus crías para que las condiciones heredadas se traduzcan en un mayor rendimiento.

En mérito a esta enseñanza, en 1925 se estableció y luego en 1942 se reorganizó el Servicio de Contralor de la Producción Lechera, —dependiente de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía—, especializándolo en fomentar el desarrollo de planteles de raza lechera, de buen tipo, sana constitución y capacidad productora con valores y antecedentes controlados oficialmente, capaces de suministrar toros trasmisores de productividad lechera.

Para cumplir este programa el Servicio debe:

1) Seleccionar los tambos, que por la calidad de sus efectivos y la explotación racional de los mismos, están en condiciones de encarar la producción de reproductores.
2) Controlar permanentemente los mismos para apreciar la clase de constitución, registrar los servicios y las crías, determinar mensualmente los rendimientos lecheros y calcular la producción durante la lactancia de las vacas seleccionadas, y analizar el valor trasmisor de los toros padres.
3) Llevar un registro para cada una de las razas lecheras explotadas en el país, para inscribir los toros padres y las vacas controladas con todas sus crías, antecedentes y rendimientos.
4) Compilar y publicar anualmente todos los valores correspondientes a los reproductores machos y hembras que se hayan destacado por su propia producción o la de su progenie.

Los productores, que sabían del significado del Contralor Oficial para formar crianzas de calidad, han trabajado en estrecha colaboración con el Servicio.

Los cabañeros, adoptándolo, utilizaron sus valores como elemento de juicio para seleccionar sus planteles, valorar los reproductores y clasificarlos en las exposiciones, estableciendo en éstas, categorías preferenciales para animales controlados o con pedigree controlado. Los tamberos demandaron toros procedentes de planteles controlados. En esa forma se ha llegado a formar un selecto conjunto de planteles que hacen honor a la tradición ganadera del país. Los Registros del Contralor Lechero, tienen inscriptos más de 2.800 reproductores, entre machos y hembras, con sus crías respectivas. El elevado porcentaje de los mismos que integran el Registro Seleccionado, tienen excelentes rendimientos promedios y algunos altos valores individuales, entre ellos un record mundial y uno sudamericano. La calidad de estos planteles ya se percibe en la forma, tan favorable, en que se viene desarrollando la mestización del ganado general.

De la oportunidad de ampliar el Servicio de Contralor Lechero

Sin embargo, el mejoramiento de nuestro ganado lechero, no se realiza con todo el ritmo que aconseja el grado de calidad que ya ha alcanzado, porque los medios de que dispone el Servicio de Contralor de la Producción Lechera, resultan insuficientes para atender las necesidades de los Criadores y Productores.

Los recursos del Servicio —$ 10.320.00 anuales para sueldos de 1 Jefe, 5 Expertos y 1 Auxiliar, $ 3.408.00 anuales para locomoción y viáticos y $ 180.00 anuales para gastos—, fueron estimados y calculados en 1942, en una época en que los planteles de raza lechera estaban lejos del desarrollo y perfeccionamiento que han alcanzado en la actualidad, según se deduce de los siguientes valores. En el año 1940 el Servicio controló 5 planteles; en 1941, 9 planteles: en 1942, 18; en 1943, 24; en 1944, 44 y en 1945, 55. Desde este año el número de planteles controlados ha permanecido estacionado, no por falta de nuevos pedidos, que en la actualidad pasan de 40, sino porque al Servicio, con su dotación personal, no le es posible atender un número mayor.

Esta situación perjudica en primer término, a la propia explotación lechera que ve retardada, en esa forma, su evolución. En segundo término a los criadores, que el Servicio no puede atender porque los reproductores procedentes de planteles no controlados se comercian difícilmente y a cotizaciones inferiores.

Los criadores lo solicitan

Ultimamente, —con motivo de la realización de las exposiciones de lechería en San José, Florida, Tacuarembó, Salto, Tarariras e Internacional de Campeonatos del Prado, por intermedio de sus entidades gremiales, Sociedad de Criadores de Holando, Sociedad de Criadores de Ganado Normando, Asociación Rural de San José, Sociedad de Fomento de la Industria Lechera de Salto y Sociedad Rural de Tarariras—, lo han planteado al Poder Ejecutivo, solicitándole amplíe en la medida que corresponda, los recursos y el personal del Contralor Lechero.

Así, en el acto inaugural de la Exposición de Tarariras, el señor Alfonso Greising, expresó: "Un problema serio y que atenta contra la economía de los establecimientos que se están formando, es la falta de personal competente, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que efectúe el Contralor Lechero". Y en una nota reciente dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay, decía: "Por todo lo expuesto, esta Sociedad desea poner en conocimiento del señor Ministro, que la no solución de esta situación nos obligará a todos los cabañeros y criadores de raza holando a renunciar a los servicios del Contralor de la Producción, que presta el Estado por intermedio de sus Oficinas Técnicas, por razones de equidad y unidad moral; pues los que actualmente disfrutan de sus ventajas prefieren renunciar a un beneficio que no puede ser concedido a todos los que lo soliciten".

Asimismo, el Poder Legislativo se ha ocupado del asunto, solicitando a pedido del señor Representante José Olivera Ubios, la información correspondiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

De la asistencia técnica a los productores

La ciencia zootécnica enseña que la capacidad lechera depende fundamentalmente, de los determinantes hereditarios aportados por los padres, pero que su desarrollo está supeditado a las condiciones en que se realiza el crecimiento y la explotación de los animales.

De esta enseñanza se deduce, que la aplicación del contralor lechero a la selección del ganado, debe ser complementada con la racionalización de los métodos de explotación del mismo —que en nuestro país tienen mucho que corregir— para que la calidad seleccionada pueda traducirse en un mayor rendimiento y, como consecuencia, en una reducción de los costos.

La realización de este mejoramiento, reclama la organización de un servicio técnico de asistencia o de capacitación del tambero, con equipos motorizados adecuados, para actuar en los propios establecimientos productores, visitándolos periódicamente, para divulgar y enseñar conocimientos y normas, y asesorar en todos los problemas relativos a la explotación lechera: organización de la agricultura forrajera, elección y preparación de las raciones, selección, clasificación y manejo del ganado, etc. Un servicio así organizado, con personal técnico especializado, ha de tener gran eficacia para orientar el ordenamiento que reclaman nuestras explotaciones lecheras para producir más y mejor.

Del proyecto

El Poder Ejecutivo, en el proyecto de presupuesto elaborado para el Ministerio de Ganadería y Agricultura no contemplado las necesidades en la materia, pero en mérito a las consideraciones expuestas, ha estimado oportuno formular el presente proyecto, tendiente:

1.o A ampliar el Servicio de Contralor de la Producción Lechera en forma temporaria mientras se estudia y sanciona el nuevo Presupuesto General de Gastos.

2.o A organizar dentro de los mismos Servicios Zootécnicos, un Servicio de Asistencia Técnica a los Productores Lecheros y a mantener su funcionamiento durante el mismo período de tiempo.

En la confianza de que los precedentes conceptos han de merecer la aprobación de la Asamblea General, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por una sola vez al Ministerio de Ganadería y Agricultura la cantidad de $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) que se tomarán de Rentas Generales a objeto de que se amplíe en medida conveniente el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía, y de organizar dentro de los mismos Servicios Zootécnicos un Servicio de Asistencia Técnica a las Explotaciones Lecheras.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o. Concédese, por una sola vez, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cantidad de 45 mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, a objeto de que se amplíe en medida conveniente el Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechera de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía y de organizar, dentro de los mismos servicios zootécnicos, un servicio de asistencia técnica a las explotaciones lecheras.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 4 de enero de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

16

—Continúa la orden del día con la consideración de la segunda discusión general y particular del proyecto de ley que declara computables los servicios prestados por el señor Ricardo Techera.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase computables a los efectos de la Jubilación los servicios prestados por el señor Ricardo Techera como Tesorero, Contador y Administrador de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, desde el 11 de marzo de 1942 hasta el 31 de diciembre de 1945.

Art. 2.o. Los servicios prestados a que refiere el artículo 1.o de esta ley, se considerarán remunerados a los efectos jubilatorios, con el sueldo mensual que percibía el señor Techera, en el último cargo público rentado que desempeñara.

Art. 3.o. Los montepíos correspondientes estarán a cargo de Rentas Generales.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

17

—Continúa la orden del día, con la consideración del proyecto de ley, relativo a la construcción de edificios para Sucursales y Agencias del Banco de la República.

Léase.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1.197 de 1949. — Comisión de Hacienda. — Repartido 114 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de marzo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración del Parlamento el adjunto proyecto de ley, por el cual se faculta al Banco de la República para invertir hasta la suma de tres millones de pesos, en la construcción de edificios para sus Sucursales, Agencias, locales para renta y viviendas en la Capital y hasta un millón en las localidades del interior.

Dos, son los problemas que se propone solucionar el Directorio del Banco de la República, con la sanción de la ley que se somete al estudio y aprobación de la Asamblea General.

El primero de ellos, se refiere a la posibilidad de destinar, parte de los edificios que construya en la ciudad de Montevideo, para Sucursales, Agencias o locales de renta, solución que es imprescindible adoptar, para que el edificio pueda construirse de acuerdo con las disposiciones municipales en vigencia. Ello acontece, con el proyectado edificio para la Agencia Aguada, con frente a la Avenida Agraciada, que debe tener una altura determinada y sería absolutamente antieconómico ajustarlo a las ordenanzas municipales, si parte del edificio no se destinase a renta. En realidad, si el edificio debiera concretarse, exclusivamente, a las necesidades de la Agencia, habría que desistir de construirlo frente a la Avenida Agraciada. Hay una experiencia universal, de todos los Bancos de las grandes capitales, y en particular, en los Estados Unidos de América, donde se construyen magníficos edificios de renta, de los que el Banco ocupa la planta principal, lo que constituye, económica y financieramente, una mejor solución, porque permite prever con toda amplitud las necesidades del futuro, sin perjuicio de que, mientras esas necesidades no se hagan sentir, el edificio da la renta necesaria, que cubre el interés de la inversión realizada.

El segundo problema, cuya solución se desea dar por el proyecto adjunto, es el de la vivienda del personal del Banco de la República, especialmente en las localidades del interior, donde la falta de fincas, crea al personal que es trasladado de una localidad a otra, situaciones que es imposible resolverlas, todo lo cual no sólo perjudica al funcionario, sino, que plantea al Banco, una situación de hecho, la imposibilidad de realizar traslados, de acuerdo con las necesidades del servicio

Es a la vez, una contribución que el Banco dará al problema edilicio de las ciudades del interior, contribuyendo a su mejoramiento, con la construcción de fincas ajustadas a planes armónicos y modernos, dentro de la sencillez y economía, con que es necesario encuadrar este género de construcciones.

El Poder Ejecutivo estima que la inversión del capital del Banco, en edificios destinados a ser arrendados, no se ajusta a los fines normales de la institución, (artículo 183 de la Constitución) e implica una modificación al inciso 3 • del artículo 27 de la Carta Orgánica del Banco de la República, por lo que se necesita una ley especial que au-

torice las adquisiciones que proyecte el Banco de la República (artículo 183, inciso 2.º de la Constitución de la República).

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Banco de la República para invertir hasta la suma de tres millones de pesos, en la construcción de edificios para sus Sucursales o Agencias, locales para renta y vivienda en la Capital y hasta un millón de pesos en las localidades del interior de la República.

Art. 2.º Los funcionarios del Banco de la República tendrán preferencia para el arrendamiento de los locales que se destinan a viviendas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

(Carpeta número 1.197 de 1949. — Distribuído número 276 de 1949. — Anexo I al número 65 de 1949).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Hacienda.

SUCURSALES O AGENCIAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General un proyecto de ley referente a la posibilidad de que el Banco de la República destine parte de los edificios a construirse en la ciudad de Montevideo a sucursales o agencias y al mismo tiempo a locales de renta.

Tal solución es necesario adoptar con el proyectado edificio para la Agencia Aguada, con frente a la Avenida Agraciada, que debe tener una altura determinada y sería poco económico ajustarlo a las ordenanzas municipales, si parte de la construcción no se destina también a apartamentos de renta.

Como dice el mensaje, hay experiencia universal en los grandes países de que los Bancos ocupan la planta principal del edificio y se levantan en pisos superiores, construcciones destinadas a fines lucrativos.

Ya que el artículo 183 de la Constitución establece que los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales, el Poder Ejecutivo requiere, mediante el citado proyecto de ley, la facultad a favor de nuestro principal instituto de crédito para invertir en la construcción de edificios para sus sucursales o agencias, que sean también locales de renta y vivienda, hasta tres millones de pesos en la Capital y hasta un millón de pesos en las poblaciones del interior de la República.

Al propio tiempo, el proyecto, con el fin de dar vivienda al personal del Banco, especialmente en las localidades del interior, determina que los funcionarios del Establecimiento tendrán preferencia para el arrendamiento de esos locales que se destinan a casa-habitación.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Facúltase al Banco de la República a invertir en la construcción de edificios para sus sucursales o agencias, que sean al propio tiempo locales de renta y vivienda, hasta la suma de tres millones de pesos en la Capital y hasta un millón de pesos en las poblaciones del interior de la República.

Art. 2.º Los funcionarios del Banco de la República tendrán preferencia para el arrendamiento de los locales que se destinen a viviendas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Ledo Arroyo Torres. — Roberto Berro. — Carlos María Domínguez. — Oscar P. Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que este proyecto de ley no ha de dar lugar a debate.

Se trata de una interesante iniciativa del Banco de la República sumada al esfuerzo colectivo que vamos realizando por distintos organismos, tendientes a resolver el problema de la vivienda.

En primer lugar, se trata de resolver un problema de extrema gravedad que se presenta al personal del Banco de la República destinado a las ciudades del interior. Debido a la escasez de viviendas, el personal que se traslada encuentra que es imposible vivir, no ya en su propia casa, sino en una arrendada, y tiene que alojarse en hoteles o pensiones. Ante esa situación, el Banco se propone construir viviendas para dar alojamiento al propio personal de la Institución, con lo cual no sólo realiza obra de justicia, sino que facilita, a la vez, la posibilidad de que el Banco pueda realizar traslados, a las ciudades del interior, lo que en estos momentos ofrece dificultades, porque el personal que se desplaza no encuentra vivienda. La segunda parte se refiere a que el Banco de la República pueda construir al propio tiempo que el local donde ha de funcionar la agencia, plantas altas para renta y viviendas.

Si el Banco construye una sola planta para sede de sus oficinas, no se coloca a tono con el progreso edilicio de la ciudad y, además, económicamente, esta solución no puede ser aceptada. Hay, en este sentido, una gran tradición, especialmente en los Estados Unidos, donde los grandes bancos destinan las plantas altas de los locales que ocupan, a renta.

En este aspecto, el Banco tuvo sus dudas sobre si lo podría hacer o no, y en la duda prefirió tener la ratificación legislativa para su iniciativa. Esta fué aprobada por la Comisión respectiva por unanimidad y, además, venía con el apoyo unánime del directorio del propio Banco de la República.

Se trata de un problema tan claro, que considero inútil distraer por más tiempo la atención del Senado para fundamentar la razón del proyecto.

Nada más, señor President.e

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Yo tengo alguna preocupación, no improvisada, respecto de las atribuciones de los entes autónomos en materia de construcción de edificios.

Se observa, desde hace muchos años, que los entes autónomos se dedican a esas construcciones, aun cuando específicamente no correspondan a la naturaleza del servicio a su cargo.

Creo que la tesis pura es la que se sostiene en este proyecto: que, para que un ente autónomo pueda dedicarse a la construcción de edificios y explotar la aplicación de su capital, desde este punto de vista, se requiere un texto expreso en su ley Orgánica.

Ahora, de acuerdo con estos conceptos, refiriéndome al tema concreto, aceptando los fundamentos, en lo que respecta a la necesidad ineludible de construir viviendas para los empleados, y, previsoramente, locales de renta, quizás fuera útil establecerlo de una manera bien expresa, porque aquí se dice: "Facúltase al Banco de la República a invertir en la construcción de edificios para sus Sucurales o Agencias, que sean al propio tiempo locales de rentas y viviendas, hasta la suma de tantos pesos". Esto significa una facultad amplia de construir sin sujeción a ninguna de las condiciones que establecen el informe y el mensaje del Poder Ejecutivo.

Lo que esta ley quiere es que esta facultad se aplique para cumplir las necesidades previstas en el mensaje e informe, pero esto no resulta del texto del proyecto.

Considero, pues, que, si corresponde autorizar al Banco para que haga estas construcciones en la forma invocada, lo es por razón derivada de los reglamentos municipales, o por la necesidad de vivienda para los empleados. En el texto, hay que decirlo así, esto es, que se daría la autorización condicionada al cumplimiento, a la atención de esos dos motivos.

En consecuencia, propondría que, en el artículo 1.o, se agregara un inciso que dijera: "Sólo se construirán locales de renta y vivienda, —o si se quiere de renta o vivienda—, cuando ello sea impuesto ineludiblemente para cumplir reglamentos municipales o para atender necesidades de los empleados del Banco". Con esto quiero significar, pues, que el Banco, no tratándose de esos dos motivos, no tendría facultad para construir edificios de renta, o de renta y vivienda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente

Yo, en realidad, no voy a formular objeción a la redacción que propone el señor Senador Echegoyen, pero, la verdad es que se trata de un problema económico. El Banco puede construir los edificios para local de sus agencias, sujetándose siempre a los reglamentos municipales, dándoles la altura que los mismos exigen.

Pero la construcción es antieconómica. El Banco busca esta clase de vivienda para resolver, económicamente, el problema de la construcción. No se podría decir nunca que el Banco no esté en condiciones de levantar un edificio exclusivamente para el Banco con quebrantamiento de las mismas normas municipales; puede levantar tres o cuatro pisos, pero es antieconómico. No creo que tenga mayor eficacia la fórmula propuesta por el señor Senador Echegoyen. No es un problema de reglamento; es un problema económico. No sé si me explico bien. El Banco puede construir cinco pisos, pero es antieconómico y entonces utiliza el tercero, el cuarto y el quinto para renta, y de tal modo, salva la economía del edificio. Con todo, no hago hincapié para que el proyecto pueda tener aprobación. Si el señor Senador Berro aceptara la proposición del doctor Echegoyen, entonces, y ya hablando en nombre de la Comisión, también la aceptaría yo.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Mi opinión coincide totalmente con la del señor Senador Arroyo Torres.

Es muy justo lo dicho por el señor Senador Echegoyen, pero probablemente él no se ha fijado en esa otra razón que indicaba el señor Senador Arroyo Torres, que es antieconómico.

Una de las cosas que más me gustaba de este proyecto, es que él puede tomarse como una enseñanza, no solamente en este caso para el Banco de la República, sino para otras instituciones bancarias, para que construyan grandes edificios en sitios donde el terreno es extraordinariamente caro y no de uno o dos pisos; lo que resulta, en realidad, es que no prestan la utilidad que tienen que prestar a una ciudad como Montevideo.

He visitado muchas ciudades de Estados Unidos y lo que más me llamó la atención es ver que bancos de un potencial financiero extraordinariamente mayor que los nuestros, todos ocupan la planta baja y otra planta, y a veces el subsuelo, naturalmente, pero tienen arriba grandes edificios de renta que hacen que la construcción les resulte más económica para el mismo banco.

Esta ley podría servir de ejemplo para que las instituciones particulares hicieran otro tanto, aprovechándose de una manera mejor, el terreno sobre el cual levantan el edificio, que no sólo les va a prestar utilidad a ellos, sino a un gran núcleo de la población.

Por estas consideraciones, yo le pediría al señor Senador Echegoyen que no insistiera, pero si insiste, no tendría inconveniente en votar, pero, repito, que es más útil el proyecto no poniéndole esa condición. No deben ocuparse agencias bancarias en un solo piso, ocupando un solar de terreno relativamente grande. Los edificios se deben construir en un solar pequeño, bien altos, para los empleados, y para cualquier otra persona. Ese es mi criterio personal. A mí me gusta más la fórmula de la Comisión, sin el agregado propuesto por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La exposición del señor Senador Berro ha llevado mi pensamiento a lo que pasa prácticamente con el edificio del City Bank. El edificio Artigas, en esa calle, no tenía por qué haberse construído con quince pisos. Podría haberse hecho un edificio de dos o tres pisos, porque la ordenanza municipal no le exige levantar más, pero todo el Senado tendrá que reconocer que el edificio Artigas, donde el City Bank va a ocupar la planta baja, puede resolver el problema de alojamiento de la ciudad vieja. Se va a dotar a la ciudad de un edificio que es orgullo de América. Es uno de los mejores edificios de Sudamérica el edificio Artigas que está en vías de terminación. El caso del edificio Artigas, con sus quince pisos encima para escritorios, va a descongestionar el centro, y eso puede repetirse en otras zonas de la ciudad, y no obedece a una razón municipal, sino a una razón de economía. Es un edificio de renta que va a cubrir bien su costo millonario de construcción.

SEÑOR BERRO. — En la otra esquina, la Caja Obrera, una institución bancaria de gran solidez, está haciendo una ampliación, en un terreno que vale 400 o 500 pesos el metro, solamente de dos pisos. Es mucho más útil, más progresista, la conducta seguida por el City Bank.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La capacidad locativa de esa manzana la multiplica el City Banck por cuarenta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para decir, en definitiva, mi pensamiento.

Cuando propuse este texto, lo que quise significar, teniendo presente el contenido del mensaje e informe, fué lo siguiente: se aducía, con razón, la necesidad de que se autorizara al Banco a construir locales para renta o vivienda, teniendo presente que el Municipio exige, efectivamente, una altura determinada, y para el Banco no se requería un edificio con tanta altura. En consecuencia, a partir de cierto piso, el resto estaba, evidentemente, fuera de las necesidades del Banco, y, por consiguiente, dinero y espacio perdidos, que podrían aprovecharse racionalmente para local de renta o vivienda. Pero lo que yo deseaba, con el texto que proponía, era que sólo en el caso de concurrir esas circunstancias, el Banco estuviera autorizado para edificar con destino a renta, porque de otra manera aparecería una autorización, de acuerdo con el texto, para que el Banco construyera o destinara parte de su capital a edificios de renta, sin la limitación de esas dos condiciones: o que fuera para vivienda de los empleados, o para renta como exigencia derivada de la necesidad de cumplimiento de una disposición municipal.

No insisto, señor Presidente, porque entiendo que las razones expresadas en el mensaje y en esta misma deliberación, han de ser suficientes, para que estos fondos no tengan otra aplicación que la que resulta del conjunto de antecedentes y, fundamentalmente, de este debate. En rigor, era una aclaración para hacer bien literal nuestra voluntad.

SEÑOR BERRO. — Podría remitirse la versión taquigráfica del debate al Banco de la República o al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Desearía hacer una pregunta al señor miembro informante. ¿Los proyectos de construcciones se harán por concurso o quedarán librados, exclusivamente, a la oficina técnica que posee el Banco de la República?

Para mí los edificios más feos que se construyen en el interior de la República, son los bancarios.

Las Instituciones del Estado deben contribuir a elevar el nivel edilicio de las ciudades del interior. Las casas que construya el Estado deben tener sentido estético y no pueden serles indiferente el progreso edilicio de las ciudades.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El edificio de la calle Agraciada, necesariamente, se debe hacer por concurso, no así los edificios que van a ser de vivienda para los empleados, cuyos proyectos estarán a cargo de la sección respectiva del Banco de la República.

En realidad, no me explico que se justifique el concurso cuando se trata de construir casas para los empleados y creo que la sección arquitectura del Banco de la República puede resolver muy bien esa situación.

SEÑOR HAEDO. — He dicho y me mantengo en que las casas que construya el Estado deben tener sentido estético. No es posible construir una casa con el mismo sentido arquitectónico en ciudades ubicadas sobre ríos que en valles, o próximas a cerros o sierras. En una palabra, tienen que obedecer a sistemas y órdenes diferenciados. Conviene remitir la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo y llamar la atención de Instituciones de la jerarquía del Banco de la República, que además del deber social que cumplirán estas construcciones tienen que cumplir otro, quizás superior, de orden estético. Para ello, puede ser muy útil el régimen de concurso, estimulando a arquitectos urbanistas a que tengan motivos para realizar sus concepciones. No me opongo a esta inversión, sólo deseo que se haga reportando un doble beneficio a nuestras ciudades, el de proporcionarles viviendas y el de que éstas tengan, además de comodidad, carácter y belleza.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo grave es que cualquier arquitecto que proyecte, ya estará cumpliendo con todo eso que dice el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Pero el señor Senador, que es artista, sabe que bién podía la institución inversora, crear una Comisión honoraria de asesoramiento estético. Por otra par-

ta, hay un Instituto de Urbanismo en la Facultad de Arquitectura, que es una institución responsable, y a la que se le consulta menos de lo que sería conveniente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo creo que lo que dice el señor Senador está muy bien; pero lo que no veo es cómo puede ser cumplido, lógica y naturalmente, porque si la institución ya tiene un arquitecto al que se le dice que proyecte una cosa con el pensamiento expuesto por el señor Senador Haedo, que yo comparto y el Senado también, lo natural es pensar que el propio arquitecto ya estará convencido de todo eso.

SEÑOR HAEDO. — Confío en que las autoridades del Banco de la República tendrán un mínimum de sentido estético para saber distinguirlo.

Deseo, además, interesar al Directorio del Banco a que evite la destrucción de propiedades antiguas que existen en ciudades del interior y no las sacrifiquen al interés inmediato de mejor ubicación para sus oficinas. Proceder en este sentido, como lo hacen particularmente, los ingleses, por agregación y no por destrucción.

Hace apenas unos días he tenido el placer de visitar la ciudad de nuestro colega el señor Senador Zavala Muniz. Dos casas admirables situadas al lado del Club "Unión", son de las pocas que van quedando en aquella ciudad. Mantienen el recuerdo, la gracia y el valor estético de la mejor tradición regional. Grave pecado cometería quien las destruyera. Como dan frente a la Plaza principal, son una tentación para que las destruya el primer interesado en construcciones modernas. He insistido con todo fervor ante el señor Intendente Municipal, don Saviniano Pérez, para que procure acordar con las autoridades del Club, la forma de salvar, por lo menos, el frente de esas casas.

Por lo regular, las instituciones del Estado, con buena voluntad, por deficiencia de información muchas veces, arrasan en las ciudades del interior, con edificios que son verdadero regalo de los ojos y expresiones de belleza arquitectónica. Por algo la arquitectura es la que dá sentido y medida al espacio, que por sí solo, poca cosa significa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Usted mismo, señor Senador, ha dado la solución: al enviarse la versión taquigráfica de lo actuado a este respecto en esta sesión, al Banco de la República, debe enviársela íntegramente, es decir, incluyendo la exposición eel señor Senador Haedo.

Yo tengo la seguridad de que el Banco de la República atenderá la indicación, primero, en cuanto al concurso, y, además, actuando en el Banco un historiador prestigioso, correligionario del señor Senador Haedo, como lo es el doctor Robella, tengo la seguridad, repito, de que el doctor Rebella no dejará destruir nada que tenga alguna atadura con el pasado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Siempre que sea bueno.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Rebella quiere tanto nuestra historia que puede ser que defienda alguna cosa que sea mala.

SEÑOR HAEDO. — El peligro es que los historiadores no siempre tienen buen gusto. Destaco que no es este el caso. Estoy seguro de que el doctor Rebella, hombre superior, así como sus colegas aunque no sean historiadores, comprenderán el alcance de mis modestas indicaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Rebella es un hombre capaz y de una gran cultura.

Estoy seguro de que bastará que se pase la versión taquigráfica de esta sesión, para que las observaciones que en ella se formulan sean tenidas en cuenta por el Directorio del Banco de la República.

(Apoyados)

SEÑOR DOMINGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a intervenir en esta cuestión, porque hay algunos conceptos muy importantes que conviene aclarar.

Creo que el Banco de la República debe tener técnicos capacitados aún desde el punto de vista de la belleza arquitectónica, de manera que no me parece que convenga excedernos en indicarles normas a los arquitectos, a tal punto que sea necesario enviar al Banco las expresiones que los señores Senadores han formulado sobre este particular.

Por otra parte, le voy a hacer una pregunta a mi estimado compañero de bancada, el señor Senador Haedo: si esas dos bellísimas casas que él vió en la patria chica del señor Senador Zavala Muniz, que tienen, por lo menos, 50 o 60 años de existencia, fueron hechas por concurso, y si por el hecho de haber sido hechas por concurso es que son tan bellas.

SEÑOR HAEDO. — Voy a distraer un momento más al Senado, para contestar al profesor de anatomía patológica que es nuestro estimado colega el Senador Domínguez.

Seguramente no he precisado bien mi pensamiento. Lo que deseo es salvar, en las ciudades del interior, un patrimonio que veo destruirse día por día.

SEÑOR DOMINGUEZ. — De acuerdo

SEÑOR HAEDO. — Las viviendas de mayor valor tradicional se construían cerca de la plaza principal, en los llamados centros cívicos. El eje era el templo parroquial. Pasados los años, allí creció el centro de la ciudad. Es lógico que las instituciones del Estado piensen primero que nada en esos sitios por ser los más aparentes, por estar en la parte céntrica para levantar edificio. Lo que he querido —sin el propósito de marcar normas, que no está en mis hábitos— ,es, simplemente, exponer mi punto de vista tendiente a solicitar de esas insituciones que al resolver las construcciones no piensen sólo en la conveniencia del lugar, y cuiden de no demoler casas que integran el mejor y más duradero patrimonio estético e histórico de las ciudades, y si lo hacen, que conserven en la edificación la línea tradicional.

Conozco muy bien mi país, y compruebo con verdadero pesar que nuestras ciudades van desarrollándose absolutamente iguales. No se ha procurado darles matiz, carácter, de acuerdo con la región, evitando destrucciones innecesarias, y erigiendo edificios con carácter y belleza. Nada más antipático que la uniformidad cuando ella no obedece, como ocurre en muchas ciudades europeas, a una línea arquitectónica y urbanística de clara y bella definición.

Hasta por el propio turismo, si no fuera por el natural sentido de buen gusto que debemos estimular, corresponde acentuar la fisonomía, las características de cada una de nuestras ciudades. No es lo mismo construir en el centro de Maldonado que en el centro de Paysandú o en la Avenida Agraciada...

Otro de los errores que se comete en nuestro país, es el de no crear barrios o sitios especiales, de carácter típico, regional, adecuados a un orden urbanístico superior. Es conocido el mal de situar los edificios públicos alrededor de la plaza principal. Ello constituye un error que desnaturaliza la belleza de nuestras ciudades y les dá un carácter standard, carente de gracia y de sentido estético.

Estas ideas las he expuesto a título de buena voluntad y nó para dictar normas. Espero que sean rcogidas por los Municipios en ordenanzas especiales, y confío en que a ellas no serán insensibles las autoridades del Banco de la República, interesadas, lo descuento, tanto como nosotros en cuidar nuestra tradición histórica y contribuir a formar a su vez una tradición de buen gusto, aunque más no sea por aquello de que "el que sabe distinguir lo feo de lo hermoso, lleva medio camino andado para distinguir lo bueno de lo malo".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente, voy a formular una acotación lo más breve que me sea posible.

Yo le decía el señor Senador Haedo, quitándole toda trascendencia posible a mi interrupción, que parecía una broma y era más seria de lo que aparentemente pudieran las palabras impresionar, que su idea, aún compartida por nosotros, en el fondo de su pensamiento, podría ser aceptada con un carácter general; pero lo que veía yo era la dificultad de la aplicación concreta de esa idea.

El señor Senador, ahora, ha desnudado más el problema y por eso me parece oportuno agregar algunas palabras.

Todo lo que el señor Senador dice es exacto; pero la enorme dificultad está en eso: lo que uno ve en el campo, y que este es un problema de un orden estético que se relaciona, necesariamente, con un problema de orden histórico y con un problema de orden económico y, al propio tiempo, de orden geográfico.

Ha habido, evidentemente, en la arquitectura del país, una desviación que corresponde, casi puede decirse, a nuestra propia liberación espiritual, en cuanto se refiere a los orígenes mismos de nuestra cultura, era una forma de vida, era una forma de pensar, era una economía y era una historia que estaban determinando un tipo de habitación y un tipo de construcción ciudadana. Cambiada esa forma de vida, cambiada esa forma mental, nuestra arquitectura, en mi opinión, no siguió el desarrollo que han seguido otras formas del arte en el país, que se adaptaron más pronto y encontraron, más pronto, las formas nacionales en lo que de legítimo tienen como expresión, en la construcción de las casas, por ejemplo, de formas nuevas de nuestro pensamiento.

Eso es lo que al señor Senador le choca, como a mí, cada vez que vamos a una ciudad del interior. Pero yo creo, señor Senador, que el problema que ve con toda precisión, es muy difícil resolver por una simple aspiración nuestra, por certera que sea, porque creo que es un proceso de la cultura del país, a la cual habrá que ir llegando por grados, como por grados fué llegando la arquitectura de cada pueblo que él —y no yo— ha tenido la fortuna de admirar en Europa.

Claro que me parecen bien estas palabras de alerta; lo que no creo es que sean muy eficaces en cuanto a que logremos realizar esa aspiración; porque natuarlmente, las formas económicas de la vida, aún para las ciudades del anterior, exigen al arquitecto una forma de casas que no está, —es mi opinión personalísima que puede estar totalmente equivocada— en relación con la geografía del país, ni con el cielo del país, ni con los espacios de que, todavía, por fortuna, el país dispone y, por lo mismo, no lo está con la intimidad de nuestra propia conciencia ni con los ejes mismos de nuestra cultura.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Pero los técnicos arquitectos saben esos problemas; si no los resuelven es por otro motivo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador; los técnicos arquitectos, de lo que estoy seguro, es que saben más que yo. Pero no estoy seguro de que estén en la verdad misma del problema, y en eso comparto la opinión del señor Senador Haedo.

No hago con esto ningún agravio a los técnicos, porque creo, vuelvo a insistir, que este es un problema que no lo resuelve la sola conciencia e inteligencia de un técnico, sino que lo resuelve el proceso de la cultura de éste, como de cualquier pueblo.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Al hablar de los técnicos arquitectos, quiero hacer la salvedad de que no los tengo en cuenta desde el punto de vista del tecnicismo de quienes deben resolver el problema de la vivienda o el palacio que se le encomienda por parte de oficinas del Estado, Entes Autónomos, instituciones bancarias, etc., etc., sino que veo en el arquitecto, además del técnico, al esteta, puesto que en nuestra Facultad de Arquitectura, como creo que en todas las Facultades de Arquitectura del mundo, existen materias sobre estética y belleza, con el desarrollo de un plan urbanístico relacionado con la naturaleza. De manera que creo que ellos no desconocen esos puntos de vista que están programado en la enseñanza.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He dicho, señor Senador, que admito, sin ninguna violencia, que los arquitectos saben mucho más que yo, pero no estoy tan convencido, realmente, de que sepan lo que deben saber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o. Se ruega marcar la votación, porque tratándose de una reforma a la Carta Orgánica, se requiere una mayoría especial.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(16 en 16. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de pensión a otorgarse a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo e hija.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Aasamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de ochenta pesos mensuales a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo.

La señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo se presentó a la Cámara en el año 1927 solicitando le fuera concedida una pensión graciable en virtud de los servicios prestados por su esposo el escribano Ariosto E. Peyrallo, durante 17 años, servicios que no pudieron ser computados.

Los servicios de referencia fueron los siguientes: desde 1892 a 1895, auxiliar de la Oficina actuaria del Juzgado Departamental de Florida, Encargado de la Oficina del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno, desde junio de 1895 al mismo mes de 1896, miembro de la Junta Económica Administrativa de Florida durante los períodos 1905, 1907, 1913 y 1915, Diputado nacional durante 1919 a 1922 y Tasador de Costas en los años 1914 y 1925.

La Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes había informado favorablemente dicho pedido, no siendo tratado luego.

Al no poder ser computados los servicios, a su fallecimiento dejó a su señora esposa en una carencia total de recursos.

Por esos motivos es que el Poder Ejecutivo considerándolo de estricta justicia, remite el proyecto de ley que se acompaña.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea Gneeral las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo e hija, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales a la señora Melania Elena Etchepare de Peyrallo e hija, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—Se va a recoger las bolillas de votación.

Así se hace.

La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación del proyecto en la 1.a discusión general y particular, ha sido afirmativa: 16 en 16.

Queda aprobado en primera discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se suprima la segunda votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

Los señores por la afirmativa srvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

—Se va dar lectura del proyecto de ley por el que se aumenta la pensión de que actualmente disfruta la señora Inés Boutrón de Puig.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la elevada consideración de esa Asamblea General, el adju-

to proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Inés Boutron de Puig, en su calidad de viuda del pintor nacional don Salvador Puig, una pensión graciable de cien pesos mensuales.

Fué Salvador Puig un artista de recia envergadura, conocido en América y en Europa, quien dedicó su vida entera a cimentar el arte nacional, alcanzando después de profundos estudios realizados en los países europeos, donde se vinculó espiritualmente con Blanes Viale, Ferrari y Herrera, rotundos éxitos.

A los 22 años, obtuvo una beca para cursar su carrera en Italia, beneficio que le fué otorgado unánimemente por la Asamblea General de nuestras Cámaras Legislativas en el año 1897, época en que ingresó a la Real Academia de Roma.

En 1899, obtuvo por concurso frente a 150 concursantes, el Primer Premio de dicha Academia, de cuya distinción se hallan los documentos en el Senado de nuestro país.

Desde aquel entonces, su trayectoria artística ha sido jalonada por una serie de brillantes etapas, entre las que se destaca el triunfo obtenido en San Francisco de California, donde fué laureado con 2.o Premio y Medalla de Plata en el año 1915.

Dos años más tarde, se radicó en la ciudad de Paysandú, actuando en el orden de la docencia como Profesor del Liceo Departamental.

Cabe destacar ante ese Alto Cuerpo que a su muerte el Profesor Puig deja a su señora viuda en edad ya avanzada y teniendo que afrontar serias dificultades para su subsistencia y debido decoro.

Tales son las razones que animan al Poder Ejecutivo a prestigiar el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las seguridades de su más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a $ 100.00 (cien pesos) mensuales, la pensión de que actualmente disfruta la señora Inés Boutron de Puig. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a cien pesos ($ 100.00) mensuales la pensión de que actualmente disfruta la señora Inés Boutron de Puig. Dicho aumento tiene caracter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

—Se va a pasar a tomar la votación en la primera discusión general y particular.

(Así se hace).

20

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al Presupuesto para la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.375 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 116 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don César Mayo Gutiérrez:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o inciso D) de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, ha formulado el presupuesto de sueldos y gastos para el año 1948.

El presupuesto vigente para la Institución fué aprobado por la ley de 9 de enero de 1948.

La planilla para 1948 tiende a incorporar a la vigente las modificaciones indispensables impuestas por la aplicación de la ley de creación, sus distintas ampliaciones y la incorporación de los nuevos servicios decretados en el corriente ejercicio, como ser las asignaciones familiares, el establecimiento Casa Blanca, los locales de venta del Frigorífico Nacional, etc. Esos nuevos servicios han exigido para el debido funcionamiento de las oficinas, un mayor rendimiento de parte de los funcionarios, cuyas obligaciones se han llevado al máximo, pues únicamente se han creado cuatro cargos de auxiliares, cuya designación ha sido absolutamente indispensable.

Los rubros de gastos han sido establecidos en base a las necesidades más perentorias de la administración, y su elevación responde al encarecimiento experimentado en la mayoría de los artículos y servicios.

Los sueldos asignados no pueden merecer observación, ya que se encuentran dentro de límites normales en las planillas que integran el presupuesto de gastos del Estado; y es más, el Consejo hace notar que hubiera proyectado un presupuesto en consonancia con la realidad, pero prefirió postergar ese reajuste para un próximo ejercicio, a la espera de un mejoramiento de la situación actual.

Ese temperamento de mesura adoptado, llevó al Consejo a proceder a un aumento módico y general, haciendo sólo excepciones con el Contador y con la Comisión Delegada en Fray Bentos.

Al primero se le había fijado en presupuestos anteriores, un sueldo de acuerdo a un horario especial y limitado; pero el acrecimiento de las tareas en la oficina, ha ido obligando a dicho funcionario, a una mayor atención a sus cometidos técnicos y eso es lo que ha querido ajustarse.

En cuanto a los funcionarios de Fray Bentos tenían asignada una partida mensual por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 37, que funcionaba en el mismo local. A raíz de la adscripción decretada, el Consejo consideró conveniente mantener esa partida, haciendo su unificación con el sueldo.

Del estudio de las recaudaciones, se llega a conclusiones ciertas de que no es necesario modificar el porcentaje legal del 4 o|o para gastos de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 10.243, de 22 de octubre de 1946.

Teniendo en cuenta que la planilla propuesta no afecta los recursos del Estado, y por las razones aducidas precedentemente, el Poder Ejecutivo solicita al Parlamento, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase para el ejercicio 1948, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica,

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1949

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Característica Presupuestal Rubro	Característica Presupuestal N.o	Cantidad de cargos	Especificaciones	Escalafón Categoría	Civil Grado	Sueldo Anual por cargo Proyectado $	Importe Vigente $	Anual por renglón Proyectado $
			Gastos Clase A - Retribución de Servicios					
			Grupo 1.00 - Retribución de Servicio Personal.					
			Sueldos de cargos presupuestales:					
1.01	1	1	Presidente	—	—	5.460.00	5.460.00	5.460.00
1.01	2	1	Director Gral. de Secciones. Secretario	1	15	5.220.00	4.500.00	5.220.00
1.01	3	1	Médico Jefe del Servicio de Certificaciones	2	12	3.180.00	3.180.00	3.180.00
1.01	4	1	Contador	2	13	4.020.00	3.060.00	4.020.00
1.01	5	1	Jefe de Liquidaciones	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	6	1	Cajero	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	7	1	Prosecretario	3	9	2.580.00	2.340.00	2.580.00
1.01	8	1	Secretario de la Dirección General	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	9	1	Inspector	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	10	1	Oficial 1.o de Liquidaciones	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	11	1	Oficial 1.o de Contaduría	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	12	1	Médica Ayudante de Certificaciones	3	7	2.100.00	2.100.00	2.100.00
1.01	13	3	Auxiliares 1.os	3	7	2.100.00	5.580.00	6.300.00
1.01	14	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.480.00	3.720.00
1.01	15	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.240.00	3.720.00
1.01	16	3	Auxiliares	4	6	1.860.00	—	5.580.00
1.01	17	1	Auxiliar	4	5	1.740.00	1.740.00	1.740.00
1.01	18	1	Auxiliar	4	4	1.620.00	—	1.620.00
1.01	19	1	Auxiliar-Mensajero. (Antes Mensajero Meritorio)	4	2	1.380.00	1.260.00	1.380.00
1.01	20	[illegible]	Conserje	4	5	1.740.00	1.620.00	1.740.00
			Agencia Delegada en Fray Bentos.					
1.01	21	1	Encargado de Oficina	3	11	3.060.00	2.580.00	3.060.00
1.01	22	1	Médico de Certificaciones	4	6	1.860.00	1.500.00	1.860.00
1.01	23	1	Auxiliar 1.o	3	7	2.100.00	1.740.00	2.100.00
1.01	24	1	Auxiliar Mensajero	4	5	1.740.00	1.500.00	1.740.00
		[illegible]	Suma total de sueldos				58.920.00	72.600.00
1.02	25		Sueldos con cargo a partidas globales				2.400.00	—
1.08	26		Compensaciones y complementos varios. (Gastos de representación, quebrantos Caja, etc.) (1)				1.920.00	2.340.00
			Grupo 2.00 - Retribución de Servicios Varios.					
2.02	27		Locomoción y Viáticos				2.500.00	2.500.00
2.04	28		Impresiones y Encuadernaciones				250.00	350.00
2.05	29		Publicidad y Propaganda				1.000.00	400.00
2.07	30		Limpieza y Aseo				72.00	72.00
2.08	31		Arrendamientos				2.880.00	2.880.00
2.09	32		Gastos Generales de Oficina				2.550.00	4.500.00
2.10	33		Servicios Diversos				300.00	240.00
			Gastos Clase B-Adquisición de Especies.					
			Grupo 3.00 - Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento.					
3.03	34		Mobiliario y Enseres Diversos				1.000.00	1.000.00
3.04	35		Utiles y Materiales para Oficina				2.000.00	4.500.00
3.05	36		Material médico, hospitalario y de laboratorio				100.00	100.00
3.10	37		Efectos de higiene y limpieza				300.00	240.00
			Gastos Clase C - Pasividades e Inversiones.					
			Grupo 6.00 - Pasividades del Estado.					
6.04	38		Subsidios y Contribuciones (2)				4.214.40	5.808.00
			Gastos Clase D - Gastos Imprevistos.					
			Grupo 8.00 - Gastos Varios y Especiales					
8.01	39		Gastos Eventuales o Extraordinarios				200.00	2.200.00
			Totales				80.556.40	99.730.00

(1) A) Gastos de representación del Presidente de la Agencia Delegada en Fray Bentos: $ [illegible].
B) Quebrantos de Caja (Cajero y funcionarios que manejan fondos): $ [illegible].
(2) Ley 6|2|925 - 8 o|o Caja de Jubilaciones Civiles

RESUMEN

Rubro	Indice de los gastos	IMPORTE ANUAL Vigente $	IMPORTE ANUAL Proyectado $	Diferencias Vigente (1) Proyectado $
	Gastos Clase A — Retribución de Servicios			
	Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales			
1.01	Sueldos por cargos presupuestados	58.920.00	72.600.00	13.680.00
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	2.400.00	—	(2.400.00)
1.03	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, etc.)	1.920.00	2.340.00	420.00
		63.240.00	74.940.00	11.700.00
	Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios			
2.02	Locomoción y Viáticos	2.500.00	2.500.00	—
2.04	Impresiones y encuadernación	250.00	350.00	100.00
2.05	Publicidad y propaganda	1.000.00	400.00	(600.00)
2.07	Limpieza y aseo	72.00	72.00	—
2.08	Arrendamientos	2.880.00	2.880.00	—
2.09	Gastos generales de oficina	2.500.00	4.500.00	2.000.00
2.10	Servicios diversos	300.00	240.00	(60.00)
		9.502.00	10.942.00	1.440.00
	Total Clase A — Retribución de Servicios	72.742.00	85.882.00	13.140.00
	Gastos Clase B — Adquisición de Especies			
	Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento			
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	1.000.00	1.000.00	—
3.04	Utiles y materiales para oficina	2.000.00	4.500.00	2.500.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	100.00	100.00	—
3.10	Efectos de higiene y limpieza	300.00	240.00	(60.00)
	Total Clase B — Adquisición de Especies	3.400.00	5.840.00	2.440.00
	Gastos Clase C — Pasividades e Inversiones			
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado			
6.04	Subsidios y contribuciones	4.214.40	5.808.00	1.593.60
	Gastos Clase D — Gastos Imprevistos			
	Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales			
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	200.00	2.200.00	2.000.00
	Suma total de Clases A, B, C y D	80.556.40	99.730.00	19.173.60

(1) Las diferencias a favor del presupuesto vigente, están escritas entre paréntesis.

Art. 2.o Derógase el artículo 1.o de la ley N.o 11.028, de 9 de enero de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

FERNANDO FARIÑA.
LEDO ARROYO TORRES.

(Carpeta N.° 1375 de 1949. — Distribuído N.° 230|949).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

INDUSTRIA FRIGORIFICA

PROYECTO DE LEY CON SANCION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE LA CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1948.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase para el ejercicio 1948, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica:

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1948

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Característica Presupuestal Rubro	N.o	Cantidad de cargos	Especificaciones	Escalafón Categoría	Civil Grado	Sueldo Anual por cargo Proyectado	Importe Vigente	Anual por renglón Proyectado
						$	$	$
			Gastos Clase A - Retribución de Servicios					
			Grupo 1.00 - Retribución de Servicio Personal.					
			Sueldos de cargos presupuestales:					
1.01	1	1	Presidente	—	—	5.460.00	5.460.00	5.460.00
1.01	2	1	Director Gral. de Secciones. Secretario	1	15	5.220.00	4.500.00	5.220.00
1.01	3	1	Médico Jefe del Servicio de Certificaciones	2	12	3.180.00	3.180.00	3.180.00
1.01	4	1	Contador	2	13	4.020.00	3.060.00	4.020.00
1.01	5	1	Jefe de Liquidaciones	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	6	1	Cajero	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	1	1	Prosecretario	3	9	2.580.00	2.340.00	2.580.00
1.01	8	1	Secretario de la Dirección General	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	9	1	Inspector	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	10	1	Oficial 1.o de Liquidaciones	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	11	1	Oficial 1.o de Contaduría	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	12	1	Médica Ayudante de Certificaciones	3	7	2.100.00	2.100.00	2.100.00
1.01	13	3	Auxiliares 1.os	3	7	2.100.00	5.580.00	6.300.00
1.01	14	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.480.00	3.720.00
1.01	15	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.240.00	3.720.00
1.01	16	3	Auxiliares	4	6	1.860.00	—	5.580.00
1.01	17	1	Auxiliar	4	5	1.740.00	1.740.00	1.740.00
1.01	18	1	Auxiliar	4	4	1.620.00	—	1.620.00
1.01	19	1	Auxiliar-Mensajero. (Antes Mensajero Meritorio)	4	2	1.380.00	1.260.00	1.380.00
1.01	20	1	Conserje	4	5	1.740.00	1.620.00	1.740.00
			Agencia Delegada en Fray Bentos.					
1.01	21	1	Encargado de Oficina	3	11	3.060.00	2.580.00	3.060.00
1.01	22	1	Médico de Certificaciones	4	6	1.860.00	5.500.00	1.860.00
1.01	23	1	Auxiliar 1.o	3	7	2.100.00	1.740.00	2.100.00
1.01	24	1	Auxiliar Mensajero	4	5	1.740.00	1.500.00	1.740.00
		30	Suma total de sueldos				58.920.00	72.600.00
1.02	25		Sueldos con cargo a partidas globales				2.400.00	—
1.08	26		Compensaciones y complementos varios. (Gastos de representación, quebrantos Caja, etc.) (1)				1.920.00	2.340.00
			Grupo 2.00 - Retribución de Servicios Varios.					
2.02	27		Locomoción y Viáticos				2.500.00	2.500.00
2.04	28		Impresiones y Encuadernaciones				250.00	350.00
2.05	29		Publicidad y Propaganda				1.000.00	400.00
2.07	30		Limpieza y Aseo				72.00	72.00
2.08	31		Arrendamientos				2.880.00	2.880.00
2.09	32		Gastos Generales de Oficina				2.550.00	4.500.00
2.10	33		Servicios Diversos				300.00	240.00
			Gastos Clase B-Adquisición de Especies.					
			Grupo 3.00 - Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento.					
3.03	34		Mobiliario y Enseres Diversos				1.000.00	1.000.00
3.04	35		Utiles y Materiales para Oficina				2.000.00	4.500.00
3.05	36		Material médico, hospitalario y de laboratorio				100.00	100.00
3.10	37		Efectos de higiene y limpieza				300.00	240.00
			Gastos Clase C - Pasividades e Inversiones.					
			Grupo 6.00 - Pasividades del Estado.					
6.04	38		Subsidios y Contribuciones (2)				4.214.40	5.808.00
			Gastos Clase D - Gastos Imprevistos.					
			Grupo 8.00 - Gastos Varios y Especiales					
8.01	39		Gastos Eventuales o Extraordinarios				200.00	2.200.00
			Totales				30.556.40	39.730.00

(1) A) Gastos de Representación del Presidente de la Agencia Delegada en Fray Bentos: $ 960.00.
B) Quebrantos de Caja (Cajero y funcionarios que manejan fondos): $ 1.380.00.
(2) Ley 6|2|925 - 8 o|o Caja de Jubilaciones Civiles

RESUMEN

Rubro	Indice de los gastos	IMPORTE ANUAL Vigente	Proyectado	Diferencias Vigente (1) Proyectado
		$	$	$
	Gastos Clase A — Retribución de Servicios			
	Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales			
1.01	Sueldos por cargos presupuestados	58.920.00	72.600.00	13.680.00
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	2.400.00	—	(2.400.00)
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, etc.)	1.920.00	2.340.00	420.00
		63.240.00	74.940.00	11.700.00
	Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios			
2.02	Locomoción y Viáticos	2.500.00	2.500.00	—
2.04	Impresiones y encuadernación	250.00	350.00	100.00
2.05	Publicidad y propaganda	1.000.00	400.00	(600.00)
2.07	Limpieza y aseo	72.00	72.00	—
2.08	Arrendamientos	2.880.00	2.880.00	—
2.09	Gastos generales de oficina	2.500.00	4.500.00	2.000.00
2.10	Servicios diversos	300.00	240.00	(60.00)
		9.502.00	10.942.00	1.440.00
	Total Clase A — Retribución de Servicios	72.742.00	85.882.00	13.140.00
	Gastos Clase B — Adquisición de Especies			
	Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento			
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	1.000.00	1.000.00	—
3.04	Utiles y materiales para oficina	2.000.00	4.500.00	2.500.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	100.00	100.00	—
3.10	Efectos de higiene y limpieza	300.00	240.00	(60.00)
	Total Clase B — Adquisición de Especies	3.400.00	5.840.00	2.440.00
	Gastos Clase C — Pasividades e Inversiones			
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado			
6.04	Subsidios y contribuciones	4.214.40	5.808.00	1.593.60
	Gastos Clase D — Gastos Imprevistos			
	Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales			
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	200.00	2.200.00	2.000.00
	Suma total de Clases A, B, C y D	80.556.40	99.730.00	19.173.60

(1) Las diferencias a favor del presupuesto vigente, están escritas entre paréntesis.

Art. 2.o Derógase el artículo 1.o de la ley N.o 11.028, de 3 de enero de 1948.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, con fecha 17 de enero del corriente año, elevó a la consideración de la Asamblea General, el presupuesto formulado por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, correspondiente al ejercicio 1948.

Pasado el mensaje y el proyecto respectivo a consideración de la Cámara de Representantes, ésta le prestó aprobación, siendo de subrayar la circunstancia de que en la Comisión de Presupuesto de dicha rama del Poder Legislativo contó con la unanimidad de votos de sus componentes.

Cree de su deber destacar esta Comisión el hecho de que la demora en la remisión de este mensaje por parte del Poder Ejecutivo, sólo es imputable al Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación, determinado por el cambio de sus autoridades en momentos en que el estudio de este problema se encontraba a su consideración.

Esta Comisión ha examinado con la debida atención las planillas presupuestales venidas a su conocimiento, mediante las cuales se propician discretos aumentos en las asignaciones de los funcionarios que componen este Organismo, así como también en los rubros de gastos.

Con el propósito de que el Senado se aperciba de la circunstancia que señalamos precedentemente, consignamos que sobre un monto global compuesto por sueldos y gastos vigentes, de $ 80.556.40, se proyecta una elevación a la suma de $ 99.730.00, lo que da por resultado un acrecimiento anual de $ 19.173.40.

Si se tiene presente la importante función que le está cometida a la Caja de la referencia, y la atención permanente que demanda un servicio de tan vasta previsión social, ha de concluírse necesariamente que las fórmulas sometidas al análisis de esta Comisión son justas y equitativas y que habrán de redundar en beneficio directo de las actividades de suyo complejas que desarrolla este Instituto.

Estas consideraciones han determinado a esta Comisión Informante a aconsejar al Senado la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 12 de setiembre de 1949.

Lorenzo Batlle Pacheco, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Ramón Viña. — Gregorio Barañano. — Carlos Manini Ríos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A pesar de haber sido yo, como Ministro de Hacienda, quien firmó este proyecto de ley, quisiera aclarar el sentido del mismo.

Se trata del presupuesto del año 1948 de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica que, por ciertos motivos, se fué arrastrando, de tal modo que lo vamos a sancionar nosotros en setiembre de 1949.

Esto quiere decir que al aprobarse ahora este proyecto, en setiembre de 1949, de acuerdo con el texto, que dice: "Apruébase para el Ejercicio 1948 el siguiente presupuesto de sueldos y gastos..." sancionamos una retroctividad de 21 meses de sueldos.

De acuerdo con el informe del Director de la Caja de Compensación, que ratifica el Poder Ejecutivo, el porcentaje que se cobra alcanza perfectamente para atender esos gastos; pero tengo el deber de lealtad de expresar en el Senado la trascendencia y significado del presupuesto que vamos a votar.

El doctor Manini Ríos, podría aclarar bien el pensamiento de la Comisión, para evitar después conflictos en la Caja de Compensaciones. Habría que dejar aclarado que la Comisión entiende que, al aprobarse el presupuesto para el ejercicio 1948, se establece la retroctividad de los nuevos salarios al primero de enero de dicho año.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Senador; retroactividad en la diferencia de los sueldos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien, señor Senador, es necesario esta aclaración para que no haya confusiones más tarde.

La sanción de este presupuesto no afectará las rentas del Estado porque se atiende con recursos propios. La Caja de Compensaciones tiene recursos y los ha reservado para este efecto, en espera de la sanción del presupuesto cuya demora no es imputable a los funcionarios de la Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

—Continúa la orden del día con la consideración del presupuesto para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Léase.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

—Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 1.477 de 1949. — Comisión de Presupuesto Repartido N.o 117 de 1949.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, organismo descentralizado, creado por ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.o de dicha ley y 7.o inciso D) de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944, su presupuesto para el Ejercicio 1949. Durante los Ejercicios anteriores, no fué posible al Consejo Honorario abocarse al estudio de un presupuesto definitivo, en razón de no contar con informes concretos que permitieran realizar tan delicada tarea.

El artículo 3.o de la ley de 19 de diciembre de 1947, al derogar el artículo 26 de la ley N.o 10.681, habilita al Consejo a elaborar un presupuesto racional y equilibrado, que permita al personal del organismo hacer frente a las más elementales necesidades que el costo actual de la vida impone.

Es en atención a esa facultad legal que el Consejo ha estructurado un presupuesto moderado con el personal absolutamente dispensable para orientar la administración de la Caja, teniendo en cuenta sus distintos cometidos Debe tener en cuenta, muy especialmente, que uno de los puntos fundamentales del Servicio, en lo que atañe a la economía de la Caja, es el de las incompatibilades, que debe ser vigilado constantemente para evitar pagos indebidos, vigilancia que se realiza por medio del Cuerpo Médico y de Inspección, aquél para los casos de enfermedad, éstos para los casos de ocupación en períodos de percepción de la compensación. Los gastos que se originan con este motivo se justifican, pues con la falta de esos controles, las erogaciones por concepto de pasividad se acrecientan en forma sensible, repercutiendo desfavorablemente en las finanzas de la Caja.

Otro tanto puede decirse del Servicio recientemente creado de la Bolsa de Trabajo, que en poco tiempo ha permitido apreciar las innúmeras ventajas que su instalación trajo aparejado al Organismo, dado que con su funcionamiento se ha podido establecer clara y precisamente el necesario contralor sobre las actividades de los afiliados, cuyas benéficas consecuencias se han visto reflejadas en el acervo patrimonial del Instituto, impidiendo el pago de la compensación ante aparente desocupación forzosa. Obvio es señalar otras ingentes ventajas que el Servicio de Bolsa de Trabajo ha provocado en el funcionamiento de la Caja de Compensaciones. Es en atención a lo expuesto, que se halla plenamente comprobada la necesidad de nuevo personal, que pueda consolidar el incipiente estado de cosas, propendiendo con ella directa y eficazmente al fiel cumplimiento de los dictados del legislador, quien al sancionar la ley de Seguro de Paro, para los obreros afectados a los trabajos de la lana, buscó hacer realidades con los beneficios que otorgó, y no crear meras expectativas, que a la postre se traducen en malestares, que es preciso evitar fortaleciendo el servicio básico de la Caja de Compensaciones.

Por otra parte y de acuerdo a la experiencia de las zafras pasadas, podemos establecer el promedio de entradas de la Caja, alrededor de los $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) y los pagos de compensaciones por debajo de los pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), siendo sus reservas de pesos 870.773.23 (ochocientos setenta mil setecientos setenta y tres pesos con veintitrés centésimos), lo cual deja margen más que suficiente para atender la presente planilla presupuestal sin comprometer en nada, los beneficios que sirve dicho Organismo, coadyuvando así, al mejor cumplimiento de los mismos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Poder Ejecutivo entiende que la planilla presentada merece la aprobación requerida, a fin de que el Instituto encauce su funcionamiento por vías regulares, que no fué posible anticipar en

mérito a la necesidad de conocer los resultados de un ejercicio financiero, para establecer con certeza los recursos de que habría de disponer. Considera, por otra parte, que la ponderación con que se han establecido las retribuciones y dotado los rubros de gastos, no admite ninguna disminución.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 192 de la Constitución de la República, se somete a consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo a señor Presidente de a Asamblea General con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artícuo 1.o. Fíjase en $ 74.092.00 (setenta y cuatro mil noventa y dos pesos) anuales, el presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el Ejercicio 1949.

Art. 2.o. Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales

Rubros	Vigente	Poryectado
1.01 Sueldos de cargos presupuestados.		
Especificaciones.		
1 Administrador	$ 4.380.00	$ 5.520.00
1 Contador	" 3.660.00	" 4.800.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	" 2.940.00	" 3.840.00
1 Cajero	" 2.400.00	" 3.240.00
1 Tenedor de Libros	" 1.920.00	" 2.640.00
1 Inspector	" 1.920.00	" 2.640.00
3 Auxiliares 1ros. a pesos 205.00 cada uno (antes Auxiliares a $ 150.00 mensuales cada uno)	" 5.400.00	" 7.380.00
4 Auxiliares 2os. a pesos 165.00 mensuales cada uno (antes Auxiliares a pesos 120.00 mensuales cada uno)	5.760.00	" 7.920.00
4 Auxiliares 3os. a pesos 125.00 mensuales cada uno	—	" 6.000.00
1 Conserje	" 1.500.00	" 2.040.00
18 Cargos total	$ 29.880.00	$ 46.020.00
1.06 Honorarios.		
A) Remuneración Médico del Servicio, $ 2.640.00; B) Contratación servicios Asesor Letrado, pesos 1.500.00	$ 2.040.00	$ 4.140.00
1.08 Compensaciones y complementos varios. (Quebranto de Caja, pesos 270.00)	—	" 270.00

Grupo 2.00—Retribución de Servicios Varios

Rubros	Vigente	Proyectado
2.02 Locomoción y Viáticos	$ 240.00	$ 540.00
2.04 Impresiones y Encuadernaciones	" 240.00	" 960.00
2.05 Publicidad y Propaganda	" 180.00	" 300.00
2.07 Limpieza y Aseo	" 360.00	" 540.00
2.08 Arrendamientos	" 1.800.00	" 5.400.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 260.00	" 1.320.00
2.10 Servicios Diversos (Contratación de Seguros)	—	" 1.300.00

GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00—Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento

Rubros	Vigente	Proyectado
3.03 Mobiliario y Enseres diversos	—	$ 1.440.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	$ 1.440.00	" 1.800.00
3.06 Material Informativo, Educacional y Científico	" 120.00	" 180.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	" 180.00	" 240.00
3.12 Combustibles	" 120.00	" 240.00

GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00—Pasividades del Estado

Rubros	Vigente	Proyectado
6.04 Obligaciones diversas del Estado. (Aporte del 10 o/o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles)	$ 2.390.40	$ 4.602.00

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00—Gastos Varios y Especiales

Rubros	Vigente	Proyectado
8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	$ 1.192.80	$ 4.800.00
Totales	$ 41.443.20	$ 74.092.00

RESUMEN

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 Retribución de Servicios Personales	$ 50.430.00	
Grupo 2.00 Retribución de Servicios Varios	" 10.360.00	$ 60.790.00

GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento		" 3.900.00

GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00 Pasividades del Estado		" 4.602.00

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 Gastos Varios y Especiales		" 4.800.00
Totales		$ 74.092.00

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de febrero de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Carpeta N.o 1.377|949. — Distribuído N.o 232|949.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se establece el Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1949 de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 74.092.00 (setenta y cuatro mil noventa y dos pesos) anuales, el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el Ejercicio 1949.

Art. 2.o Dicho Presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales

Rubros	Vigente	Proyectado
1.01 Sueldos de cargos presupuestados.		
Especificaciones.		
1 Administrador	$ 4.380.00	$ 5.520.00
1 Contador	" 3.660.00	" 4.800.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	" 2.940.00	" 3.840.00
1 Cajero	" 2.400.00	" 3.240.00
1 Tenedor de Libros	" 1.920.00	" 2.640.00
1 Inspector	" 1.920.00	" 2.640.00
3 Auxiliares 1os. a pesos 205.00 cada uno (antes Auxiliares a pesos 150.00 cada uno)	" 5.400.00	" 7.380.00
4 Auxiliares 2os. a pesos 165.00 cada uno (antes Auxiliares a pesos 120.00 cada uno)	" 5.760.00	" 7.920.00
4 Auxiliares 3os. a pesos 125.00 cada uno	—	" 6.000.00
1 Conserje	" 1.500.00	" 2.040.00
18 Cargos: Total	$ 29.880.00	$ 46.020.00
1.06 Honorarios: A) Remuneración Médico del Servicio $ 2.640.00; B) Contratación servicios Asesor Letrado pesos 1.500.00)	" 2.040.00	" 4.140.00
1.08 Compensaciones y complementos varios (Quebranto de Caja 270.00 pesos)	—	" 270.00

Grupo 2.00—Retribución de Servicios Varios

Rubros	Vigente	Proyectado
2.02 Locomoción y Viáticos	$ 240.00	$ 540.00
2.04 Impresiones y Encuadernaciones	" 240.00	" 960.00
2.05 Publicidad y Propaganda	" 180.00	" 300.00
2.07 Limpieza y Aseo	" 360.00	" 540.00
2.08 Arrendamientos	" 1.800.00	" 5.400.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 960.00	" 1.320.00
2.10 Servicio diversos (Contratación de Seguros)	—	" 1.300.00

GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00—Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento

Rubros	Vigente	Proyectado
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	—	$ 1.440.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	$ 1.140.00	" 1.800.00
3.06 Material informativo, educacional y científico	" 120.00	" 180.00
3.10 Efectos de higiene y limpieza	" 180.00	" 240.00
3.12 Combustibles	" 120.00	" 240.00

GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00—Pasividades del Estado

Rubros	Vigente	Proyectado
6.94 Obligaciones diversas del Estado (Aporte del 10 o|o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles)	$ 2.390.40	$ 4.602.00

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00—Gastos Varios y Especiales

Rubros	Vigente	Proyectado
8.01 Gastos eventuales y extraordinarios	$ 1.492.80	$ 4.800.00
Totales	$ 41.443.20	$ 74.092.00

RESUMEN

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 Retribución de servicios personales	$ 50.430.00	—
Grupo 2.00 Retribución de servicios varios	" 10.360.00	$ 60.790.00
GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES		
Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo y equipamiento	—	$ 3.900.00
GASTOS CLASE C. — PASIVIDADES E INVERSIONES		
Grupo 6.00 Pasividades del Estado	—	$ 4.602.00
GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS		
Grupo 8.00 Gastos varios y especiales	—	$ 4.800.00
Totales		$ 74.092.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Esta Comisión ha tenido a la vista, para su examen y estudio analítico, el proyecto de Presupuesto de la Caja

de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, venido a conocimiento del Poder Legislativo mediante mensaje de 9 de febrero del corriente año, en que se propicia por el Poder Ejecutivo, su resolución favorable.

La Cámara de Representantes, luego del informe expedido unánimemente por su Comisión dictaminante aconsejando su aprobación, le prestó su asentimiento.

Vuestra Comisión ha examinado prolijamente lo que dice relación con los aumentos que se solicitan para este organismo, por el Ejercicio 1949, estimando que se ha estructurado una fórmula que permite dotar al Instituto de que se trata de todos aquellos elementos que le son indispensables para su desenvolvimiento integral, ya que es preciso destacar los nuevos cometidos asignados por la creación de la Bolsa de Trabajo, que demanda desembolsos en cuanto a la atención de nuevos empleados con la finalidad de evitar el pago de compensación por una desocupación forzosa aparente.

Si se tiene en cuenta que la Caja de Compensaciones de la referencia percibe una suma promedial de pesos 700.000.00 anuales y las erogaciones que demandan las compensaciones alcanzan a una cantidad aproximada de $ 500.000.00, ha de concluirse en que se determina un superávit anual de $ 200.000.00 que sobrepasa la atención de las nuevas situaciones presupuestales que se prestigian por el proyecto elevado a la consideración de la Comisión dictaminante.

Las características que ofrece este asunto, pues, determinan que Vuestra Comisión estime del caso aconsejar al Cuerpo la aprobación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sin modificación alguna, ya que considera que el proyecto de la referencia encara la organización de nuevos servicios confiados a la Caja aludida, que quedan escuetamente expuestos en el curso de este dictamen.

Sala de la Comisión, a 12 de setiembre de 1949.

Lorenzo Batlle Pacheco, miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Gregorio Barañano. — Ramón Viña. — Carlos Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con la misma aclaración que se formuló con respecto al otro presupuesto de Cajas de Compensaciones, voy a darle a este proyecto mi voto afirmativo.

SEÑOR BARAÑANO. — Está en el mismo caso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, es la misma interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aclaro que este presupuesto establece "Ejercicio 1949". Así fué sancionado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es verdad.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hago la aclaración para que no dé motivo a confusión la observación que formulaba el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el sentido de que rige desde el 1.° de enero de 1949.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.°.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

22

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que amplía el capital del Departamento Financiero de la Habitación.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Falta un mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR BERRO. — Que se saque de la orden del día hasta que se expida la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: *Afirmativa*).

23

—La Mesa advierte a los señores Senadores, que la Comisión de Asuntos Administrativos no se ha expedido aún, sobre las solicitudes de venias que figuran en la orden del día.

El plazo constitucional de las tres venias, vence el 13 de octubre.

SEÑOR CUSANO. — Hay un plazo muy amplio. Se podrían retirar estas venias de la orden del día. No sé si se puede hacer, reglamentariamente, a pedido de la Comisión, pero, si así fuera, se podrían retirar de la orden del día hasta el momento en que la Comisión se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que deben figurar en la orden del día.

24

SEÑOR CUSANO. — Y las venias militares ¿no se tratan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaron para la sesión del martes próximo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podrían colocar las venias militares en la orden del día de una sesión próxima, si es que vienen informados por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería para la sesión extraordinaria fijada para el martes.

No siendo para más, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 45 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

52.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 20 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 16 y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Calleriza, Cusano, Damboriarena, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alonso Montaño, Alvarez Cina, Brum y Manini Ríos.**

Con aviso, los señores Senadores: **Badó, Gamba, García da Rosa, Gallinal, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer, por una sola vez, de la cantidad de $ 20.000.00, la que será destinada a subvencionar al Conservatorio Municipal de Música de Rocha, para que pueda continuar desarrollando la obra artístico-cultural que se ha trazado.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El Ministerio de Salud Pública, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, relacionadas con la aplicación del aumento de sueldos a empleados eventuales de la Colonia "Gustavo Saint Bois", comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la División Administrativa.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara que la exoneración de impuestos consagrados por el artículo 1.o de la ley de 5 de diciembre de 1940, comprende también el impuesto a las ventas, creado por las leyes de 30 de setiembre de 1941 y de 23 de febrero de 1945.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se exonera de derechos aduaneros la importación de maquinarias y accesorios, que introduzcan los Gobiernos Municipales, para ser utilizados en la higiene pública.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se sustituye el apartado 3.º del artículo 46 de la ley de 28 de diciembre de 1944, sobre impuesto extraordinario a las ganancias elevadas.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 10.000.00, a fin de contribuir a los gastos que demandó el traslado a la ciudad de Lima, de la Delegación del Foro Nacional, a la V Conferencia Internacional de Abogados.

—A la Comisión de Hacienda.

La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 2.000.00, a fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados a la Federación Uruguaya de Basket Ball, y, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar la suma de $ 5.000.00, para ser entregados a la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo.

—Archívense.

La Comisión de Instrucción Pública, dictamina en el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 5.000.00, para atender

los gastos que demande a la Facultad de Humanidades y Ciencias, el viaje de estudios que efectuen estudiantes de Biología General y Experimental, por América del Sur.

—Repártase.

La señora Ernestina F. de Aguirre y González, acusa recibo de la nota de condolencias que le fué remitida con motivo del fallecimiento de su esposo, el doctor Juan Aguirre y González.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, sobre estímulos y franquicias a la construcción de edificios.

—Archívese.

La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones al párrafo 3.° del artículo 1.° de la ley de 14 de agosto de 1935.

—A sus antecedentes.

La Junta Honoraria Forestal, invita al señor Presidente y a los señores Senadores, a la ceremonia de exaltación del árbol, que se realizará el 24 del actual, en el Parque José Batlle y Ordóñez, junto al Monumento "Al Maestro".

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, para invertir hasta la cantidad de $ 9.000.00 mensuales, en compensaciones y reintegros de gastos al actual personal de dicha Caja, que realice los trabajos extraordinarios que se indican.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 40.000.00, con el fin de atender los gastos de ampliación y modernización de sus instalaciones.

—A la misma Comisión.

La Comisión Directiva de AERCO, remite telegrama relacionado con el proyecto de ley, relacionado con las zonas francas en los puertos de Colonia.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina la nota de la Intendencia Municipal de Lavalleja, y antecedentes que acompaña, por la que solicita autorización para contratar con la Caja de Ahorro Postal, un préstamo hasta la cantidad de $ 800.000.00, destinados a financiar la pavimentación de hormigón armado de las calles de la ciudad de Minas.

—A la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que presta su aprobación, con las modificaciones que detalla, al proyecto de ley, por el que se exonera al Banco Hipotecario de una contribución que paga al Tesoro Nacional y se fortifica el Departamento Financiero de la Habitación del mencionado Instituto.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 15 de noviembre de 1949, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 1.° de octubre de 1948.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

El señor Senador doctor Carlos Manini Ríos, solicita licencia, para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

Léase

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 14 de 1949.

Señor Presidente del Senado, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar del Senado autorización para faltar a la sesión extraordinaria del próximo martes 20.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Carlos Manini Ríos".

—Se va a votar si se accede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

4

El señor Senador doctor Carlos M.a Domínguez, presenta un proyecto de ley, por el que se refuerza en la cantidad de $ 50.000.00, la partida global destinada para el pago de los Profesores Agregados de la Facultad de Medicina.

—A la misma de Presupuesto.

(Los antecedentes son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Refuérzase en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) la partida global destinada para el pago de los Profesores Agregados de la Facultad de Medicina.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Carlos María Domínguez.

5

Los señores Senadores doctores Carlos M.a Domínguez y Emilio O. Bonino, presentan un proyecto de ley, por el que se modifican las partidas números 98 y 99 del Item 17.09 — Facultad de Química y Farmacia, Instituto de Química.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Antecedentes:)

Carpeta N.o 1.446 de 1949. — Comisión de Presupuesto
Repartido N.o 130 de 1949.

Cámara de Senadores

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícanse las Partidas Nos. 98 y 99 del Item 17.09: Facultad de Química y Farmacia (Instituto de Química), en la siguiente forma: Donde dice: "1 mozo de laboratorio 1.o" y "1 mozo de laboratorio 2.o", debe decir: "2 mozos de laboratorio a $ 1.740.00 cada uno".

Art. 2.o. Modifícase el Item 17.07, Facultad de Medicina, en la siguiente forma:

Instituto de Anatomía Patológica

			Vigente	Proyectado
			$	$
Partida 383	2	Preparadores 1os. a $ 1.260.00 c|u (Pasan a partida 386)	2.520.00	—
Partida 384	2	Auxiliares técnicos 1os. (1 viene de Partida 385 y otro de partida 386) a $ 1.740.00 c|u ...	—	3.480.00
Partida 386	3	Auxiliares técnicos 4os. a $ 1.260.00 c|u (1 pasó a partida 384 y 2 al renglón siguiente)	3.780.00	—
	1	Intendente (viene de partida 383) ..	—	2.100.00
		Laboratorio de Electrología.		
		Personal Administrativo.		
	1	Auxiliar 6.o (de partida 444) ...	1.260.00	—
	1	Auxiliar 5.o (de partida 444) ...	—	1.380.00
		Instituto de Patología		
		Personal Docente		
Partida 263	1	Jefe de Departamento (4 horas continuas)	4.870.00	4.860.00

Artículo 3.o. Comuníquese, etc.

Carlos María Domínguez. — Emilio O. Bonino.

—La Mesa recuerda a los señores Senadores que está citada para el día de hoy la Asamblea General.

6

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre los asuntos que acaba de darse lectura, figura uno venido con sanción de la Cámara de Representantes y que se relaciona con una partida de $ 9.000.00 mensuales para reforzar los rubros de la Caja de Pensiones a la Vejez y Jubilaciones Rurales.

Como es un asunto de cierto interés en el sentido de que necesita de esos recursos para que la Caja de Jubilaciones pueda trabajar con mayor eficacia, pediría que el mismo se tratara sobre tablas, ya que voy a pedir la introducción de algunas modificaciones y tendrá que volver este proyecto, por consiguiente, a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo iba a hacer un pedido similar al que ha hecho el señor Senador Viña.

En sesiones pasadas votamos dos leyes de la misma naturaleza que ésta, relacionada con autorizaciones para la Caja Civil y la Caja de Servicios Públicos. Exactamente en la misma situación está la Caja de Jubilaciones Rurales.

Creo que el señor Senador Viña ha solicitado preferencia para que este asunto sea tratado sobre tablas.

SEÑOR VIÑA. — Así es, señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Voy a apoyar la moción formulada, en virtud de que ha tenido un pronunciamiento favorable de la Cámara de Representantes, casi podríamos decir unánime, y en el que está de acuerdo el Directorio de la Caja.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR HAEDO. — Voy a pedir, simplemente, un cambio de trámite, para un asunto que figura en tercer término en el orden del día: la Mesa dispuso el pase del mismo a la Comisión de Constitución y Legislación. Solicitaría que por tratarse de un impuesto, se pasara a estudio de la Comisión de Hacienda, y que una vez que se obtuviera el informe respectivo, se colocara este asunto, en primer término, en el orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar dos preferencias: una de ellas se refiere a un proyecto informado en la tarde de hoy por la Comisión de Viviendas, a los efectos de completar la ley de estímulos a la construcción de viviendas.

Formulo moción para que sea considerado en la sesión de hoy, incluyéndosele al efecto en el orden del día.

Además, señor Presidente, hemos presentado el señor Senador Domínguez y el que habla, un proyecto de ley de acuerdo con lo expresado en la última sesión del Senado.

Hicimos notar al Cuerpo el error que se había padecido al comunicar la ley del Presupuesto Docente, y entonces en el cambio de palabras que se tuvieron en ese momento, se llegó a la conclusión de que el medio más expeditivo para corregirlo era formular un proyecto de ley. Lo hemos concretado, de acuerdo con los datos obtenidos en Secretaría. De ese proyecto se ha dado cuenta en la sesión de hoy. Como se trata de un asunto de simple corrección, respecto al cual todo el Senado está de acuerdo, pediría que se considerara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las mociones formuladas por el señor Senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza la inversión hasta de $ 9.000.00 mensuales para la Caja de Pensiones a la Vejez y Jubilaciones y Pensiones Rurales.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 3 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines para invertir del fondo de Pensiones a la Vejez hasta la cantidad de nueve mil pesos mensuales, que serán invertidos en compensaciones y reintegros de gastos al actual personal de dicha Caja que realice los trabajos extraordinarios necesarios para la atención normal de los servicios que imponen las leyes de 11 de febrero de 1919, 13 de agosto de 1925, — 26 de setiembre de 1944 y además concordantes.

Como es de conocimiento de esa Asamblea General el proyecto de presupuesto para la referida Caja, se encuentra aún a estudio del Poder Legislativo.

La demora en ese estudio perjudica manera evidente y constante la marcha normal de ese organismo.

El presupuesto que rige actualmente para los distintos servicios de la Caja es insuficiente, además de ser antieconómico y antisocial.

Las obligaciones del organismo mencionado aumentan día a día en tal forma que el personal con que cuenta el Instituto no puede dar cumplimiento, pese a su buena voluntad, al cúmulo de tareas que diariamente se hace más pesado y agotador.

Como consecuencia de la insuficiencia de ese presupuesto y como consecuencia de la falta de personal, es que el Poder Ejecutivo se ve precisado a solicitar la autorización necesaria al Parlamento por el que se destine como máximo, una suma de nueve mil pesos mensuales para la realización de trabajos extraordinarios, necesarios para el atendimiento normal de los servicios que nos imponen las leyes de 11 de febrero de 1919, 13 de agosto de 1925 y 26 de setiembre de 1944.

La suma solicitada se utilizaría solamente hasta el momento en que fuera aprobado el mencionado proyecto de presupuesto ya que en él se contempla la nueva situación creada por el aumento de tareas, y a pesar de que, llevando ya, casi un año de estructurado, necesitaría, en estos momentos, una revisión para hacerlo más adaptable a las circunstancias actuales, tanto en materia económica y financiera, como en lo que el aumento del personal se refiere.

Además, la ley del 26 de setiembre de 1944, que fué sancionada sin financiación correspondiente, aumentó de tal manera las obligaciones a cumplir, tanto en la parte financiera por el importe de las pasividades a servir como por el trabajo que representan para diligenciar los expedientes respectivos, —es que solicita esa partida para poder abonar las compensaciones alimenticias a los funcionarios por los horarios extraordinarios que emplean para el cumplimiento de las tareas a que se hizo referencia.

Finalmente, cabe expresar que el presupuesto que actualmente rige para ese organismo, data del año 1932, lo que por sí sólo justifica de una manera indudable, la procedencia de la solicitud que se formula.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, los saludos de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, para invertir del fondo de Pensiones a la Vejez, hasta la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00) mensuales, que serán invertidos en compensaciones y reintegros de gastos al actual personal de dicha Caja que realice los trabajos extraordinarios necesarios para la atención normal de los servicios que imponen las leyes de 11 de febrero de 1919, 13 de agosto de 1925, 26 de setiembre de 1944 y demás concordantes.

Art. 2.° Esta autorización regirá hasta tanto sea promulgado el nuevo presupuesto.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, para invertir del fondo de Pensiones a la Vejez, hasta la cantidad de nueve mil pesos ($ 9.000.00) mensuales, que serán invertidos en compensaciones y reintegros de gastos al actual personal de dicha Caja que realice los trabajos extraordinarios necesarios para la atención normal de los servicios que imponen las leyes de 11 de febrero de 1919, 13 de agosto de 1925, 26 de setiembre de 1944 y demás concordantes.
Art. 2.° Esta autorización regirá hasta tanto sea promulgado el nuevo presupuesto.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Se me ha hecho saber, —no sé si el señor Senador Bonino está en antecedentes a este respecto— que sería necesario establecer la retroactividad al 1.° de agosto, porque son servicios que ya se están realizando y pagando, y que han sido detenidos por la sanción de este proyecto de ley. Si no se tiene en cuenta, pues, todo este proceso, y se da retroactividad al 1.° de agosto, la Caja quedaría adeudando, según mis informes, a determinados funcionarios una cantidad de dinero, por trabajos ya realizados.
Atendiendo esa circunstancia, creo que se podría dar una retroactividad al 1.° de agosto, que es lo que piden, en realidad, los mismos Directores, que prefieren a esta sanción del proyecto tal como como está, la vuelta a la Cámara de Representantes, con la modificación propuesta, porque de lo contrario se produciría una laguna en el pago de los funcionarios que están en actividad, que son los mismos empleados de la Caja.
SEÑOR BONINO. — ¿Qué fecha tiene el mensaje del Poder Ejecutivo?
SEÑOR PRESIDENTE. — 3 de setiembre.
SEÑOR BONINO. — Francamente, no me animaría a votar la modificación propuesta por el señor Senador Viña.
SEÑOR VIÑA. — El mensaje me parece que no tiene fecha 3 de setiembre, sino que vino comunicado de la Cámara con esa fecha.
SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje del Poder Ejecutivo tiene fecha 3 de setiembre: la comunicación de la Cámara de Representantes es de fecha 14 del mismo mes.
SEÑOR BONINO. — En esas condiciones, no me animaría a votar la retroactividad al 1.o de agosto.
SEÑOR VIÑA. — Creía que era de fecha anterior. Me acaban de pedir la modificación hace breves instantes. En virtud de que es preferible la sanción inmediata del proyecto, retiro mi moción.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A cuánto asciende la cifra?
SEÑOR PRESIDENTE. — A nueve mil pesos mensuales.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a votar afirmativamente el proyecto, aun cuando tengo grandes dudas sobre su legalidad, porque se trata de un servicio de sueldos extraordinarios al margen total del Presupuesto General de Gastos. Pero tratándose de una situación, de hecho, no le voy a negar mi voto.
SEÑOR BONINO. — Es del Presupuesto de la Caja que se toma esa cantidad.
SEÑOR ARROYO TORRES. — El Presupuesto de la Caja es una parte del Presupuesto General de Gastos.
Si nosotros entramos por ese camino, de autorizar todos los días al Poder Ejecutivo, para pagar partidas mensuales y compensaciones de sueldos, el Presupuesto General de Gastos se desploma. Pero en razón de que los pensionistas, los trabajadores rurales, no tienen la culpa de que el Presupuesto General no haya salido de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, le voy a dar mi voto, a pesar de las salvedades que me merece este procedimiento, que desearía no volviera a repetirse.
SEÑOR BONINO. — Estimo que las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Arroyo Torres son equivocadas. El proyecto que viene a consideración del Senado dice: "...para invertir de los fondos de las pensiones a la vejez...", por lo cual no se toma del Presupuesto General de Gastos. La Caja de Pensiones a la Vejez no tiene presupuesto, y de las cantidades que recauda dispone un porcentaje para servicios contratados. Es a ese servicio que se le aumenta el rubro.
SEÑOR VIÑA. — Que está por debajo de lo autorizado por la ley.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a no hacer debate, porque peor es discutirlo. El Presupuesto de la Caja figura en el Presupuesto General de Gastos, y la Caja tiene un déficit permanente de diez millones de pesos, que lo soporta Rentas Generales.
Esto de que lo va a atender con fondos propios figura en el proyecto, pero tengan la seguridad los señores Senadores que el que lo paga es el Ministerio de Hacienda.
SEÑOR VIÑA. — Pero el señor Senador sabe que el déficit no es por la autorización que tiene por ley para disponer para gastos; por el contrario, es por los servicios que tiene que atender, que es una cosa distinta.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a dejar que el proyecto se vote; ganamos con que no se discuta.
SEÑOR VIÑA. — Es probable, señor Senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.
(Se vota: **Afirmativa**)
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo segundo.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

10

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a la exoneración del pago de derechos de aduana y adicionales para la vivienda.
Léase.
(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los propietarios de edificios que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.o de la ley de 14 de setiembre de 1949, pero que no se hayan podido beneficiar por la exoneración del pago de derechos de Aduana y adicionales que determina el artículo 3.o de la misma, tendrán derecho a que se les entregue todo lo abonado por dichos derechos, de acuerdo a las condiciones determinadas en la expresada ley.
La gestión de devolución pertenecerá al propietario del edificio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Emilio Bonino. — Roberto Berro. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Carlos María Domínguez. — Eduardo Blanco Acevedo. — Martín R. Echegoyen.

—En primera discusión general.
SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.
En oportunidad de considerarse el proyecto sobre franquicias para la construcción, que había sido devuelto por la Cámara de Representantes, la Comisión Especial de

Viviendas recibió la visita de los barraqueros y otros interesados en la comercialización de los artículos de construcción, quienes señalaron entre otros inconvenientes del proyecto de ley que había sido considerado por el Senado, defectos que se planteaban con la nueva redacción que se le había dado al proyecto en la Cámara de Diputados a propósito de los materiales existentes en plaza.

En efecto: el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores establecía, —como el que está hoy a la consideración del Senado—, la devolución de los derechos aduaneros de aquellos artículos importados que se emplean en la construcción. En cambio, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes estableció, lisa y llanamente, la exoneración de los derechos de aduana.

En estas circunstancias, señor Presidente, todos los artículos que se encuentran en plaza y que son suficientes para el abastecimiento de varios meses, se encontrarían recargados en su precio por el pago de esos derechos. En esa forma, habría una desigualdad o desproporción entre el valor de esos artículos o materiales con los que se importarían en el futuro una vez que entrara a regir la ley de franquicias.

Como el proyecto había sido devuelto con observaciones por la Cámara de Diputados, la Comisión no entendió prudente modificar la redacción del mismo proyecto de acuerdo a esas observaciones, y aconsejó al Senado aprobar el proyecto de ley tal como venía de la Cámara de Representantes. Pero la sugestión quedó pendiente y yo, por mi parte, como miembro de la Comisión de Viviendas, presenté en el seno de la misma, este proyecto de ley, con el cual se subsanaría ese inconveniente, porque lo que sucede, señor Presidente, —y esto es lo que nos ha movido fundamentalmente—, es que muchas personas decididas a edificar en virtud de las franquicias de la ley, que son bastante apreciables, han detenido su propósito, esperando que entren en plaza esos materiales con la rebaja de los derechos de aduana. Y entonces, el efecto de la ley llegaría a ser contraproducente, porque en lugar de acelerar el ritmo de la construcción, provocaría una detención en la misma.

Como la solución que da este proyecto de ley complementario está inspirada de acuerdo con los propósitos del proyecto de ley votado primitivamente por el Senado, entiendo que puede aprobarse sin ninguna vacilación, en el entendido que sería un factor más para que de inmediato se produzca ese movimiento, que todos deseamos, en pro de la construcción, no solamente por la construcción de viviendas en sí, sino también por lo que significa el evitar la desocupación en el trabajo.

Por estas razones, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en primera discusión el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

11

Continúa el Orden del día con la consideración del proyecto relativo a la modificación del Presupuesto Docente.

Comunico a los señores Senadores que el señor Presidente de la Cámara de Representantes anuncia que la sesión de ese Cuerpo ha terminado. En consecuencia correspondería pasar a Asamblea General.

SEÑOR BONINO. — Podríamos hacer un cuarto intermedio, señor Presidente, y una vez terminada la Asamblea General volver a sesionar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino en el sentido de hacer un cuarto intermedio hasta la terminación de la Asamblea General.

(Se vota: *Afirmativa*)

12

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Son las 19 horas y 5 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número. Por consiguiente, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 19 horas y 40 minutos)

José Viaña
Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

REUNION REALIZADA EL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 19 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Blanco Acevedo, Bonino, Calleriza, Guichón, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz, y los señores Representantes: Anfusso, Areco, Arismendi, Arostegyy, Bacigalupi, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bonilla García, Botinelli, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Ciompi, Chouhy Terra, D'Amado, Dubra, Dupetit Ibarra, Durán Rubio, Eyheracbar, Fernández, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Ferrer Serra, Flóes, Fraga, Fusco, García Austt, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Guiria, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo), González (don Juan Gregorio), González Conzi, Graña (Valverde de), Antonelli Moreno, Carrere Sapriza, Gallinal, Mallo, Ruiz Prinzo, Varela, Guimaraens, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, Lorenzi, Machado (Abreu de), Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Obaldía Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Otamendi (Soto Freire de), Palomeque, Pérez Casas, Pou, Quadros, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rodríguez (don Enrique), Sarmiento, Segarra, Silva, Solares, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Terra, Terra Arocena, Trías Du Pré, Tróccoli y Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Alonso Montaño, Alvarez Cina, Brum, Manini Ríos, y Payssé Reyes, y los señores Representantes: Badano, Cutinella, Goyén, Fariña, Pérez, Rosa y Tejera.

Con aviso, los señores Senadores: Artagaveytia, Bado, Barañano, Berro, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Haedo, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Viña, Domínguez y Gamba y los señores Representantes: Arrillaga Safons, García da Rosa, Grauert, Marra (Juan A.), López Gutiérrez, Piffaretti, Pírez y Quilici.

Sin aviso, los señores Representantes: Amorín Sánchez, Astiazarán, Fischer, Gaggero, Richero, Rodríguez, (don Héctor), y Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

2

—Varios señores legisladores, solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, para considerar la autorización presentada por el ex Ministro de Industrias y Trabajo, don Fenando Fariña, para salir del territorio de la República.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 19 de setiembre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General don César Mayo Gutiérrez.

Los legisladores que subscriben, en uso de facultades reglamentarias, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Asamblea General para mañana, martes 20 a las 18 horas y 30 minutos, para considerar la autorización solicitada por el ex Ministro de Industrias y Trabajo don Fernando Fariña, para salir del territorio nacional.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Eduardo Acevedo Alvarez. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Juan F. Guichón. — Juan Carlos Anfuso. — Jorge Carbonell y Migal. — Carlos M. Mattos. — Humberto Bianchi Altuna. — Gabriel D'Amado. — A. Carlos Cuttinella. — Fermín Sarmiento. — Carlos A. Moreno. — Luis Tróccoli. — D. Cartolano. — Quadros. — J. Carrere Sapriza. — Margarita A. de Machado. — Antonio Gustavo Fusco. — Fermín Sorhueta. — Roberto Ferrería Ferla. — Ramón F. Bado. — Dardo Regules. — Jaime E. Pou. — Lezama. — Quilici".

3

—(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación referente a la elección de Ministros integrantes de la Suprema Corte de Justicia.

—Archívese.

4

—El señor Fernando Fariña, ex Ministro de Industrias y Trabajo, remite una nota por la que comunica que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, Embajador Extraordinario en misión especial con el fin de concertar un Tratado Comercial con la Bizona (Alemania) y solicita a la vez, se le conceda autorización para ausentarse del país.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 19 de setiembre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para darle cuenta que he sido designado por el Poder Ejecutivo, Embajador Extraordinario en Misión Especial con el fin de concertar un Tratado Comercial con la Bizona (Alemania) y con otros países.

Aunque tengo dudas acerca de la aplicación en el caso, del artículo 166 de la Constitución de la República, dudas fundadas en precedentes inmediatos y notorios, vengo por la presente a solicitar del señor Presidente, quiera convocar a la Asamblea General, al efecto de considerar la autorización para ausentarme del país.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Fernando Fariña.

—A la Comisión de Legislación.

—Queda terminado el acto.

José Viaña
Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Libertad 280 (La Paz)	126
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cino Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cuareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Jueves 16 de Febrero de 1950 — Núm. 12988

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
Avisos matrimoniales ... " 2.00
Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios destinados a las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.8-20329-v.feb.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 gruesas de papel y 750 docenas de películas fotográficas destinadas a atender los pedidos de las Oficinas de Identificación del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 del corriente a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.7-20315-v.feb.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como se ...

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Yerba mate, en barricas, medias y cuartas, vinagre, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, mondadientes, con destino a Sstock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.15-20394-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables negros, silbatos de bolilla para marinero, cheviot azul, cinta de lana negra, forro negro, estretela para cuello, percalina negra, acolchado, trencilla de lana negra, satinet rayado, entretela de lana, trencilla de algodón blanco, trencilla acordonada para marina, galón dorado para marina, botones ancla dorados ordinarios de 20 mm, botones ancla dorados ordinarios de 15 mm, botones blancos para tiradores, botones blancos para cartera, botones blancos de 18 mm., botones corozo negros de 18 y de 15 mm, botones corozo negros de 20 mm, botones corozo negros para tirador y para cartera, hormillas yerba mate de 15 y de 18 mm, broches negros para cuello broches finos para pantalón, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para Oficiales, broches blancos para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, con destino a Talleres para Cuerpo Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20385-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: 3.120 metros de tela tropical para uniformes, con destino a este Servicio de Intendencia pudiendo los proponentes cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, Fas, Fob o Cif Montevideo. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20382-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Borceguíes negros alpargatas blancas, buzos azules. camisetas blancas sport tricotas de lana azul. colchas blancas, frazadas de lana. botines negros de becerro, capotes impermeables, guantes de cuero guantes de hilo, polainas blancas. corbatas de faya negra. zapatos de gamuza paño negro azulado forro negro. estretela de lana, entretela para cuello, percalina negra franela para bolsillos. acolchado, crin botones ancla finos botones negros, broches negros para cuello, anclas doradas pa-

tones blancos, Iencillo, brin blanco. forro fulgurante, trencilla de seda, cartón, cheviot azul, viseras, barbijos, tafiletes, aceros con virola, botones negros para gorras, entretela ordinaria, cretona fina, botones negros para cartera y para tirador broches para pantalón, hebillas para pantalón, madrás blanco; botones blancos para cartera y para tirador, argollitas para botones, anclas planteadas, hebillaje para correaje, cinta hilera, cheviot de lana azul, loneta blanca N.o 8, con destino a la Escuela Naval y Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.14-20383-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública N.o 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino al Regimiento de Caballería N.o 9, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20381-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Arroz común, líquido para limpiar metales tipo brasso o similar, relojes pulseras, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20389-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Arroz tipo Carolina en cajas de un kilo, vino tipo Champagne, vino Moscatel, vino tipo Oporto, vino blanco, oporto importado, palanganas de aluminio, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuenta en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20388-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación publica N.o 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, café molido y torrado en tarros de 1 kilo neto y de 1|4 kilo neto, tabaco tipo amarelinho, cajones para envases, boquillas con ruido para calentadores tipo primus, hojas para máquinas de afeitar, lamparillas eléctricas, platos llanos y hondos de loza, líquido insecticida, líquido para limpiar metales, espejos con marco de madera, tapones con pico para termos, paneras de material plástico, hilo blanco, cinta de hilera, pantalones largos para gimnasia, pasta dentífrica, fundas higiénicas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20387-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Vino tinto en botellas de 1 litro, dulce de zapallo, pate de jamón, pate de lengua, pate de pollo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20386-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 93 para adquirir: Tablones de lapacho, tablones de iviraro, tablones de canafístula, en varias medidas, tablas de Pino Brasil, tablas de Pino Sprus, tablas de Cedro canteado en varias medidas, tirantes en Pino Tea y tirantes en Pino Brasil varias medidas, con destino a Stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20384-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: Colchas de dos plazas en varios gustos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599; todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20358-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar N.o 4, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 6, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 7, marca "Corona" o similar, clavos de herrar N.o 8, marca "Corona" o similar, limas chatas de 0,38 de largo aproximado, martillos de fragua de 1 1|2 kgr. aproximado, tenazas de herrar, raspa-cascos de 0.37 a 0.38 aproximado, mangos de marrón, piedras de esmeril de 0.17 x 0.25 aproximado, martillos de herrar, marrones 5 Kgrs. aproximadamente, tuberas, fraguas portátiles, mangos de martillos de herrar, mangos de martillos de fragua, acero para punzones de 1|2, acero para trancha de 1 1|2, fuelles, corta-cascos, con destino al Servicio V. y de Romenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el 18 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20359-v.feb.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: Hormas para hombre con chapa varios números, máquinas de aparar a cañón, máquina de aparar a brazo, martinete con golpe de masa hasta 100 kilos, piedra esmeril con motor acoplado, cepillo mecánico, máquina reforzada Singer o similar para talabartero, con destino a los Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20360-v.feb.16.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12, para adquirir: Buzos azules, bufandas para hombres, calcetines lisos blancos, marrones y negros, calcetines fantasía buena calidad, calcetines fantasía tipo común, crea para sábanas, cepillas para dientes, géneros para vestidos de invierno; frazadas de una plaza, frazadas para dos plazas; medias de seda, madras blanco, pañuelos tela blanca, peines para hombre, tricotas blancas, tiradores, servilletas, correas de cuero para espuelas, borceguíes reglamentarios, relojes pulseras, libretas de almacén tipo cantinas, chinches doradas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20361-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Mantas, candados "Yale" o similar, cheviot azul de 1 metro 40 de ancho como mínimo, cinta de lana negra de 15 milímetros, brin blanco de 0.80 de ancho como mínimo, cinta de hilera, paño azul para chaquetón, de 1 metro 50 de ancho como mínimo, satinet rayado de 1 metro de ancho como mínimo, percalina negra de 0.90 de ancho como mínimo, franela blanca de lana de 0.70 de ancho como mínimo, cinta de seda azul de 15 milímetros, cretona ordinaria de 1.40 de ancho o su equivalencia en otros anchos, trencilla de algodón blanco de 7 milímetros; lona blanca N.o 12 de 0.74 de ancho aproximado, loneta blanca de 0.75 de ancho aproximado; lona española de 1 metro de ancho o el doble de la cantidad solicitada de lona, N.o 4 de 0.50 de ancho aproximado, botones negros corozos de 18 m|m. botones negros corozos de 15 m|m., botones negros corozos de 20 m|m., botones dorados, anclas ordinarios de 15 m|m., hebillas de bronce de 45 m|m., bobinas de hilo crudo N.o 18, ojales N.o 9, ojales N.o 8 carretes de hilo blanco N.o 16, argollas de 55 m|m cuerda de 7 m|m, porta-candados, tablas pino brasil de 0,018 x 0,30 x 5.50; madera compensada pino brasil de 5 m|m, con destino a la Escuela de Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.11-20357-v.feb.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles para escritorio, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas, se efectuará el 27 de Febrero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, de diez a doce horas. Se advierte que el pliego de condiciones preparado con motivo del primer llamado fué motivo de algunas modificaciones por errores deslizados en su preparación. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.10-20351-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 55|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por las obras de construcción de Viviendas para el Personal, a levantarse en la localidad de Olimar, de acuerdo a los planos, memorias y demás recaudos que por el precio de $ 3.00, se pone a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (edificio ocupado por la Agencia Cordón) o en las sucursales Melo, Treinta y Tres y Olimar del propio Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Marzo de 1950, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de las expresadas sucursales deberán entregarlas con la anticipación requerida para que las mismas se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb 14-20370-v.feb.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|1
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a precios por tercera vez para el suministro de los útiles de escritorios correspondientes a los renglones 18, 23, 37, 38, 39, 42, 43 y 52, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que

concurran el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.13-20369-v.feb.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 315. Aparatos y útiles para laboratorio de análisis clínicos, banco de sangre y plasma e higiene industrial. Apertura de propuestas 1.o de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 316. Muebles e instrumental de odontología. Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 317. Muebles metálicos especiales, carros para ropa, carros para historias clínicas, hornos con lámparas a alcohol, camas y mesas para hornos. Apertura de propuestas: 8 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 318. Rayos X y Electricidad Médica. Apertura de propuestas 20 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 319. Aparatos de uso médico: metabolismo basal, carros termos, negatoscopios, lámparas scialíticas, aparato Potter, audiómetro y caja de broncoesofagoscopía. Apertura de propuestas: 21 de Marzo de 1950. H. 16.

Licitación N.o 320. Heladeras eléctricas tipo familiar. Apertura de propuestas: 22 de Marzo de 1950. Hora 16.

Los muebles, útiles, aparatos etc. a que se refieren estas licitaciones serán destinados al alhajamiento de la Central de Servicios Médicos. Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20320-v.feb.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la limpieza y cuidado de máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Fegrero 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20347-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado (Complementario)

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20380-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas varios de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20339-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950 por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Odquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20338-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|950 por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20318-v.feb.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|950 por el aprovisionamiento de cuarenta mil kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de las prapuestas para el día 18 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.7-20317-v.feb.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para internados (camas, ropas de cama, menage). Apertura de las propuestas: Día 18 de Febrero a las 10 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados los respectivos pliegos de condiciones y lista del material a adquirirse, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Feb.15-20392-v.feb.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
Llamado a licitación para el suministro de un "Espectrofotómetro y Material de Laboratorio" destinado al Instituto de Química de esta Facultad.

Llámase a licitación pública para el suministro de un "Espectrofotómetro" y demás accesorios, destinado al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, sita en la calle avenida General Flores N.o 2124, de las 9 a las 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Marzo de 1950 a las 10 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Ing. Juan . Cabrera, Decano. — Raúl Giribaldo, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-20337-v.feb.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiración a los profesionales técnicos ingenieros agrónomos para la provisión de un cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949 los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos trabajos realizados, y antecedentes en la docencia Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 20 de Marzo próximo.

(Cuenta corriente) Feb.13-20371-v.feb.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 15
Llamado a licitación para la adquisición de un dilatómetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de un dilatómetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Enero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-20096-v.feb.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado antoriormente. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

El Servicio de Perforaciones del instituto necesita obreros jóvenes, de edad comprendida entre 18 y 24 años, con algunos conocimientos y cierta práctica de mecánica y de motores de explosión para trabajar con equipos de perforar. Los interesados deberán presentarse a la Secretaría del Instituto (calle Julio Herrera y Obes 1239) en horas hábiles provistos de su credencial cívica y de la papeleta de instrucción militar, y de certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial o de certificado de trabajo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20367-v.feb.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 62. Segundo llamado. Hilos para coser, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el 17 de Febrero a las 11 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

$3.20 Feb.13-1161-v.feb.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 5. Venta de 400 toneladas aproximadamente de cambios, corazones, agujas, etc., usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el 23 de Febrero de 1950 a las 10 y 30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

$4 80 Feb.9-983-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3269
Aceite para compresores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de aceite para compresores de aire para motores diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.13-20372-v.feb.25.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.745. Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.760 Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 15 horas.

.No 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura. 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas

N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.763 Compra de 3.000 chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 18 horas.

N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas

N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de [illegible] San José Apertura. 14 de [illegible], a las 16 horas. Valor de las recaudos $ 5.00.

Concurso de Precios N.o 205. Compra de [illegible]

drillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.734. (Tercer llamado). Compra de un local prefabricado. Apertura: 6 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.766. Compra de transportadores de rodillos. Apertura: Abril 17 de 1950, a las 16 hs.

N.o 1.767. Compra de mil cilindros de acero para la distribución de gas propano líquido. Apertura: Abril 20 de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.768. Compra de dos máquinas enceradoras de pisos. Apertura: Abril 14 de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.769. Compra de 52 revólveres, nuevos, calibre 38 caño corto y de bala larga. Apertura: Marzo 28 de 1950, a las 17 y 30 horas.

Concurso de Precios N.o 206. Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral. Apertura: Marzo 15 de 1950, a las 16 horas.

Las bases de negociación y pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficinas de la División Compras de este Organismo, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20391-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

UBALDINA MAURENTE DE RODRIGUEZ, uruguaya, escritora, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Poesías", de la cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.15-1258-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA P. DE VAZQUEZ, uruguaya, dactilógrafa, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico-musical, titulado: "El otro", del cual se declara autora, y a la vez solicita el registro del pseudónimo: "Iris Rada", que usa en sus trabajos literarios y artísticos; habiendo depositado las copias de la obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$4.00 Feb.13-1163-v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. LATORRE y JORGE ROCA, uruguayos, empleados con domicilio en la calle Caiguá N.o 3578, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical denominada: "Baila nena" (rumba), de cuya música y letra se declaran autores, respectivamente, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-915-v.feb.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALEJO GUICHON OABRAL, uruguayo, estudiante, con domicilio en la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Año nuevo" (milonga), de cuya música se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.7-910v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58954. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira, ha solicitado registrar la marca "RESINOIL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-935-v.feb.18.

ACTA N.o 58953. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Olegario Da Silveira de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PINTASOLA" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-934-v.feb.18.

ACTA N.o 58950. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MOOAFINO" para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-911-v.feb.17.

Acta N.o 58.982. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.10-1044-v.feb.23.

Acta N.o 58.983. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha: Emilio Messner y Armando Pochintesta, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "DINAFORINE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1040-v.feb.23.

Acta N.o 58.986. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PLUVIOL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1041-v.feb.23.

Acta N.o 58.988. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Oscar Graumann, de Treinta y Tres, Rep. O. del Uruguay, solicita registrar la marca, "HINDU-KOLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-1042-v.feb.23.

Acta N.o 58.979. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "LISONJERA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1045-v.feb.23.

Acta N.o 58.980. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "ROSAS ENCANTADAS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1046-v.feb.23.

Acta N.o 58.981. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "NUVEDOR" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1047-v.feb.23.

Acta N.o 58.978. — Montevideo, Febrero 4 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "AZULORO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.10-1048-v.feb.23.

ACTA N.o 58977. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Otto Dreier Varzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUSTRAL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1123-v.feb.24.

ACTA N.o 58997. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Schering Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ELIMINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.11-1121-v.feb.24.

ACTA N.o 58991. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societe Anonyme, de Paris, (Francia), han solicitado el registro de la marca "DINITRA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1075-v.feb.24.

ACTA N.o 59005. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Moisés Nocchowicz de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PACKARD" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1122-v.feb.24.

ACTA N.o 58990. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMPROX" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1074-v.feb.24.

ACTA N.o 59025. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10 (menos glicerina de almendras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Feb.15-1290-v.feb.28.

ACTA N.o 59019. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.15-1240-v.feb.28.

ACTA N.o 58994. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Ciprogran S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.15-1280-v.feb.28.

ACTA N.o 59004. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WAIKIKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1278-v.feb.28.

ACTA N.o 59034. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Pedro E. y Héctor A. Coll, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.15-1270-v.feb.28.

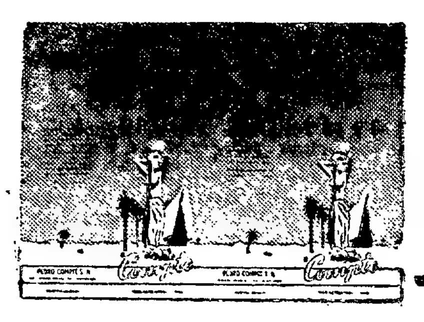
ACTA N.o 58993. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Discina Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MANON" (MANON LESCAUT) para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1279-v.feb.28.

ACTA N.o 59015. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "DELL'ORTO" para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1212-v.feb.27.

ACTA N.o 59010. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Compte S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.14-1190-v.feb.27.

ACTA N.o 58945. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. Con esta fecha Eterpen Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bs. As.) ha solicitado registrar la marca

eterpen

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.14-1106-v.feb.27.

ACTA N.o 59014. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Carrasco

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.14-1213-v.feb.27.

ACTA N.o 59013. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Shahi

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.14-1212-v.feb.27.

ACTA N.o 59012. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1211-v.feb.27.

ACTA N.o 59003. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Independent Pneumatic Tool Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1210-v.feb.27.

ACTA N.o ... — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.8-937-v.feb.18.

ACTA N.o 58969. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Aceitera del Uruguay S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOJALDRINA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-977-v.feb.18.

ACTA N.o 58959. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Salomeo Reches, de Montevideo, solicita la marca "NOVANDA" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-967-v.feb.18.

ACTA N.o 58958. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CORTONE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-966-v.feb.18.

ACTA N.o 58960. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO" para las clases 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, con algunas excepciones. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-965-v.feb.18.

ACTA N.o 58836. — Montevideo Enero 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FOSFALUM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-964-v.feb.18.

ACTA N.o 58970. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Fabrique Ebel S. A., de La Chaux de Fonds, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EBEL" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-947-v.feb.18.

ACTA N.o 58961. — Montevideo, Fegrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SAMSON" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-938-v.feb.18.

ACTA N.o 58955. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANAHIST" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-936-v.feb.18.

ACTA N.o 58962. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "JORDAN" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-939-v.feb.18.

ACTA N.o 58963. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "SIWEG" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-940-v.feb.18.

ACTA N.o 58964. — Montevideo Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Simón Wegbrajt e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ODIN" para distinguir las cases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-941-v.feb.18.

ACTA N.o 58965. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Angela Petraglia, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KOYACOT PATRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-942-v.feb.18.

ACTA N.o 58925. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Fratelli Gancia y C. Societá Per Azioni, de Italia, solicitan la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.6-869-v.feb.16.

ACTA N.o 58947. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Con esta fecha Alberto Irisarri, de Minas (Departamento de Lavalleja), ha solicitado el registro de la marca "EL PENITENTE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.6-890-v.feb.16.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Viitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CRUCEÑO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-657-v.feb.28.

ACTA N.o 58949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. R. Larsen y Cíe., (Societe a Responsabilite Limitee), de Cognac (Charente) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes (cognac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Feb.7-904-v.feb.17.

ACTA N.o 59001. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.13-1149-v.feb.25.

ACTA N.o 58956. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Martínez Gubba, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRICKET" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.7-925-v.feb.17.

ACTA N.o 59002. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Dumesnil, de París, (Francia), solicita renovar la marca "SACNEL", para la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1151-v.feb.25.

ACTA N.o 59016. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "MAGIS", para la clase 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1215-v.feb.27.

ACTA N.o 59020. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "PONY" para la clese 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1237-v.feb.27.

ACTA N.o 58931. — Montevideo, Enero 31 de — Con esta fecha Theo Frank S. de R. de Montevideo, solicita la marca

GOSSEN TIPPA

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.4-831-v.feb.15.

ACTA N.o 58951. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "PIROPLASMIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.8-933-v.feb.18.

ACTA N.o 59017. — Montevideo, Febrero 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Productos Farmacéuticos Astra S. de R. Ltda., de Buenos Aires, solicitan la marca "PANCREOZYM ASTRA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1216-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8034 — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mueble-cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del dereto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Feb.15-1281-v.feb.28.

ACTA N.o 8041. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1282-v.feb.28.

ACTA N.o 8042. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una mejora en aparatos refrigeradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1283-v.feb.28.

ACTA N.o 8043. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción a ciclo continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1284-v.feb.28.

ACTA N.o 8044. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alberto Fariña y Antonio González, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas portátiles de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1285-v.feb.28.

ACTA N.o 8036. — Montevideo, " de Febrero de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Gauthier Giori de Buenos Aires (República Argentina) solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento para preparar rodillos entintadores y planchas a imprimir para la impresión tipográfica y estampado en acero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1194-v.feb 27.

ACTA N.o 8040. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de pentaenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.13-1150-v.feb.25.

ACTA N.o 8035. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra Por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de impresión directa en colores múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1195-v.feb.27.

ACTA N.o 8037. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Bordillo Luminoso Sociedad Anónima, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la construcción de bordillos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.13-1170-v.feb.25.

ACTA N.o 8032. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Vermes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mosaico mixto de hormigón y taracea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.11-1067-v.feb.24.

ACTA N.o 8033. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha, Francisco Zanger y Carlos Hirschhorn (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Feb.10-1107-v.feb.23.

ACTA N.o 8031. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Electric Storage Battery Company, de Philadelphia, Penn, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a baterías de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.7-912-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de conservación y reforma en la escuela N.o 29 "Paso de la Cadena" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950 — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Feb.11-20362-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6|50

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de útiles en la Dirección General de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Feb.9-20340-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso), cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20377-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|49
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras pavimento de hormigón en Camino Garzón 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuesta el día 24 de Febrero de 1950, a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.10-20350-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios, destinados a la casa colectiva N.o 2, que se construye en la manzana comprendida entre las calles María Stagnero de Munar, Asilo, José Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Jurídica de este Instituto, el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20376-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PARA LA CONFECCION DE 200 CHAPAS DE NOMENCLATURA DE CALLES
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la confección de doscientas chapas para nomenclatura de calles de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 18 de Febrero de 1950, en la repartición mencionada anteriormente. 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, 7 de Febrero de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Feb.11-20368-v.feb.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza Municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precios, deberán inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que le serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presesentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares y Póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 11 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.15-20393-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 22 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 5.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.

(Cuenta corriente) En.24-20130-v.[illegible]

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Febrero de 1950

1.a Sección

FLORISVAL DE ARAUJO, 35 años, soltero, artista, brasileño, domiciliado Colonia 922 y EDITH NUNES DOLINSKI, 26 años, soltera, artista, brasileña, domiciliada Colonia 929.

2.a Sección

DANTE RODOLFO PEPE, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rincón 561, y LESLIE ROSA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 561.

JULIO GARCIA PRADO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 458, y RENEE NORMA BIGATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 458.

OMAR BENITEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1520, y SOLEDAD GUTIERREZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada 25 de Mayo 177.

3.a Sección

ISAAC BOIANOVER, 38 años, divorciado, comercio, ruso, domiciliado Buenos Aires 432, y EUGENIA CRATZMAR, 28 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Buenos Aires 432.

PIERO LUZZATI, 37 años, soltero industrial, italiano, domiciliado Buenos Aires 435, y ALISA FANO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Sarandí 444.

JOSE MARIA GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331, y DISNARDA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1331.

4.a Sección

CHRISTOPHER GARLAND FORD, 38 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, y HELEN PHYLLIS MAURICE RUNNACLES, 41 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

5.a Sección

ANTONIO SEBASTIAN GOMEZ, 34 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Canelones 1370, y LUCRECIA ORISTIA SPERONI QUIROZ, 37 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Canelones 1370.

HERMAN KIESEL, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Soriano 1160, y ESTER ABKIEWICZ, 33 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 1160.

11.a Sección

JUVENAL VALERIO BIRRIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Latorre 6467, y RITA GLADYS MAÑANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2584.

DIONISIO PLACIDO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ovarvide 3288, y EVANGELINA LOPEZ MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2839.

17.a Sección

PAULINO MARIA DE LEON, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s.n., y ROSA MARGARITA ZAPPETTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande s.n.

WILFREDO VARGAS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado avenida Mendoza s.n., y MARIA ESTHER ROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5805.

OMAR SALLE, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Dunant 4288, y ADILIA SOSA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4288.

18.a Sección

EWALDO HUMBERTO WEIS, 25 años, soltero, estudiante, argentino (ciudadano legal), domiciliado avenida Italia 2360, y MARIA MERCEDES MERINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1010.

ANTONIO FRESINA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1031, y SALMA ROSA YANUN, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1031.

TEOFILO DE AGUIAR MEJIA DIAZ, 56 años, divorciado, cónsul, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2647, y BLANCA ZULEMA CHARBONNIER DURAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2606.

24.a Sección

ELBIO NOTTA BELTRAN, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 4 de Julio 3115, y GLADYS MARIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3122.

PEDRO EDMUNDO TUR, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3666, y MARIA EMILIA MORENO MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3666.

JOSE VERGARA VIDAL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cap. Videla 3123, y EDITH ISABEL SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3459.

AMERICO SUAREZ FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3459, y GIOCONDA NERIDA LOJO ESTEVEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Julio César 1385.

LUIS ALBERTO GAMARRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1441, y OLGA GUMILA, 32 años, divorciada, dentista, oriental, domiciliada 14 de Julio 1441.

$2.00 P.p.v.feb.17.

Montevideo, Febrero 14 de 1950

4.a Sección

VICENTE LAZORZA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342 y ELIDA ESTHER STECCO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1342.

5.a Sección

MIGUEL MONTIEL, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Yaguarón 1140 y AMALIA POLLETTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1028.

FRUCTUOSO BENITEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1031 e IRMA LUNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1031.

14.a Sección

EDUARDO MICHELIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3322 y MIRTA ELENA BERMUDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3422.

CARLOS JULIAN ARTIGAS AMARO VISAIRES, 28 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Uruguayana 3514 y NATIVIDAD ELSA BARAÑOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

15.a Sección

JULIO VEGA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constitución 1782 y MARIA NOEMI TADEO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Constitución 1782.

OSCAR WILFREDO LOPEZ, 29 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Parque Hotel, y DORINA MIERES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

ADOLFO ELIAS MOAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2040 y BLANCA LUISA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2040.

JULIO CESAR LAVIÑA, 53 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1136 y BLANCA AURORA UBIARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1136.

19.a Sección

OMAR ANTONIO BALSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1832 e IDOLA BLANCA GUADALUPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1832.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores [illegible] y doña Avelina Saludes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo [illegible] nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.[illegible]
Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 513), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino P[illegible], a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.491, situado en la calle Celiar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo den-

tro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Cellar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros" Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12 Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo; Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Cellar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari
(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REY PALERMO, constituyendo domicilio en Misiones 1371, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos Enrique Hughes hijo y Jorge Lanza, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanseme testimonios. — José Rey Palermo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Feb.15-1257-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.15-1247-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.15-1246-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA ISLAS DE MONTIEL o BERTA PETRONILA ISLAS DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Feb.15-1081-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.13-1176-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRIFON DRAFTA o TRIFON DRAFTA PONICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.13-1153-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CLAVIJO DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1014-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1008-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.9-1007-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apetrura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO o FRECHERO o FRICHERO y de MARGARITA PUESTEIN o PUITEN o PUESTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1049. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.9-982-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RUIZ DE CALVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6,00 Feb.9-878-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ISAAC FLOM FLIGEL o FLICCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.8-961-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA MARTINI DE FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.6-868-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SUAREZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-850-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASCENCION DUARTE CABRERA y otros, solicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre don Ascención Duarte, pues donde en ella figura el causante como "Asunción Dobal" debe decir "Ascención Duarte" y donde figura entre los hijos "José Asunción" debe decir únicamente "Ascención". — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.7-916-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-851-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.6-849-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queijo con ANGELA BENE DE BONIFACIO". Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos, al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 89. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BARMAIMON, solicita la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alberto Barmaimon y Regina Halegua, pues donde en ella figuran legitimando a su hijo llamado "Isaac" debe decir "Carlos". Además solicita la rectificación de la partida de inscripción de dicha legitimación, pues donde en ella figura el nombre del interesado como "Isaac" debe decir "Carlos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.4-829-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.4-797-v.feb.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592/945 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-15813-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-14579-v.dic.10.
Feb.4-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE MARIA REGALIA solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José María Rogelio Perdomo con Sixta Perdomo, pues donde figura el esposo como "José María Rogelio Perdomo, hijo de Pedro Perdomo y Carmen Serdeña' debe decir "José María Regalía" solamente e "hijo de padres desconocidos"; B) De nacimiento de Alba Renée, María del Carmen y José Omar Perdomo Perdomo, donde figura su apellido paterno como "Perdomo" el nombre y apellido de su padre, como "José María Rogelio Perdomo" y sus abuelos paternos, como "Pedro Perdomo y Carmen Serdeña" debe decir respectivamente: "Regalía"; "José María Regalía" y "desconocidos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-26-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISOLINA PASOTTI, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde en ella figura su esposo como "Felipe Menini, suizo, nacido el 23 de Abril de 1865" debe decir Felipe Pedro Emilio Menini, uruguayo, nacido en el Uruguay el 3 de Abril de 1867; además donde figura en la misma, su apellido como "Pazoti" debe decir: "Pasotti" que es lo verdadero; y B) De la defunción de su esposo Felipe Pedro Emilio Menini, pues donde figura en ella el causante, como "Felipe Menini, hijo de Margarita Milo y casado con Gelsidia Aguilar" debe decir "Felipe Pedro Emilio Menini, hijo de Margarita Mino y casado con Isolina Pasotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-15956-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FALCON o MANUEL FALCON CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1050-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO ZACARIAS SANCHEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1094-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAMMISA, de CARLOS CAMMISA, de MICAELA o MIGUELA MAIELLA DE CAMMISA, y de ANDREA CAMMISA o ANDREANA JUANA MARIA GRACIA o ADRIANA CAMMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1033-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA VALENTINA AGUIRRE VILLEGAS DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1085-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.11-1084-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA GUISOLFO o ROMANA MARIA JUANA GUISOLFO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1083-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES SEBASTIAN TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Feb.11-1082-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIO CYZAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Adela Cyzas, pues donde figura en ella su apellido y el de su padre como "Chiyas" debe decir "Cyzas" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.11-1080-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MENDEZ DE GONÇALVES o GONÇALVEZ o ADELA MENDE DE GONÇALVES DA COSTA o DA COSTA GONÇALVES o COSTA GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.14-1191-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUTROPIO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1035-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BERGERO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.9-984-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20335-v.feb.22.
Mz.13-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE BAMONDE PENSADO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Peregrina P. de Bamonde" debiendo decir "Peregrina Pensado de Bamonde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-862-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NANA BARTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.8-968-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don ERIC MARCOVITZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Ruben Carcavallo los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Costas). Feb.9-20334-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANOLLES EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.8-946-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUETA CARDONA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.6-846-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de MANUEL ISAAC, ALFREDO PRIMITIVO, ALEJANDRO RAUL y SILVIO ANICETO DURANTE ICART en las que aparece el nombre y apellido materno como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart"; de nacimiento de Edmundo Feliciano y Julio Delfino Durante Icart en las que aparece el nombre y apellido materno como "Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart" y de matrimonio de Manuel Durante Spikerman con Nerea Rosa Icart en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Cándida Rosa Icart" debiendo decir "Nerea Rosa Icart" que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviem-

bre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$10.00 Feb.1.o-782-v.feb.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 44. Fo. 683, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lugaro y Brigida Uruburo de Lugaro citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$20.00 Feb.1.o-16143-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Vicente Polidoro contra AMELIA ARGENTINA SALAS. Divorcio" (Lo. 44 Fo. 682) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Argentina Salas para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a los efectos de la expresada publicación. — Montevideo. Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$34.00 En.9-101-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$34.00 Feb.10-661-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SCHIAVONE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.15-1250-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATLLE CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.14-1235-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1166-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1167-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "AMORETTI, RAUL e ILARREGUI, MARIA FRANCISCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Rivera Amoretti y María Francisca Ilarregui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Feb.17-1099-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1165-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BAZZANO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1164-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1156-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1155-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANFORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1026-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVETTO o CERVETTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1024-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1025-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA REAL DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1023-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SEQUEIRA DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1022-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO o RAMON J. DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.10-1021-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o ADELAIDA SOILA CAROLINA DELGIORGIO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.10-1019-v.feb 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 337 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Suroeste al camino Santos, por 35 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María D. Arboleya y Pedro Barrandeguí y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GIACHELLO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.7-905-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.6-889-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROSAS, PIO HORACIO y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Pío Horacio Rosas y Amanda Leoncia Torres, donde dice: "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas", donde dice "cinco de Mayo de mil novecientos nueve", debe decir "cinco de Mayo de mil novecientos ocho" y donde dice "Diecinueve de Marzo de mil novecientos once", debe decir "tres de Abril de mil novecientos nueve"; en las de nacimiento de Margel, Nelson, Susana y Hilda Ubaldina Rosas, donde dice "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas" y donde dice "Amanda Torres" debe decir "Amanda Leoncia Torres". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $12.60 Feb.6-844-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias", se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro, al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "OTERO (FRANCISCO MARCELINO). Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de doña Carolina Rolando de Delucchi, compuesta por sus catorce hijos Amalia, Arturo Antonio Pablo, Octavio, María Carolina, María Teresa, Mario, Ernesto, Carlos Angel, Horacio, Alberto Gerónimo, Enrique, Julio y Raúl Delucchi Rolando, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52.265, solar número 9 de la manzana letra "O" en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, con una superficie de 403 metros 73 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 024 de frente al N. E., sobre el hoy denominado camino Propios (antes camino vecinal); 40 metros 03 al N. O., linda solar número 8; 10 metros 024 al S. O., linda solar número 11, y 40 metros 72 al S. E., linda solar número 10, todos del mismo plano, a fin que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente comprador don Esteban Pereira. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley de dieciséis de Junio de 1931 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$66.00 Dic.14-15255-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA LAGARDA o LAGARDE FAJARDO DE RODRIGUEZ o JUANA LAGARDE DE RODRIGUEZ o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO o LAGARDA FAJARDO o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

6.00 Feb.15-1275-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PUCCIARELLI o NICOLAS PUCCIARELLI NOTARGIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.15-1253-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARIBOTTO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.15-1252-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IROLART o JUAN IROLART LAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Feb.15-1242-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PERINO o GUILLERMO FRANCISCO PERINO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.15-1241-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE SOUTO o MANUELA LOPEZ POSE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1225-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO o CARMELO NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1224-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NONITO COSTAS o ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1206-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1197-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1196-v.feg.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Apolo Hortensia contra ESNELDO DURAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 135), se hace saber que con fecha Setiembre diecinueve del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esneldo Cosme Durán y Hortensia María Apolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1177-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO DE BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1120-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Echegoyen Eduardo contra MARIA HERMINIA THOMS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 352), se hace saber que con fecha Diciembre 26 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Etchegoyen y María Herminia Thoms. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1174-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA STEINER DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1119-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERIGGI u HORACIO JUAN MERIGGI CARANZI o CARANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1098-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MATO o MATO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1097-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1096-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO DE QUIRIGUINO, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1095-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUEIRO DE MOAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1091-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICENTA CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Angel José Dalmau. (Lo. 36, Fo. 770). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$18.00 Feb.11-1111-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de LEON GREGORI y de GABRIELA JUANA BRANDA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Irene Juana Branda" debe decir: "Gabriela Juana Branda". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$9.00 Feb.11-1108-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERGA DE CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1088-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AMELIO ESPERANZA FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.10-1057-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.9-987-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ALBA DE GARCIA o ALBA SIERRA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.9-988-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO C. o FRANCISCO CIRILO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-989-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-990-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-991-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANELLI o ROMANELLI DELELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-986-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOAQUIN HERMENEGILDO SILVEIRA y de PETRONA AQUINO, donde el contrayente aparece como "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido el 13 de Abril de mil novecientos dieciséis en Cerro Largo", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido el 13 de Abril de 1918 en el Estado de Río Grande do Sul"; y B) En las de nacimiento de Mirta Lilian y Beatriz Julieta Silveira, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como: "Joaquín H. Silveira y de nacionalidad oriental', debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira y de nacionalidad brasileño". — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.4-837-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO GALLAS o GALLAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.6-848-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VIÑALE (JUAN) Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.30 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA MENESE o MENESES o MENESSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.15-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.13-1175-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO FRANCISCO COSSA en la que el apellido del inscripto aparece Cozza cuando debe decir Cossa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.13-1168-vmz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON TERRA SAYANES estableciéndose que donde dice del "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.10-1064-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.10-1027-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEYA PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.9-998-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ELIAS ABIRRAD DE NADER o JUANA ABURRAD DE NADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-999-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LUIS A. PELUFO, domiciliado en Rincón 518 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Rafael Abellá y Berbert Porro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Luis A. Pelufo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.9-1000-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ROBERTO QUAGLIOTTI, domiciliado en Rincón 532 digo: que debiendo optar por la profesión de Escribano ofrezco la deposición de

Jorge Presno y José Speranza que presentaré, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Roberto Quagliotti. — Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.9-1001-v.feg.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JULIO C. TORELLO domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Sidney Burgaller y Carlos Domenech a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Julio C. Torello. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Feb.9-1002-v.feb.22.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SECUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera, en su primer matrimonio con Juana Morales; Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtin y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassina; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren condcrechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800, la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1890, se compone de un área de 13 hectáreas 8013 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas 3701 metros deslindada así: por el Norte, una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos, Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 8): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175143, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 282 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur, por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, al ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88798, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.9-981-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASCENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Nuñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención debe decir María Ascención en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PIANTIERI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-903-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANGELI o ANGELE o ANGEL o ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.4-816-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO BERRIEL estableciéndose que donde el apellido del incripto dice Birriel debe decir Berriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — C. Walter Balletta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-817-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ZAMBROTTA DE MARTINEZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Angela, María, Félix, Nélida Esther, Carmela e Inés Zambrotta, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Sambrotta, Zamprota, Zabrotta, Sanbrota, Zambrota y Sambrota cuando debe decir Zambrotta en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — C. Walter Balletta Actuario.

$12.00 Feb.4-818-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balletta, Actuario.

$24.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o. Feb.4-v.mz.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha 28 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges SILVESTRE OCTAVIO LANDONI y TOMASA DOLORES SOSA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.28-15880-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VILLAR IGREDA, MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Villar con María Mercedes Corbacho, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Faustino César, Carolina Matilde, María Mercedes, Teresita Myriam, y José Eduardo Villar Corbacho, pues donde en dichas partidas dice: "Matilde Bueno", debe decir: Matilde Igreda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.15-1269-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDREITA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Julia Claudia, donde dice: "Julio Claudio", debe decir: Julia Claudia, y donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "Tomasa Cantuaren de Sottiz", debe decir: Tomasa Cantuarience Sottiz de Pedreita, y donde dice: "Amalia Gonce", debe decir: Amalia Ponce; y B) De su matrimonio con Tomasa Cantuarience Sottiz, donde dice: "Amelia Penco", debe decir: Amalia Ponce, y donde dice: "Tomasa Cantuarencie", debe decir: Tomasa Cantuarience. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Feb.15-1249-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PASCUAL GUZZO. Sucesión. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Guzzo Madera, por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, como "Suzzo", debiendo decir: Guzzo. — Montevideo, Noviemgre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.14-1229-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en auto: "LJUBANOVIC TOMAS y PUERTA DE LJUBANOVIC, Dolores. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Levanovic", debe decir: Ljubanovic, donde aparece el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde el nombre de la contrayente figura como "María Dolores" debe decir: Dolores, donde ella y el padre figuran con el apellido "Puertas" debe decir: Puerta, donde dice: "nacida el 2 de Abril de 1917", debe decir el 4 de Abril de 1918; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Ana María, donde el padre y abuelo paterno figuran respectivamente, con el apellido "Lubonovich" y "Lievanovic", debe decir: Ljubanovic, donde la abuela paterna figura con el apellido "Bellac" debe decir: Beyjak, donde la madre figura como "María Dolores Puertas", debe decir: Dolores Puerta, y donde el abuelo materno aparece con el apellido "Puertas", debe decir: Puerta. — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Feb.14-1193-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don ARTIBANO MARTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1189-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGUEROLA DE FIGAROLA, FELICIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio donde la contrayente figura con el apellido "Medina", debe decir: Figuerola, y donde dice que es "hija de Felipe Medina y Corelia Figuerola", debe decir: que es hija únicamente de Coralia Figuerola, y B) En la partida de nacimiento de su hijo Víctor Raúl Figarola, donde dice que es "hijo de Felicia Medina", debe decir: que es hijo de Felicia Figuerola" y donde dice: "que por vía materna es nieto de Felipe Medina y de Corelia Figuerola", debe decir: que es nieto únicamente de Coralia Figuerola. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Feb.14-1192-v.mz.4.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCIUTO Y SCHOFFELS. Concurso civil" (Lo. 34, Fo. 270), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes y a aquéllos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o N.o 523, 6.o piso, el día 7 del entrante mes de Marzo a la hora nueve, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-20378-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, ESTEBAN y AVAURREA o ABAURREA, ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esteban Martínez y Adela Avaurrea o Abaurrea, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.13-1172-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1112-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.10-1051-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1011-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANGELA MARIA DI CAMILLO DE D'ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-901-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-902-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ZAPPETTINI, de doña ANA ZAPPETTINI y de don JOSE DOMINGO ZAPPETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-900-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO o PEDRO TIBURCIO o DESIDERIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.7-899-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIAURRIZ TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.6-845-v.feb.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DEAMICIS, JOSE ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — José Alberto Deamicis, domiciliado en Zabala 1372, escritorio 36, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de Escribano, produciré la información legal para lo cual declararán sobre mi honradez y costumbres morales los testigos don Eduardo Tamón y don Vicente Trucillo, que presentaré. Oportunamente se expedirá testimonio. — José A. Deamicis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Feb.7-908-v.feb.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la decimonueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Paz de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a lnombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-860-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "THOLOZAN REZENDE, GLAUCO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y el de su abuelo materno, como "Resende", debe decir: Rezende. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-15997-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Corne (María) contra JULIO NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Corne y Julio Noble y que se mandó citar y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.30-15950-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.312, correspondiente a propiedad rural, el que según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 20 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 64 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a Martín Reyes, Antonio P. Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo aperci-

bimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Loureiro Pereira, Actuario.
$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO FERDINANDO LUCK y doña CATALINA BEKER DE LUCK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Regina Renate, en la siguiente forma: donde dice que es hija de Julio Luch y de Catalina Becker, debe decir hija de Julio Ferdinando Luck y de Catalina Beker. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Feb.15-1248-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.188, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926, aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año, recaída en el expediente 22.317, inscripto en Topografía el 18 del mes y año citados. Con una superficie de 581 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distante el punto medio de su frente 136 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento; 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con los solares 91 y 92; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 48 metros 55 centímetros al Sud, confinando con el solar 89. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 Feb.13-1188-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILMOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.13-1162-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA AMELJENDA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Manuel Ameljenda y Josefa Varela, en la siguiente forma: Donde en la primera dice: "Ameygenda", y en la segunda "Amar y Yenda", debe decir: "Ameljenda". — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Feb.13-1157-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMA SORDELLI DE SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre y el abuelo paterno, con el apellido Sorderi, en lugar de Sordelli; y la madre, con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.11-1130-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARGARITA STORINO DE GAUDINO. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 496), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Gaudino Esterello, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De defunción de la causante Margarita Esterello de Gaudino, por figurar en ella con el apellido Storino, en lugar de Esterello; 2.o) De nacimiento de Carlos Juan Gaudino Esterello, donde aparece el apellido materno como Stevallo; debe decir Esterello; 3.o) De nacimiento de Domingo José Gaudino Esterello: donde figura el apellido paterno como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 4.o) De nacimiento de María Martina Gaudino Esterello: donde el apellido paterno figura como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 5.o) De nacimiento de Antonio José Gaudino Pássaro: donde el apellido de la abuela aparece como Estorino, debe decir: Esterello; 6.o) De defunción de Francisco Jorge Gaudino: donde aparece el apellido Gandino, debe decir, Gaudino; y 7.o) De defunción de Gaudencio Gaudino: donde el apellido la esposa aparece como Storino, debe decir, Esterello. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Feb.17-1127-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRICIA BOGGIANI SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.11-1110-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE BALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$7.00 Feb.11-1093-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MERA DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.10-1037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HIPOLITO o ALFREDO H. PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Feb.10-1036-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO RAUL DUTRENIT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su padre, con el nombre de Rafael Dutrenit, en lugar de Raúl Dutrenit. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.10-1028-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.8-962-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DI CANDIA, doña MARIA MAGDALENA DI CANDIA y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, por sí y en representación de su pupila María Angélica Di Candia, en su carácter de curadora, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de José Di Candia, donde figura el apellido Candia, debe decir Di Candia; 2.o) En la de nacimiento de María Magdalena Di Candia, donde figura el apellido Decandia, debe decir Di Candia; 3.o) En la de nacimiento de Emilia Laura Di Candia, donde aparece con el nombre de Aurelia Elvira debe decir Emilia Laura, y donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia; y 4.o) En la de nacimiento de María Angélica Di Candia, donde aparece el apellido Candia debe decir Di Candia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$21 00 Feb.12-1078-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.9-997-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OBES DE ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$4.00 Feb.8-950-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL DOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.6-864-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GARCIA DE MEDOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.6-882-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA PIRIZ DE GROSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente de Victoria Piriz, en lugar de figurar como hija de Sixto Barrios y de Victoria Piriz. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.4-793-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.
$13.00 Feb.1.o-453-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO VARELA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Balbina Carnero Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.16-15284-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLUMA KOKIN MELLER, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma. A) Partida de matrimonio de la compareciente con don Simón Bargman y de nacimiento de sus hijos Raquel y Jorge Bargman Kokin. Donde dice Berta Kokin debe decir Bluma Kokin. B) Partida de matrimonio de la com-

pareciente, con don Simón Bargman: Donde dice, de nacionalidad lituana, debe decir, de nacionalidad letona; donde dice, 22 de Diciembre de 1906, debe decir, 10 de Diciembre de 1905; y donde dice Libau, debe decir, Liepaja. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.56 Feb.1.o-112-v.feb.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictado en autos: "Hortensia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 84. Fo 423". se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.29-15852-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde) Pérdida de la patria potestad" (Lo 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XII|1945". (Lo. 5, Fo.471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5: Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18 00 Feb.6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María C. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por si o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada Ma. Blanca) contra MORENO RICARDO y FUENTES ISABEL. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5 Fo. 616) se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezcan ante este Juzgado calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO, VICTORIO SATURNINO o SATURNINO VICTORIO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$6.00 Feb.9-1006-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO BALERIO DIAZ y de WILFRIDO o VILFRIDO ERASMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Héctor Luis Odriozola Juez de Paz.

$6.00 Feb.8-956-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LOS SANTOS VAZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.

$6.00 Feb.11-1124-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTORMIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1236-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CETRULO CASTRO DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Calle Justicia 1982. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a Sección.

$4.00 Feb.14-1230-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FLORENCIO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 13, N.o 1125, Fo 306), se hace saber que se ha presentado el comerciante fallido Florencio López, solicitando su rehabilitación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 21 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.9-1012-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de PEDRO DOMINGO LOSSIO, donde dice hijo de Loyo José y de Gariboldi Teresa, debe decir: hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi; y B) de nacimiento de ESPERANZA MARIA LOSSIO, donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa, debe decir: hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. — Artigas, 10 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Feb.4-840-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de EREMITA RIBEIRO BARBOZA con MANUEL R. PEREIRA, donde dice: Hermita, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 2) De nacimiento de María del Carmen R. Pereira, donde dice: María Carmen, debe decir: "María del Carmen" y donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza"; 3) De nacimiento de Francisca R. Pereira, donde dice: Eremita Rivero, debe decir: "Eremita Ribeiro Barboza". 4) De nacimiento de Aurora R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 5) De nacimiento de Eduviges R. Pereira, donde dice: Edoviges, debe decir: "Eduviges", y donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 6) De nacimiento de Doralina R. Pereira, donde dice: Elmita, debe decir: "Eremita"; 7) De defunción de Manuela R. Pereira de U. Pereira, donde dice: Manuela Rodríguez de Pereira, debe decir: "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira"; y 8) De nacimiento de Eremita Urbano Pereira, donde dice: Cremita, debe decir: "Eremita". Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 22 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-746-v.feb.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256, Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS o PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1273-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ISABELINO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1262-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.11-1071-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 16 del corriente mes y año, se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta plaza FRIDMAN y BERLINGER, habiéndose designado en carácter de Síndico, al señor Arturo M. Oliver. Se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que tal hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-23235-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SILVINA BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Silvino, debe decir: Silvina y en donde dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre 23 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.15-1287-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIZARDO FRANCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Elisardo Francia", debe decir solamente Elisardo, y en la partida de su matrimonio en donde dice Isidro Francia, debe decir Elisaldo Francia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Feb.15-1286-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORATO GIORDANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorato Giordano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido como Gordan, cuando debe decir Giordano que es el que corresponde. — Melo, Febrero 8 de 1950. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.13-1173-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ESTAVILLO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para su publicación. — Melo, Enero 5 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.11-1105-v.feb.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva". [Lo. 24. Fo. 558] se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 87 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Noreste, Auta Perera de González, Leonarda Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur, con Alfredo González y Eduviges González y Sureste, Domingo González, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2896, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges; al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio. y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA SIERRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1950. — Zavala Muniz, Juez de Paz.

$6.00 Feb.10-1066-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAYMONDO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Esc Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-1238-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA BONIFACIA MOREIRA DE QUINTANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo masculino y con el nombre de Pablo Bonifacio, en lugar del sexo femenino y nombre Paula Bonifacia, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.14-1239-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WENCESLAO PIZURNIA BONIFACIO o BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1143-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ADROVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1144-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LESCARBOURA DE ARRIBILLAGA, por cuanto en la misma el apellido paterno y materno, respectivamente, figuran como "Lescarburá" y "Arrebillaga", en lugar de "Lescarboura" y "Arribillaga", que son los verdaderos. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.13-1145-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA VELEZ DE TORNIELLA, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido paterno como Carlota Veles, en lugar de Berta Vélez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.11-1116-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIALA CORDOVES o CORDOBES o CORDOVEZ o CORDOBEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.11-1117-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENGENIO NAZZARDI o NAZARDI o NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$3.00 Feb 11-1118-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA ANZUELA BONIFACINO DE CARRACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.6-853-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados. "RUIZ CABALLERO, RAMON Prescripción" (Lo. 30, Fo 337), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pío Rodas a cualquier título, a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano; y Sucesión de Juan Pío Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 de ela Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia integrada por el bien padrón 1876 de 1 hectáreas 5 000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877: formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas 0000 M C 00 D O., y que se deslinda Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER METZ MATHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, a la vez, a sus también hermanos Otilde Josefina y Luis Domingo Fernández Metz Mathis y a los sucesores de sus extintos hermanos Ignacio Eugenio, María Catalina, José Antonio y Josefina Ana Metz Mathis, como a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por medio de apoderado a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Dic.15-15348-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SALABURU DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 9 de 1950. — Manuel Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1293-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación". (Lo. 38. Fo. 622), se hace saber al público que por sentencia de fecha diecinueve del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado a don Andrés C. Arotxarena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 26 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-897-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 29 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.6-894-v.feb.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH. Sucesión. Pieza por separado sobre: Rectificación de partidas". (Lo. 38. Fo. 724) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Rufino Juan Eustaquia Juana, Gualberto Juan, Segunda Angela, Petrona, Luisa y Agueda Basterech, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento así como la de matrimonio de sus padres don Pedro Basterech y doña Juana Galli y de defunción de su padre, en el sentido, esta última, de que donde se dice "Bastarreche" debe decir "Basterech"; la de nacimiento de Rufino Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterech" y donde dice "Gali" debe decir "Galli"; las de Agueda y Petrona, donde dice "Galis", debe decir "Galli"; la de matrimonio de los esposos Basterech-Galli, y las de nacimiento de Luisa, Eustaquia Juana y Segunda Angela, donde dice "Basterrech" debe decir "Basterech"; y la de Gualberto Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterrech", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 22 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$27.00 Feb 6-895-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDITCO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA REINERI DE SAFFORES o HIPOLITA CASIANA REINERI DE SAFFORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 21 de 1949 — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto

$6.00 Feb.6-893-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.11-1079-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión ab - intestato de CATALINA ISOLINA BORDOT SEGOVIA, solicitada por la señorita Fiscal Letrado Departamental, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Costas) En.5-20014-v.en.17.
Feb.8-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ARROCHE MIGUEL SEGUNDO. Rectificación de partida" (Lo. 27. Fo. 281), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Segundo, en vez de Miguel Segundo, y el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Arrocha, en vez de Arroche, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1949. — Milton Galmes, Actuario.

$12.00 Feb.11-1137-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANIBAL FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Feb.11-1136-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1135-v.feb.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 17 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.8-972-v.feb.18.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "BRECIA BALTAZAR. Lo 27. Fo 362" y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 20 de Marzo próximo a las 9 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Habiéndose señalado el término de cuarenta días, a los efectos de lo previsto en la citada disposición legal. — Florida, Diciembre 19 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-95-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.14-1208-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA P. DE CORREA o FRANCISCA PIREZ o PIRIZ DE CORREA, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en dicha sucesión y emplazándose a los herederos Carmen Felipa, Hermógenes Leoncia, Gil, Viterbo, Bruno del Carmen, e Higinio Justo Rufino Correa Píriz o quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Feb.11-1128-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA G. PIRIZ DE CORTES o ANGELA GUMERSINDA PIRIZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-927-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA CEDEZ o LINO CEDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.7-928-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LARROSA o JUAN RAMON ENRIQUE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-926-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "SANTIAGO CASSINELLI. Artículo 68 del Código Civil". (Lo. 6, Fo. 216), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Julia G. Borda, Francisca Borda Cassinelli, Luisa Borda de Laza, Martín P. Borda y Santiago Borda solicitando la declaración de ausencia de Santiago Cassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Set.12-10767-v.set.14.
Nov.11-v.nov.14.
$14.40 Feb.14-10767-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS M. MARTINES DIAZ o TOMAS MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1181-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1182-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FELIX PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Feb.13-1183-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ SAGALLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1186-v.feb.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACUSA o JUAN YACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1185-v.feb.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Feb.13-1184-v.feb.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1180-v.feb.25.

Apertura de sucesión
Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO
Prescripción adquisitiva
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescipción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con la calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.
$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO
Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ARTIGAS y FAUSTINA GUILLEN DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1945. Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-407-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma Eduviges Florentino en lugar de Juan Antonio que es el verdadero. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.10-1058-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PAULINA o PAULINA BENITEZ DE RODRIGUEZ y JUAN PABLO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.10-1063-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.10-1062-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.10-1061-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.10-1060-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JOSE GERARDO LETTIERI AMENDOLA o RUMUALDO JOSE GERALDO LITTIERE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.10-1059-v.feb.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 19, Fo. 150, N.o 628), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 En.20-503-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Ecremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-856-v.feb.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LUISA DOLORES MICAELA COCCHI DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-855-v.feb.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-854-v.feb.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUSTIN ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Feb.6-852-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Salvador Chiará, Juez de Paz.
$8.00 Feb.10-1058-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 17 de 1950. — Cándido Américo Doyenart, Actuario Interino.
$6.00 Feb.11-1131-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA FONTES o DE ALCANTARA FONTES o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1234-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1233-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1232-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Febrero 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1231-v.feb.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil)". (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o". (Lo. 35. fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$16.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVEZ o JUAN ALVEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4 00 Feb.13-1178-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1052-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL ALVAREZ, GIL ALVAREZ y ANTIPAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1187-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solana Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA HERNANDEZ, solicitando lo rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse el nombre de su padre, Jesús Martín Hernández y donde dice: Amavilia y Rodrigues, debe decir Amabilia y Rodríguez. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Feb.9-1013-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 21 del actual, dictada en el expediente: "Sucesión de SANTOS ANDRADE". (Lo. 12, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Leandro, Ramón Pompilio y Pompolosa Andrade, sus sucesores o sucesores a cualquier título, como asimismo a cualquier persona que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 4303, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Diciembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Feb.11-1078-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de: OLGA CELENE, NELSON MARCELO, MARIA DEL CARMEN, VILMA NAIR, JUANA, EMMA y DE HEBLEN RAMON EMED, en las cuales, donde dice: Elmayha Bedre de Emed, Teófilo Esteban Emed, Celené, Elmayha Bedre de Esteva Emed, Teófilo Esteva Emed, Elmayha Bedre; Elmasa Ragme, Toufle Emed, José Esteban Emed, José Esteva Manuel Bedre, María Vital, María David Putale, Melgem Ragme, Mariam Putale, Manuel Ragme, María Butarle, María Butale, María Putale, debe decir: Elmasa Rahme de Emed, Toufic Emed, Selené, Elmasa Rahme, José Emed, Melhem Rahme y María Butali. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-16145-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio" (Lo. 12. Fo 457), se cita, llama y empalza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ALVES, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo Crescenco da Silva. — Salto, Diciembre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Dic.15-15307-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a ELSA RAQUEL CRISPINO MENÉNDEZ, nombrándose curador de la misma, a su hermano Nicolás Segundo Crispino. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.15-1259-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 22 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.14-1202-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE VERA, solicitando rectificación de las actas de su nacimiento y de su matrimonio contraído con doña Eulogia Castro, en virtud de que en la primera, su nombre figura como "Wenceslao" en lugar de José que es el verdadero y en la segunda, su apellido aparece como "Devera", en vez de De Vera, que es el verdadero patronímico. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al solo fin de las publicaciones. — San José Diciembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1207-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.11-1073-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BETBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1255-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PIAZZA y RAMONA PIEDRA CUEVA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1256-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de RICARDO TURUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.15-1294-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.11-1132-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.8-951-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO OTTON u OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1949. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Feb.8-950-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Rehabilitación", se hace saber: Que por sentencia de fecha 5 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se concedió la rehabilitación al fallido don Angel Capano D'Andrea a los efectos consignados en el artículo 1781 del Código de Comercio. Se hace constar que ha sido

habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-16001-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA PUYOL DE TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.8-958-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MANUELA VALDIVIESO DE GONSALEZ, por sí y sus hijos menores María Gerónima, Guillermino y Amadeo González, Juan Francisco, Emeterio Celedonio, Joaquín y Alfonso González, Gregoria Alicia González de Fontes, Ema González de Rodríguez y Benta González de Núñez. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en su calidad de apoderado, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de cesión de derechos que otorgó don Antonio Núñez de Moraes a favor de don Joaquín Antonio González, en la ciudad de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 17 de Octubre de 1888, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Rivera, correspondiente a ese año, con el número 172 del folio 111 al 111 vuelto. Actualmente el campo sobre el que recaen los derechos cedidos por esa escritura y que está situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, está empadronado en mayor área con el número 881. En consecuencia, se cita y emplaza al cedente don Antonio Núñez de Moraes, a sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 En.13-286-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-469-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1104-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1103-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN B. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1102-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO HENRIQUE HOMRICH o GUSTAV HOMRICH o GUSTAVO HOMRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1101-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANSILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1100-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernel el 3 de Febrero de 1950 en autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra". (Lo. 19, N.o 53, Fo. 757), el comerciante de esta plaza Angel Caticha ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino esquina Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Feb.9-20336-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de ERNESTO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.7-907-v.feb.17.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "Siam", modelo 21|41|4 con canilla y serpentina compresor "Sello de Oro" N.o 6424.

En autos: "Siam Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con GUALBERTO CUADRA. Ejecución de prenda", Lo. 43, Fo. 454, remataré el día 6 de Marzo de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 Feb.151288-v.mz.6.

LUIS SIECOLA

REMATE

El viernes 24 de Febrero a las 16 horas en las puertas del garaje "Pamplona", sito en Bulevar Artigas N.o 2291 esquina Garibaldi, remataré un auto marca "Hupmóbile", con aparato taxímetro de 24 H. P. empadronado con el N.o 113292, de 5 pasajeros, por mandato del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos: Eliseo Gómez con ENRIQUE SPINOGLIO, Libro 45, folio 768. Seña en el acto 30 o|o y el 6 o|o de comisión. Entrega inmediata. Exhibición del 22 al 24 de 15 a 19 horas. Informes: Cerrito 665. Teléfono 81 9 04.

$8.00 Feb.10-1076-v.feb.23.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. — N.o 1. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 593) se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 37.934, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Pueblo Victoria de este Departamento, designada con el N.o 13 de la manzana Li, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 mts. 15 dc.2, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino) por 34 m. 36 de fondo al Sud-Oeste a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague) lindando por el Sud-Oeste con el solar 6 y por el Sud-Este con el solar 14.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los fectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A), El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo que resultare de la cuenta N.o 41.087 de pavimento; C) Otros derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 41.087 antes referenciada hasta donde alcancen los fondos producto de esta ejecución; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Feb.13-20375-v.mar.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

5 Propiedades y una fracción de terreno

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados Gabriel Alonso Sánchez y otro con GABRIEL y ENRIQUE ALONSO CHAVES. Cesación de condominio, se hace saber al público que en los días y a las horas que se indican, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se mencionan de los siguientes bienes: I) El día 2 de Marzo próximo, 1.o A la hora 16 y 30, sobre la base de 4.600,00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.708, el que según plano del agrimensor Pedro Bacón, del 3 de Marzo de 1922, dicha superficie se compone de 184 ms. 6 dms. 32 cms. que se deslindan así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle Asilo al Nord-Oeste entre las calles Comercio y G Viana: 11 metros 94 centímetros al Sur Este, lindando con terrenos de Isabel B. C. de Agre y F. Fernández, 15 metros 3 centímetros al Nrod-Este, limitando con don Angel J. Maspoles y 15 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, confinando con parte del solar N.o 1, de don Francisco Alvarez. 2.o A la hora 17 y 30 sobre la base de $ 3.000.00, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que le correspondan y accedan, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar N.o 24 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre de 1913 y del padrón N.o 166.172 y que en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl O. Villalba trazado el día 6 de Enero de 1937, se le asigna una superficie de 132 metros 1.340 centímetros, que se deslindan así: 4 metros 465 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Juan de Dios Peza, cuya puerta de acceso al edificio, lleva el N.o 2321, entre las calles 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distante de esta última 43 metros 81 centímetros. 26 metros 30 centímetros al Nord-Oese, lindando con propiedad de don José Braña; 27 metros 43 centímetros al Sur-Este limitando con inmueble de don Justo Umpiérrez y 5 metros 465 milímetros al Sur-Oeste, confinando con bien de don Manuel Bolingeri, II) El día 3 de Marzo próximo 1.o A la hora 16, sobre la base de $ 3.400.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, empadronado con el N.o 67.956, según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, levantado en Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 21.949, compuesto de una superficie de 340 metros 8535, deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle 24 de Setiembre, a 19 metros 43 centímetros de la esquina de la calle María Stagnero de Munar; 28 metros 29 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción, empadronada con el N.o 67.955; 28 metros 9 centímetros al Sur-Oeste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 67.959, 67.958 y 67.957, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67.960. 2.o A la hora 17, sobre la base de $ 2.600.00 un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 158.494, ubicado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano del agrimensor Pío H. Braen con el N.o 2, cuya superficie se compone de 125 metros 4 140 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Cipriano Miró, a 7 metros 30 centímetros de la esquina

de la calle Avellaneda, 7 metros 30 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el sucesión Surpoca; 17 metros 18 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar N.o 13, siempre del mismo plano que fué levantado en Junio de 1923. 3.o A la hora 18, sobre la base de $ 3.000.00, los derechos que correspondan en el solar de terreno, comprometido en venta, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 156.311, señalado con el N.o 8, en el plano trazado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Setiembre de 1931, que mide una superficie de 1.368 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 36 metros de frente al Norte sobre Avenida de 30 metros; 32 metros 45 centímetros al Oeste y 39 metros 65 centímetros al Este, lindando respectivamente con los solares N.o 7 y 9; y 38 metros 60 centímetros al Sur, donde confina con otros propietarios.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Comisión 2 o|o por cada lote. Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08.

$111.00 Feb.11-1152-v.mar.2.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 21 Marzo 1946, dictada en los autos caratulados: Dictino Caja Sarasola contra JOSE LUIS SEIJAS. — Ejecución de hipotecas" Lo. 42 Fo. 44, se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero Armando Acosta y Lara, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.426, designado con el N.o 8 de la letra L, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa compuesto de 150 metros 50 dms. teniendo 7 mts. de frente al Este a la calle doctor Enrique Muñoz N.o 963; por 21 mts. 50 cms. de fondo hacia el Oeste, lindando al Norte con el solar 7; al Sur con el 9 y al Oeste con el 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los honorarios gastos e impuestos de escritura de compra venta, así como la comisión legal del rematador; C) Sobre el inmueble descripto existe un gravamen en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay reducido al 31 de Diciembre de 1945 a $ 4.496.29, gravamen que podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desea; D) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1649— Serie 26 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Febrero 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Feb.13-1148-v.mar.3.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797 que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros, 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en los autos sucesorios de doña DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, remataré el día miércoles 1.o de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas al mejor postor en la casa ubicada en la calle 8 de Octubre N.o 2935, casi Jaime Cibils, todo el mobiliario, alhajas y un auto Ford. Exposición, martes 28 de Febrero. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: calle Solís N.o 1463. Teléfonos 88 2 27 y 90 6 00.

$8.00 Feb.15-1254-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Solar en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL TORICES" se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Comensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.000.00 el solar de terreno empadronado con el N.o 64.320, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 de la fracción A en el plano de Villa Miramar de Abril de 1909 del Agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de 1.462 mts. 50 dec. con 22 mts 50 cents. de frente al Este a la calle de 17 mts. de ancho, hoy Itacuruby No 1327, por 65 mts. de largo o fondo, lindando por el Norte con el solar 16, por el Sur con el 18 y por el Oeste con el 41.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.

$28.00 Feb.14-1251-v.feb.28.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549), se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3 146 metros 89 decímetros que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger: y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700 00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 2.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavídez: 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 4.a Sec. de Montevideo
REMATE JUDICIAL

5 piezas casimires c|221 m. 85. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El viernes 17 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.). Remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sec. en autos "Benjamín Jusid contra JOSE STEPEL: Juecio ejecutivo" con la base de las 2|3 partes de su tasación. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Feb.8-996-v.efb.17.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

EDICTO — Se avisa al público que el día 18 del corriente a las 9, 9.10, 9.20, 9.30, 9.40, 9.50 y 10 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo y en la puerta del mismo, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307, seis equinos y un híbrido, que se subastarán con la base de las 2|3 partes del valor de las tasaciones respectivas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 Feb.4-841-v.feb.15.

RICARDO PRESTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Sucesión de ALEJANDRO GARAFONI. Subasta" se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año 1950 a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del martillero designado don Ricardo Prestes asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 305 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronado con el número 2.140, compuesto de una superficie de 295 metros 89 decímetros y 68 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 64 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones, al Este una línea quebrada formada por tres tramos, uno de Norte a Sur en 11 metros y 8 centímetros, siguiendo otro hacia el Este en 4 metros y 15 centímetros divisorios ambos tramos de terreno de la sucesión Masena y sigue el tercer tramo en 3 metros y 52 centímetros hasta converger en el límite Sud y divisorio ese último tramo de propiedad de don Adolfo Heinzen. 19 metros y 18 centímetros al Norte por donde linda en parte con propiedad de la citada sucesión Masena y en otra con propiedad de don Santiago Masena o sucesores, 23 metros y 45 centímetros al Sud por donde linda con propiedad de los señores Camerota; 2.o) Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la manzana número 518 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú primera sección judicial Empadronado con el número 3.240, compuesto de una superficie de 463 metros y 96 decímetros, que se deslinda así: 21 metros y 48 centímetros de frente al Norte sobre la calle Ituzaingó, igual extensión al Sud por donde linda con terreno de sucesores de don Gregorio Rossi; 21 metros y 60 centímetros al Este por donde linda con terreno de aquellos sucesores e igual extensión de frente al Oeste, sobre la calle Colonia formando esquina con la anteriormente citada.

Se previene: A) Que la base del inmueble descripto en primer término es de $ 5.000.00 y la del descripto en segundo término de pesos 2.400.00; B) Que los postores que resulten aceptados como mejores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Feb.1.o-724-v.feb.17.

ALBERTO MACHADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo 14, N.o 529, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja" de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 271, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A. Machado por un costado, con el solar 76, y por el otro, con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

COMERCIALES

ARDUINO HNOS. S. A.
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 24 de Febrero de 1950 a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al catorce ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Feb.6-898-v.feb.16.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de Febrero, a las 18 horas en el local de la calle San José 808, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio de 1950; 5.o) Nombramiento de dos personas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13) — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Feb.15-1277-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Palermo y José Nunes Suárez el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad, calle Pedro Celestino Bauzá número 4309. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 19), escribanía del doctor José M. Durán Guani. — Montevideo, Enero 24 de 1950. — GIOVANNI BAPTISTA LANTEAN.

$13.60 En.27-640-v.feb.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se disolverá parcialmente la sociedad BERRO Y CIA. LTDA. que gira en Montevideo, calle Paraguay 1579 desvinculándose desde el 31 de Diciembre de 1949 el socio Daniel Terra. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 1.904 y decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Acreedores Julio Herrera y Obes 1240. — Daniel Terra.

$12.00 Feb.11-1134-v.v.mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoras Eugenia Carolina Bonjour de Zcppolo y Florentina Callejas de Verde, el comercio que en el ramo de hotel, tengo establecido en esta ciudad, calle San José N.o 1220 — Montevideo, Febrero 1.o de 1950 — OSCAR LENZI.

$6.00 Feb.11-1072-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a Juan María Genta mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4457. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — JOSE R. MARTINEZ. — Juan María Genta.

$6.00 Feb.11-1070-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.

$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1909, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00 Feb.9-1017-v.mz.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN LORENZO LOPEZ, EUGENIO GOMEZ, AZULINA GARCIA, ARTURO FREIRE, EPIFANIO LAMBERTI, VICENTE BARILLARO, ISAAC BENENSTEIN, NORBERTO FERNANDEZ, ANTONIO POSSE, SANTOS PEREZ, ALFREDO SANJURJO ANTONIO PRICOLO, PEDRO FERNANDEZ SEGURA, ANGEL FERREIRA, y MARIA BENTOS, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que a continuación se detallan: Padrón N.o 132.275, frente a Arroyo Malvín y N.o 69 del plano respectivo; Padrón N.o 132.360, frente a Sevilla esquina Santander y N.o 157 del plano respectivo; Padrón N.o 132.386, frente a Sevilla esq. Tabobá y N.o 184 del plano respectivo; Padrón N.o 132.404 frente a Alto Perú y N.o 202 del plano respectivo; Padrón N.o 132.405, frente a Alto Perú y N.o 203 del plano respectivo; Padrón N.o 132.406, frente a Arroyo Malvín y número 204 del plano respectivo; Padrón número 132.412, frente a Arroyo Malvín y N.o 210 del plano respectivo; Padrón N.o 132.416, frente a Arroyo Malvín y N.o 214 del plano respectivo; Padrón N.o 132.423, frente a calle Sevilla y número 221 del plano respectivo; Padrón número 132.425 frente a calle Sevilla y N.o 223 del plano respectivo; Padrón N.o 132.428, frente a calle Sevilla y N.o 226 del plano respectivo; Padrón N.o 132.429, frente a calle Sevilla y número 227 del plano respectivo; Padrón número 132.461, frente a Arroyo Malvín y N.o 259 del plano respectivo; y Padrón N.o 132.499, frente a calle Mirabal y N.o 297 del plano respectivo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — Por sucesores de Pedro Durán: Banco Popular del Uruguay.

$36.00 Feb.14-1201-mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de alcacén y anexos giraba en la tercera sección de Rivera paraje Buena Unión. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro de treinta días a contar de su publicación con los justificativos a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Enero 19 de 1950. — GERARDO CORRE.

$12.00 Feb.15-1244-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1950 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19) elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas pudiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 22 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero de 1950. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28.00 Feb.13-1125-v.feb.25.

COATES ANGLO MOTORES S. A.
(NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 9 y 30 en la sede social calle Sarandí, 463, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance general cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o) Renovación total del Directorio elección de cinco titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$12.00 Feb.13-1160-v.feb.25.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas par la décimoquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278'86, en esta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección, de acuerdo con lo sartículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Lirectores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco D. Kirton y Enrique Barsantini (titulares) y Rafael Moreno Piña (Suplente), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo: 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misfa conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278'86. — El Directorio

$18.00 Feb.13-1159-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Séptimo Juan Bugna y Casimiro Troscianko, mi casa de comercio de taller de herrería, calle Inca N.o 1861. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — AGUSTIN SPERONI — Séptimo Juan Bugna. — Casimiro Troscianko.

$9.60 Feb.13-1158-v.mar.4.

CARRASCO S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149 el día nueve de Marzo del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio
$14.00 Feb.15-1266-v.feb.28.

URI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha treinta de Diciembre de 1949, los señores ELIE SEOUSSI, BERNARDO MOISES GITTER, LEON MIRELMAN, JACOBO MURMIS, ISRAEL OVSEJEVICH, ISAAC VESOCHANSKY, ISAIAS FELDMAN, ISRAEL MOISES LUBIN, EUGENIO HOROVITZ y ELIAS WAINRACH, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general y especialmente de y hacia Israel, turismo e intercambio comercial entre la República Oriental del Uruguay e Israel. Razón social: "Uri Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: Subscripto $ 10.000.00. Integrado: $ 5.000.00 por partes iguales. Plazo: 49 años. Administrador: Elie Seroussi actuando conjuntamente con cualquiera de los socios, quien podrá hacer uso de la firma social en las mismas condiciones. Balances: Anualmente balance general; semestralmente de comprobación de saldos. Utilidades y quebrantos: Por partes iguales. Fondo de Reserva: 5 o|o de las ganancias, cesando cuando alcance un 50 o|o del capital. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 45 al folio 104 y siguiente del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.
$16.00 Feb.15-1271-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.
$8.00 Feb.3-957-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Paulino Britos, el negocio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo instalado en la avenida Italia 3152. Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador. — GUZMAN SOSA.
$9 00 Feb.15-1265-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a la firma J. Jungeblut S. A. I. U. nuestra fábrica de acumuladores denominada C. A. C. E. S. A. con sede en la calle Uruguavana 3214. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la avenida San Martín 2299. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — SAPELLI Y JUNGEBUUT.
$9.00 Feb.15-1274-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Angel Ulive el comercio de carnicería que tengo en la calle Gaboto N.o 1287 de esta ciudad. Llamo a los acreedores para presentación de documentos en la escribanía C. Icasuriaga, Sarandí 444, escritorio 42 de 9 a 11. — MANUEL OTERO PEREZ.
$6.00 Feb.15-1276-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Viana Pachón, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Cuchilla de Mangueras, cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo" calle Sarandí N.o 510 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — VIDALVINO CANCELA MACHADO. — Juan Viana Pachón.
$12.00 Feb.15-1292-v.mz.11.

BARRACA MORSCH S. A.
VONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816, el día 23 de Marzo próximo a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
$10.00 Feb.15-1264-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de casa de peinados "Carioca" que tenía intalada en la calle Juan Paullier N.o 1648 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13, estudio Dr. Andrés O. Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA JULIA RABOSTA
$10.80 En.31-698-v.feb.22.

"LA FLORESTA FABRICA DE CERAMCA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en la planta industrial Camino Carlos A. López 4856, el día 11 de Marzo a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4856 hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Elección del Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplentes; 5.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar las acciones en el escritorio social de 7 a 17 horas o en algún Banco de plaza y hacer el registro pertinente. El plazo para el registro de las acciones, vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.
$18.00 Feb.15-1243-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández, mi casa de comercio establecida en el Pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el Pueblo Solís de Mataojo, se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el Pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.
$14.40 En.31-692-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se hace saber que he prometido vender a la señora Elida Rossi de Pereyra la sucursal de lechería y panadería sita en la calle Rivera N.o 3431. Acreedores al señor A. Macció en Colonia 1911 de 15 a 18 horas. — V. BERNELEAU DE CASSANELLO
$7.20 Feb.1.o-727-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico ubicado en Domingo Aramburú 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — BERNABE CARBEÑO y CARLOS KAUFFAN.
$6.00 Feb.4-820-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES". Acreedores en Avda. Agraciada 1442, piso 4.o, apto. 8. — Ives Américo Aguiar, liquidador
$4.00 En.31-697-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma MARIN HNOS. prometió vender a Manuel Battaini Amodeo el comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas está establecido en la calle Miguelete 1393, debiendo presentarse los acreedores al Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13. Estudio Dr. Andrés O. Pacheco — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Juan Miguel y Wáshington Marín. — Casiana Raquel Cañeti de Marín. — Nely Renée Zicardi de Marín.
$10.80 Feb.1.o-809-v.feb.23.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 4 de Marzo del corriente, a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle C. de Astorga 590, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio económico al 30 de Junio de acuerdo a la facultad del artículo 42. 3o Fijación de asignaciones a Directores de acuerdo a lo estatuído en el artículo 32. 4.o Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas, por lo menos, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — San José, Febrero de 1950. — Saludamos a los señores accionistas muy atte. — Eduardo Roig (hijo), Presidente. — Fernando Angulo Ruiz, Secretario
$16.00 Feb.14-1261-v.feb.18.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO LAS PIEDRAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad —Avda. Gral. Artigas N.o 679— el día 4 de Marzo próximo venidero a la hora 17 para tratar la siguiente orden del día:
1) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos. 2) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Directorio. 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones con 48 horas de anticipación a la misma. — Las Piedras, Febrero de 1950. — Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.
$12.00 Feb.14-1220-v.feb.18.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que podrán hacer efectivos sus dividendos correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949, en nuestras oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo, Avda. Gral. Rondeau 1703. Dolores, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.
$4.00 Feb.14-1219-v.feb.18.

CIFSA S. A. DE CREDITO RECIPROCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 33 de los estatutos sociales el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco Cifsa, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes en curso, a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, con objeto de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Designación por la Presidencia de dos escrutadoras para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o) Ratificación del convenio de 31 de Diciembre de 1943 y de la resolución de la asamblea de 9 de Julio de 1947. 3.o) Designación por la Mesa de dos asambleístas para firmar el acta. Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social Juan C. Gómez 1492, tercer piso, escritorio 307; de 15 a 17, desde el día 10 del corriente mes.
Advertencia: Se hace saber a los señores accionistas que en este tercero y último llamado, y de acuerdo al artículo 33, se reputará constituída la asamblea general a efecto de considerar la orden del día, cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. — Febrero de 1950.
$14.40 Feb.10-1109-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado
$17.60 Feb.7-826-v.mz.3.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las quince horas en el local calle 25 de Mayo 395 (apto. 5) para considerar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de tres Directores y tres suplentes; 2.o Designación de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.13-1147-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIETO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a WASHINGTON GUTIERREZ MURISSICH, promitente comprador del solar "C" manzana 4, padrón 1748, segregado del 1.163, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado y de propiedad de Paulette Rostan de Bergerón, Elena Tholke de Munk, Herta Regina Elena Munk de Heumann y Maximiliano Eduardo Alberto Munk como sucesores del anterior vendedor, Antonio Bergerón, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el boleto N.o 9.501 de fecha 7 de Mayo de 1941 inscripto con el número 585 al folio 140 del libro 26 el 19 de Mayo de 1941. — Montevideo, Enero 28 de 1950.

$18.00 Feb.1.o-718-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, de Enrique Falcone, Soriano 1346 (primer piso), hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores Isaac Mendelsohn y Tibor Mark Mendelsohn y Richter Lorand, con respecto a la fábrica de tejidos establecida en la calle Colón 1513, haciéndose cargo nuevamente del mismo comercio, con retroactividad a la fecha de la primera operación, el señor Isaac Mendelsohn. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ISAAC MENDELSOHN. — Tibork Mark Mendelsohn. — Richter Lorand.

$12.00 En.27-604-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Victorio Alejandro Schiavone ha prometido vender a Luis Alberto Goicochea su casa de comercio en los ramos de provisión y almacén que gira en la calle 18 de Julio número 785, de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Borges, calle 18 de Julio 779. — San Carlos, Enero 19 de 1950. — VICTORIO ALEJANDRO SCHIAVONE. — Luis Alberto Goicoechea.

$12.00 En.26-613-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alejandro Farkas, con taller de instalaciones sanitarias en la calle Buenos Aires número 590, comunica haber formado sociedad con el señor Rafael Zufiaur, girando la sociedad con la razón de Farkas y Zufiaur para seguir explotando en mayor escala el referido establecimiento. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1950. — ALEJANDRO FARKAS. — Rafael Zufiaur.

$12.00 En.27-631-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Ruben Caballero, el comercio de mi propiedad, provisión de comestibles en general, situado en esta ciudad, calle Treinta y Tres y Montevideo. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Enero 24 de 1950. — ALGEMIRO FERREIRA ARISPE.

$6.00 Feb.2-751-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he pormetido vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo, al señor Rodolfo Genta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía Dabezies Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — MANUEL DEAMBROSIO.

$8.00 Feb.6-885-v.mz.2.

APOLANT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas, conforme a lo que mandan los artículos 30 y 32 de los estatutos a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 6 (seis) de Marzo de 1950, a las diez horas en el local social, Rincón N.o 720, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de la utilidad neta y dividendos a repartir. 2.o Elección de los miembros del Directorio y de uno o más suplentes para el año 1950 (artículos 11 y 12, inciso C) de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.11-1113-v.feb.16.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor OMAR CABRERA ha vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en esta ciudad, calle Ramón Anador números 3765 y 3767. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Omar Cabrera. — Emilio Rudiac.

$9.60 Feb.13-1154-v.feb.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Francisco Rebollo el comercio que en el ramo de hotel tenemos instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1315 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 en el estudio de la Esc. Ema Angélica Díez calle Juan Pedro Laguna número 3486 de esta ciudad. ABILIO TEODORO ANDRADE. — ROSA LARROSA DE ANDRADE.

$12.00 Feb.13-1171-v.mar.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasado quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los respectivos solares. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: calle Sarandí N.o 450. Montevideo. — MANUEL JOSE Ma. y MARIA IRMA BARROS FONTAO: Solar N.o 5, padrón N.o 171.737, área 802 metros con 80 dec. cuadrados. JUAN PEDRO BONGIOVANI: solar número 6, padrón N.o 171.736, área 802 mts 80 dec. cuadrados. TERESA C. DE GENOVA: solar N.o 10, padrón N.o 171.732, área 802 mts. 80 dec. cuad. BILDA JULIA RIVAS: solar N.o 11, padrón N.o 171.731, área 802 mts. 80 dec. cuad. EDUARDO LLUBERAS: solar N.o 22, padrón N.o 171.720, área 931 mts. 87 dec. cuad. VICTOR DE AZIZ: solar N.o 23, padrón N.o 171.718, área 692 mts. con 58 dec. cuad. — Todos los solares mencionados corresponden al plano levantado por el agrimensor señor José Meier en Setiembre de 1939 y ubicados con frente a: Camino Avegno, Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial N.o 4, de la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$30.00 Feb.11-1140-v.mar.2.

JONES Y CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de dos Directores por el período de tres años en reemplazo de los que finalizan en sus funciones. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1039-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo, debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.

$8.00 Feb.9-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que AMELIO BRUSCHI SCALA ha prometido ceder todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad Compañía Uruguaya de Botones Limitada (C. U. B. O.) con sede en la casa N.o 4658|62 de la Avenida 8 de Octubre, a sus socios señores Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana, quienes los tomarán a su cargo. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Inés Sella de Loro Piana. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Amelio Bruschi.

$16.00 Feb.11-1089-v.mar.2.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.8-914-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN O. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.

$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García, José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FREIJOO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO.

$9.00 Feb.8-945-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.

$6.00 Feb.8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH.

$6.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ, han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.

$9.60 Feb.7-921-v.feb.27.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY (MYNDUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I y M, se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o Elección de titulares y suplentes de Directorio. — La asamblea se realizará en su local social, calle Andes N.o 1409 piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1950, a la hora 18 y 30. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de sus estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Feb.13-1209-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Walter Rucco y Daniel Banzas el comercio de almacén que tengo en la calle Marco Bruto número 1323, de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el comercio citado dentro del plazo legal. — ANGEL OSCAR PORRI.

$10.80 Feb.3-747-v.feb.25.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.00 Feb.8-952-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que con la razón de "FERNANDEZ y REY" constituimos para explotar el ramo de taller de calzado en la calle Coquimbo número 2147, quedando el activo y pasivo a cargo de Héctor Alejandro Fernández Carrero Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Manuel Rey García. — Héctor Alejandro Fernández Carrero

$16.00 En.28-668-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Ruben Ferreira, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar, almacén de comestibles y anexos y bajo la firma "Berrutti Hermanos", tenemos instalada en Cerrillos, calle Gral Tajes s|n. frente a la Plaza Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Pablo Mazón, calle Baltabargas s|n. frente a la Plaza Cerrillos. — Cerrillos, Enero 19 de 1950. — ARTURO E. BERRUTTI. — SANTANA BERRUTTI.

$14.40 Feb.1.o-733-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Héctor Sellusti Abete el comercio que en el ramo de carnicería Modelo tenemos instalado en la casa N.o 509 de la calle Libres de esta ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma. — CARMEN SALGADO RIOS DE COLMENERO. — DALMIRO COLMENERO DURAN.

$10.80 Feb.1.o-731-v.feb.23.

AVISO

A los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hago saber que he vendido mi comercio que en el ramo de abasto y carnicería tenía instalado en la ciudad de Melo, a la firma Ademar Martínez y Compañía Limitada. Este aviso será publicado por el término de diez días en el periódico local "El Deber Cívico" y el "Diario Oficial" de Montevideo. — Melo. Enero 27 de 1950 — ADEMAR MARTINEZ

$10.80 Feb.1.o-728-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Febrero del cirriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718 para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 11.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente

A las vez se hace saber a los señores accionistas. 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 37 de los estatutos) — Alcides B dos Santos Presidente — [illegible]iro Más y Pardo. Secretario

$24.00 Feb.8-973-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, comunico que prometí vender al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo en la calle Carapé N.o 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha institución, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — SANTOS FERNANDEZ

$9.60 Feb.6-859-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Miguel José Buzeta el comercio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo en la calle Francisco Gómez 884 esquina Dragones número 3599. A los efectos de la ley de Setiembre 6 de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deberán presentarse en escribanía Guerrini (Misiones 1408, escritorios 17 y 18) de 9 a 12 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — RICARDO GARCIA. — Miguel José Buzeta.

$9.60 Feb.6-892-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de servicios fúnebres funcionaba en esta plaza, bajo la razón social de Ferrán y O'Neill. Se cita a todos los que tengan créditos contra dicha firma quieran presentarse a hacerlos efectivos en el escritorio, calle Fray Ubeda número 570. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación en Trinidad el día 31 de Enero de 1950. — FERRAN y O'NEIL.

$9.60 Feb.6-880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Gral. Flores N.o 2500 a Julio Harambure y José Pisco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$6.40 Feb.6-871-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y helados calle avenida Gral. San Martín N.o 2699 a Roberto Cabezas Russo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Enero 17 de 1950. — RAUL IGLESIAS ROSELLO.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene Se ha prometido vender al señor Daniel Olivio Gimer la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2352 en el ramo de almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — JOAQUIN TRONCOSO GIL. — Daniel Olivio Gimer

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Rufino Borgues García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Colonia N.o 2103 en el ramo restaurante y bebidas alcohólicas, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ANTONIO MARTINEZ TARRIGO. — Rufino Borgues García.

$9.60 Feb.6-883-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Jorge Rolando Grillo la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749 en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — MIGUEL PORTUGAL ALGARE. — Jorge Rolando Grillo.

$9.60 Feb.6-884-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno — Durazno. Enero 30 de 1950. — Benigno Q. Más. — NELSA MAS.

$16 00 Feb.6-896-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Mon de Vega el almacén, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1632, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678 — Montevideo. Febrero 2 de 1950. — AGNELA BELMONTE DE PIÑEYRO. — BENITO PIÑEYRO. — María Mon de Vega.

$6.40 Feb.6-857-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "SALTO Y BALLART" ubicada con almacén de vidrios en la calle San Quintín 4328 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Magín Ballart, quien a su vez enajena el comercio a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Salto y Ballart". — Acreedores en San Quintín 4328. — José Salto — Magín Ballart.

$12.00 Feb.4-804-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Matías L. Ormaechea, se disolvió la sociedad integrada por los señores ISAAC TRIVESAS y YUDELIS KRUTAS, que giraba bajo la razón de "Trivesas y Krutas" con la denominación de "El Progreso" y domicilio en Zapicán, 11.a sección judicial de Lavalleja. El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del socio Yudelis Krutas. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea, en José Batlle y Ordóñez.

$12.00 Feb.4-821-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Matías L. Ormaechea el 20 de Diciembre de 1949, todo el activo y pasivo del comercio que pertenecía a don IGNACIO SARASOLA y que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el ramo de automóviles pasó a integrar el capital de la sociedad integrada por dicho señor Sarasola y el señor Arturo Risso de León, la que girará bajo la razón de "Sarasola y Risso" en los ramos de concesión y representación e importación de automóviles, camiones, tractores, pinturas y demás anexos, y domicilio en José Batlle y Ordóñez. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea o en la razón "Sarasola y Riso", en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

$18.00 Feb.4-822-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estevez Rial y José Evaristo Alonso Rial, la tercera parte del activo y pasivo del "Hotel Buenos Aires" Alonso y Cía. Continúa Sociedad Alonso y Esteves. Acreedores ley 26 Setiembre 1904 Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — AMERICO ALONSO ALONSO.

$6.00 Feb.3-787-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 3319 Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.

$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Alicante 1804, bajo el nombre de Ohannes Kaipekian y Agop Kouyoumdjian, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agop Kouyoumdjian, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. Enero 31 de 1950 — OHANNES KAIPEKIAN. — Agop Kouyoumdjian — María Kaipekian de Kouyoumdjian.

$9.00 Feb.3-778-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos he prometido vender a la sociedad Rodríguez y Alonso el comercio ramos Confitería, Bar y licencia alcohólica y Venta de Helados, denominado "Confitería El Vesubio" calle 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad Acreedores presentarse en comercio expresado — Carmelo, 10 de Diciembre de 1949. — ATILIO PERRINI. — Ernesto Rodríguez Wirgman — Oscar Alonso Pombo.

$9.00 Feb.4-823-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K 37 de la Carretera a Cerrillos Departamento de Canelones Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Enero 10 de 1950 — PEDRO RUBENS FERREYRA. — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA.

$7.20 Feb.2-762-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Beatriz Martínez de Tornatore compra el comercio ramo lechería sito en Mariano Soler número 3115, acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — IRMA LAID SANTOS DE PISANO — JOSE PISANO — Beatriz Martínez de Tornatore

$6.00 Feb.4-819-v.feb.23.

INMOBILIARIA DEL PLATA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1950 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Agosto No 745, para considerar la siguiente orden del día:

1 Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. 2. Proyecto de distribución de utilidades. — Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943 los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Feb.11-1123-v.feb.16.

O. M. S. A. — MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1950 a las 19 horas, en la sede del Centro Uruguayo, calle Florida N.o 557, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 1.er ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 3.o Otros asuntos de interés para la sociedad. — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por o menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 12 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Broggi, (hijo). — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$20.00 Feb.11-1133-v.feb.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 17 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio de Salto el 2 de Enero de 1950 con el número uno del folio uno al tres vuelto; los señores TOMAS SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS y MANUEL PINTO LOPES DE AMORIN, con el consentimiento de sus respectivas esposas, cedieron al señor José Victoriano Silva, la cuota social que a cada uno les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Estancia La Criolla, Limitada" con domicilio legal en la ciudad de Salto. — Salto, Enero 31 de 1950.

$10.00 Feb.11-1077-v.feb.24.

"RIVEIRO Y COMPAÑIA, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 28|12|1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, que será su razón social y con las siguientes características: Domicilio: Rondeau N.o 2218, Montevideo. Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios y su comercialización, pudiendo ampliarse haciéndose público. Capital: $ 35.000.00, aportado el socio "JUAN D. BARRAGUE LIMITADA" $ 20.000.00. JULIO RIVEIRO $ 11.000.00 y DAVID RIVEIRO SILVESTRE $ 4.000.00, como únicos integrantes. Administración y uso de la firma: Juan Carlos Barragué. Plazo: 3 años a contar del 1|8|1949. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: las primeras en proporción a los respectivos aportes, las segundas así: 5 o|o fondo de reservas, del saldo el 60 o|o a "Juan D. Barragué. Limitada", el 35 o|o a Julio Riveiro y el 5 o|o a David Riveiro Silvestre. Inscripción: Registro P de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia Civil 2.o Turno con el N.o 1 al folio 1 y siguientes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.

$14.00 Feb.11-1114-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI — JOSEFINA BASILICO DE GALLI — Sucesión ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI.

$10.80 Feb.1.o-784-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que el socio Lorenzo Tagliafico ha proyectado vender al consocio Luis Paredi-Manitto cuota que le corresponde en la Sociedad "Tagliafico y Parodi" que gira en esta plaza, en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo hasta el 1.o del corriente mes. Domicilio a estos efectos: Comercio "La Unión", José Pedro Varela y 12 de Febrero de esta ciudad. — Carmelo, Febrero 2 de 1950. — LORENZO TAGLIAFICO. — Luis Parodi-Manitto.

$12.00 Feb.9-989-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Maximino Fernández González, el comercio de carnicería (Puesto Modelo) instalado en la calle Guaná N.o 2473 de esta Capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindin, calle Comandante Braga N.o 2712. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$9.00 Feb.9-985-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Ramón Anador N.o 3103 esquina Manuel Quintela N.o 3156, al señor Antonio García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AQUEDA MOSQUERA DE RODO. — PEDRO VAZQUEZ. — ELVIRA RODO DE VAZQUEZ. — Antonio García Menéndez.

$9.00 Feb.9-994-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho de leche, sito en la calle Propios N.o 1901 esquina Neira, al señor Heiver Bustamante Cáceres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ROLANDO ELEODORO PENZA. — MARIA ISABEL QUINTANA DE PENZA. — Heiver Bustamante Cáceres.

$6.00 Feb.9-993-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S" (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Angel Pizzorno, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en el Camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — ANTONIO PABLO REY. — ELSA BUSCHER DE REY. — JULIO JOSE REY.

$9.00 Feb.9-995-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Agustín y Juan Cirino, nuestra casa de comercio de fonda y bebidas alcohólicas, calle San Martín 2663. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CIRINO y CIA. — Agustín y Juan Cirino.

$9.00 Feb.9-1009-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos Bicental y Jorge R. Costa, alquiler, reparación y venta de bicicletas, calle Joanicó 3877 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Bicental. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Carlos Bicental. — JORGE R. COSTA.

$9.00 Feb.9-1010-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos." que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 630 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Omar Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elio Justino Alfaro.

$12.00 Feb.6-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Virgilio Verde, Eduardo Salbene y Julio Ma. Bentancor, el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Alberto Flangini N.o 802. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley 26|6|904. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — LIDA GARCIA DE BREIJO. — RAUL BREIJO.

$6.00 Feb.10-1030-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Lores, el comercio de almacén y verduras, que tengo en la calle avenida Garibaldi N.o 2561, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiecbre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal — JUAN M. SALA.

$9.00 Feb.10-1031-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372, tercer piso, hemos prometido vender al señor Emilio Antonio Apaolaza, el negocio de horno de pizza y fainá, y anexos, de nuestra propiedad, ubicado en esta ciudad, bulevar Artigas N.o 1541. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — LUIS PORTAS. — MANUELA TERESA ROTUNDO DE PORTAS.

$9.00 Feb.10-1034-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Juan Rodríguez López, el comercio en el ramo de café y bar, sito en Libertad 2526 de esta plaza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — JOSE STIFANO.

$8.00 Feb.10-1032-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Giacoia, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Joanicó 4047, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CARMELO SCAFFO. — Antonio Giaccia.

$6.00 Feb.10-1054-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Kadessian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4253, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3673. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — AGOP KECHICHIAN. Sarkis Kadessian.

$6.00 Feb.10-1053-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas García Míguez, 18 de Julio 1456, hemos convenido disolver la sociedad FURTS, DE PABLO Y RIVAS, establecida con taller de carpintería en la calle Municipio N.o 2539, de esta Capital, retirándose los socios Héctor Furts y Julio F. Rivas, quedando el socio De Pablo con dicho taller, quien toma a su cargo el activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1949, de la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — Héctor Furts. — Manuel E. de Pablo. — Julio F. Rivas. — Haydeé Catalina Pepe de Rivas. — María Isabel Correa de Furts.

$12.00 Feb|10-1029-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507. 5.o piso con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro — V. Manoukian

$12.00 Feb.10-1037-v.mz.7.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb 7-923-v.mz 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Breslaw Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital avenida 8 de Octubre 3434. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1860, dentro del plazo legal. — HILEL ISEMIN.

$6.40 Feb.7-909-v.feb.27.

CINOCA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 13 de Febrero de 1950 de la hora 14 a las 17, podrán hacerse efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" nominativas y al portador. Serie "B" al portador. — El Secretario.

$3.60 Feb.10-1043-v.feb.16.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 31.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 17 de Febrero 1950 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1949. 2. Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes. 3. Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4. Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 31.o ejercicio social. — Montevideo, Enero 28 de 1950. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 En.31-737-v.feb.16.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor Arenera "Ingeniero Santiago A. Calcagno". Sociedad Anónima. Comprador: Alberto Sánchez. Solares números 12 y 13, manzana "A", padrón 6509 (parte). Boleto número 10.155, de fecha 24 de Marzo de 1945, inscripto con el número 435 al folio 110 del libro 34, el 11 de Mayo de 1945.

Vendedora: Clementina Ordeig de de Azpitarte, como sucesora del anterior propietario, don José Ordeig Pérez. Comprador Lorenzo Fortunato Daniel Mescia. Solar número 22, padrón número 164.138. Boleto número 8716, de fecha 13 de Noviembre de 1936, inscripto con el número 848 al folio 226 del libro 16, el 17 de Diciembre de 1936. — Montevideo, Enero 24 de 1950.

$21.00 En.31-646-v.feb.17.

INDULAC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 23 de Febrero de 1950 a las 18 horas en su sede local, calle Isla de Flores N.o 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de Octubre de 1949;
2.o) Consideración de la situación financiera;
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.7-913-v.feb.17.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 31 de Diciembre de 949 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta en Enero 31 de 1950 con el N.o 32 del folio 70 y siguientes del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, se modificó el contrato social de "INDUSTRIAS FITOQUIMICAS URUGUAYA LIMITADA" delegando doña Ada Alejandra Pasta de Della Croce y don Amadeo Sarfatti Grassini en favor de don Ignacio Bautista Della Croce y don Pierre Sardou, respectivamente, sus funciones de administradores de dicha sociedad con todas las facultades acordadas en la escritura de su constitución, con reserva de reasumir personería. — Lorenzo D'Angelo, Escribano.

$8.00 Feb.10-1018-v.feb.23.

RIOPLATA LIMITADA

A los efectos pertinentes, se hace saber que por instrumento privado subscripto el 12 de Enero de 1950 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rioplata Limitada". Socios: ELINA BERRO VILLEGAS DE CARRIL, ITALO RUBEN FARUELO FERRERO, MARIO MANUEL GARDELLA, RAUL MARIO PIZZOLANTI, RUBEN A. BONSIGNORE DEMICHELLI y OSCAR FALCHETTI. Capital: $ 36.000.00. Objeto: Producción, fabricación, explotación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías máquinas, etc., dentro de la actividad industrial, comercial y artística e intelectual y explotación de espectáculos públicos, cines, teatros, etc. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración y uso de la firma social: Por los señores Gardella y Faruelo indistinta y separadamente. Plazo: 1 año a partir del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 34, folio 73 vuelto y siguientes, Lo. 1. — Montevideo, Febrero 4 de 1950.

$14.00 Feb.8-969-v.feb.18.

LA MEDIA LUNA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86 en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco B Kirton (en reemplazo del señor Antonio J. Chiarino por renuncia del mismo) y Enrique Barsantini, (titulares) y Rafael Moreno Piña (suplente), que terminan sus mandatos. 3.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 4.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86. — El Directorio.

$19.80 Feb.14-1159-v.feb.27.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 26 de Enero próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 35 al fo. 192 vto. y siguientes del tomo 15, se aumentó el capital social elevándose a $ 100.000.00. El aumento en $ 90.000.00 se integró así: $ 85.500.00 "Abbott Laboratories International Company" y $ 4.500.00 "Abbott Laboratories Incorporated". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Diamantino Méndez, Escribano.

$10.00 Feb.14-1226-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISIDORO RAMON ha prometido en venta al señor Andrés Espinosa el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Café y Bar Artigas", tiene instalado en la casa N.o 503 de la calle Artigas de la ciudad de San José, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, calle Asamblea N.o 441 de la ciudad de San José, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 Feb.14-1203-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y billar calle avenida Garzón N.o 349 a Generoso Nión. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS. — JOSE GONZALEZ PINO.

$6.40 Feb.6-873-v.feb.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 29 de Diciembre de 1949, se constituyó "Montan Export, Limitada" sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Ellauri 810, Montevideo. Duración: 20 años. Objeto: Representaciones y actividades comerciales en general. Capital: 5.000.00. Socios: Señores CHARLES ARON BERCOVITZ, GUSTAVO SOROJOVICH y SONIA SOROJOVICH DE PEYROU. Aportes: Charles Arón Bercovitz pesos 2.500.00, Gustavo Sorojovich $ 2.000.00 y Sonia Sorojovich $ 500.00, integrados en efectivo por los nombrados en un 50 o|o en la proporción indicada. Administración y dirección: A cargo de Sonia Sorojovich de Peyrou. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas. Utilidades: A prorrata. Inscripta con el N.o 41 a Fo. 90 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Feb.13-1169-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad, AURORA G DE GONZALEZ, Alm. de Com. a don Osmar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.|904. Alpes N.o 1264. — Montevideo, Enero|50.

$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta, calle Juan A. Lavalleja número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.

$20.00 Feb.8-971-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido — JUAN R. FERREIRA.

$9.00 Feb.14-976-v.mz.6.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a don ANTONIO SILGORIA el comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena de la ciudad de Salto. Cuentas a cobrar y pagar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 (Salto). — Salto, Enero 12 de 1950. — MAR ALBERTO ALMEIDA. — ELVIRA NUÑEZ DE ALMEIDA.

$16.00 En.27-645-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "C.E.N.S.A." Compañía Exhibidora Nacional, Sociedad Anónima", todos los aparatos, maquinarias, implementos, muebles, útiles e instalaciones de la empresa cinematográfica que gira bajo la razón social Diego Irigoyen, integrada por los cines América y Avenida, instalados, respectivamente, en las calles Julio Herrera y Obes sin número y Sarandí 418, de esta ciudad de Rivera. El vendedor toma a su cargo el pasivo, debiendo presentarse acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), en Montevideo, calle Sarandí 460 (escribanía Viapiana). — DIEGO IRIGOYEN (Rivera).

$14.40 En.30-678-v.feb.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Heracles S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M. França se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la "Heracles S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

FE DE ERRATAS

En el N.° 12973 (30 de enero), aparecieron los estatutos de "El Quisco", S. A. En el Art. 7.° ha de leerse esto: "Las partes de acción que se emitan deberán ser de un valor igual".

En el Art. 13 se entiende que han de dirigirse por escrito al Directorio. En vez de "al" apareció "por el". En el Art. 22 ha faltado un por, al aludirse las decisiones de la Asamblea.

Quedan hechas las salvedades.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Heracles Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede estalecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3o. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas. Adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Diretor titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dichos nombramientos tendrán validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta-poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garatnía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directores, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte final de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder gastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Presidente del Directorio que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio, o el Síndico si la hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria, deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá tranferírselo siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con la Sociedad se considerarán disuelta y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los ac-

cionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general; o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Leída que fué, los comparecientes se ratifican en ella, y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquin, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Firmado: César Luis Aguiar. — Angel Lorenzo. — José Luis Barquin. — Julio César Giovannini. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia, Señor Ministro de Hacienda, escrobano don Ledo Arroyo Torres: Angel Lorenzo constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Zabala N.o 1442, escritorio 8 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Heracles Sociedad Anónima" cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar esos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil, y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro, proveer de conformidad por ser justicia. (Fdo.): Angel Lorenzo. credencial cívica B. Z. A. 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.):: Por el Ministro: :C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo. Marzo 25 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Heracles S. A." que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima denominada "Heracles S. A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome la intervención que le compete. la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 22 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Abril 5 de 1949. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Montevideo, 6 de Mayo de 1949. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Heracles S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de meccaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recigir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Heracles S. A." y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la Sociedad traslade su dimicilio al exterior deberá comunicárselo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional y, especialmente, a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de unio de 1893, debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial. su artículo 2.o, incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1949. (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Heracles Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida Sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por lo expuesto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de "Heracles S. A.", en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes, y en su oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito, a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Es justicia. (Firmado): Angel Lorenzo.

11212. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. Vista al Fiscal de lo Civil. (Fdo.): França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José Ma. França, en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. (Fdo): Ernesto Mautone.

11570. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétanse la inscripción y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros y devuélvanse los recaudos y archívese. (Fdo): França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo): Pereira.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el número diez al folio cincuenta y nueve vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y nueve. (Fdo.): José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira, Actuario.

$53.60 — 486.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los Estatutos "Algodonera del Plata S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Algodonera del Plata S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — Acta de Constitución: En la ciudad de Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local de la "Escribanía Piacenza" calle San José, número mil cuatrocientos trece, reunidos los señores doctor Jorge Piacenza Harriague y León Margounato, dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que íntegramente se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Algodonera del Plata Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y por lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto primordial dedicarse por cuenta propia o de terceros, indistintamente y/o simultáneamente: A) La explotación dentro y fuera país, del comercio e industria de las materias textiles en general y sus derivados, subproductos, sustitutos o similares, sin limitación alguna, pudiendo actuar en las distintas ramas propias y anexas al giro de hilandería, tejeduría, blanqueo, tintorería, apresto, etc. B) Importaciones exportaciones dar y aceptar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos o agencias en general. C) Comprar mercaderías, adelantar dinero en préstamo sobre las mismas, o sobre las que ella fabrique o represente y propender en cualquier forma al desarrollo y ampliación de las industrias en que la sociedad tenga interés. D) Comprar o adquirir, vender, ceder, permutar, transferir y enajenar recibir o dar en pago o donación o a cualquier título oneroso o gratuito; tomar o dar en arrendamiento usufructo, servidumbre o anticresis bienes raíces, rurales o urbanos, muebles, semovientes, títulos acciones debentures, promesas de venta hipotecas o cualquier derecho real, prendas, servidumbres, cauciones, etc. ya sea en cumplimiento de los fines de la sociedad o como inversión de capital E) Adquirir, instalar y explotar fábricas, negocios, industriales y comerciales y, en general proceder al asesoramiento de entidades comerciales e industriales. F) Explotar privilegios, marcas, patentes o procedimientos industriales, propios o ajenos en general. G) Realizar en general, todo acto o contrato que tienda a la más eficaz y completa consecución de sus finalidades, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes de la República.

Art. 3.o. El domicilio de la sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria, indistintamente. mediante el voto conforme de asambleístas que representen en conjunto. la mitad del capital integrado, por lo menos. La prórroga del plazo será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio).

CAPITULO II

Capital. Acciones. Accionistas

Artículo 5.o. El capital social es de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), pudiendo ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), total o parcialmente, por resolución unánime del Directorio que se comunicará al Poder Ejecutivo, para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.

Art. 6.o. El capital social estará representado por veinte mil acciones de cien pesos ($ 100.00), moneda nacional uruguaya cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones.

Art. 7.o. Las acciones. así como los títulos que representen más de una acción, serán indivisibles para todos los efectos que guarden relación con la sociedad. serán emitidos siempre al portador y extraídos de libretas talonarias: llevarán numeración correlativa, el sello de la sociedad y la firma del Presidente y del Secretario, o de quienes hagan sus veces.

Art. 8.o. Las primeras 10.000 (diez mil

acciones serán emitidas como base de iniciación de actividades, en las condiciones de integración que determine el Directorio. Asimismo el Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse nuevas acciones. Las acciones que se emitan por aumento de capital, serán ofrecidas en primer término a los accionistas, a prorrata de las acciones que posean. Las que no fueran suscriptas por los accionistas podrán ser ofrecidas en las mismas condiciones a terceras personas.

Art. 9.o. En todos los casos de emisión de acciones, en que corresponda derecho de preferencia para los tenedores de acciones, ello se hará mediante publicación de avisos en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital, durante tres días consecutivos, con plazo de quince días a partir de la fecha del primer aviso para la suscripción y de treinta días por lo menos, a partir de la fecha de suscripción para su integración; vencido el plazo de suscripción, el Directorio se hallará facultado para colocar las acciones sobrantes entre quienes lo juzgue más conveniente, dando preferencia a prorrata entre accionistas que solicitaren mayor cantidad de las que le correspondieren proporcionalmente, pero no pudiendo hacerlo en condiciones más ventajosas que las fijadas originariamente para la suscripción en cada caso.

Art. 10. En caso de emisión de acciones a integrarse por cuotas escalonadas, el suscriptor de acciones recibirá de la sociedad, en tanto no pague íntegramente el importe de su suscripción, constancias provisorias, nominativas, de las cantidades pagadas, las que llevarán el sello de la sociedad, la firma de Presidente y del Secretario, o de quienes hagan sus veces: estos títulos provisorios no podrán ser transferidos sin anuencia del Directorio.

Art. 11. El suscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones establecidas por el Directorio, caerá en mora por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta, ni de gestión judicial ni extrajudicial alguna y devengará de pleno derecho un interés, por concepto de multa, del uno por ciento mensual. El Directorio podrá cancelar la suscripción una vez vencido cualquiera de los plazos establecidos, en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución de lo pagado, deducidos los intereses punitorios y gastos producidos.

Art. 12. La suscripción de acciones, hasta tanto no sean totalmente integradas, no acuerda al suscriptor el derecho a percibir dividendos ni integrar las asambleas, sino en relación a la o a las cantidades integradas.

Art. 13. La suscripción o posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, dentro del orden legal.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 14. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros, los cuales ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, primer vocal y segundo vocal, con sus suplentes respectivos, los cuales serán designados por sistema ordinal. Los miembros del Directorio serán elegidos en asamblea general de accionistas la cual asignará los cargos del mismo así como los suplentes respectivos. Para ser miembro titular del Directorio o suplente en ejercicio, se requiere la posesión de veinte (20), acciones por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja Social, hasta la aprobación del balance correspondiente al término de su respectivo mandato, en calidad de garantía del buen desempeño de su gestión y para responder de los perjuicios que pueda originar a la sociedad y de las responsabilidades de orden legal en que pudiera incurrir; entre tanto se hallare vigente la garantía, tales acciones no podrán ser transferidas ni afectadas.

Art. 15. Los Directores durarán dos (2) años en sus funciones, a contar de la fecha del último balance practicado por cierre de ejercicio anterior a su elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus cometidos con plenas facultades hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá tantas veces como lo reclamen los intereses sociales y toda vez que lo convocare el Presidente o la solicitaren un Director o el Síndico. Para formar quórum, en las sesiones del Directorio, bastará la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate, el Presidente, decidirá.

Art. 16. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o de algunos Directores, se convocará al o a los suplentes respectivos; en caso de agotarse la lista de suplentes el Directorio, con anuencia del Síndico designará el o los reemplazantes. Los suplentes subrogan todas las obligaciones y atribuciones de los titulares, hasta que cese el impedimento o hasta la próxima asamblea general de accionistas.

Art. 17. En caso de ausencia imprevista del Presidente o Secretario del Directorio, serán reemplazados por el Vicepresidente o por otro miembro del Directorio con las mismas facultades que corresponden a los titulares.

Art. 18. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la administración y dirección de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente, asistido del Secretario y|o de quienes sustituyan a uno u otro, según lo previsto en el artículo 17 de estos estatutos. B) Fijar la fecha en que termine el ejercicio social periódicamente, pudiendo modificar esa fecha cuando lo crea conveniente, debiendo ponerlo de inmediato en conocimiento de la Inspección General de Hacienda. C) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estime convenientes: entregar acciones total o parcialmente integradas, en pago de bienes que adquiera la sociedad. D) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos; contratar servicios, constituir aparcerías, medianerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones. E) Adquirir, vender, registrar, marcas de fábrica, de comercio y de ganado, patentes, invenciones y monopolios; gestionar obtener y transferir boletos de señales y certificados de pedigree nacionales o extranjeros. F) Contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. G) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar el desistimiento; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes o solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente, lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. I) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza y ejercer cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, de acuerdo con las facultades que confieren estos estatutos, aún en los casos en que para ello las leyes, disposiciones o reglamentaciones exijan poder o autorización especial. J) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. K) Establecer agencias, sucursales, filiales o dependencias y dar representaciones en el país o en el extranjero; aceptar representaciones conexas con las finalidades de la sociedad; L) Fijar y autorizar los gastos de administración: crear y suprimir empleos, tanto administrativos como de dirección: determinar sus dotaciones, derechos, facultades y obligaciones; acordar remuneraciones extraordinarias y habilitaciones; nombrar, suspender o destituir colaboradores, empleados y obreros de cualquier naturaleza; LL) Confiar a uno o más Directores el desempeño de puestos estables o accidentales en la Administración o en la gestión de negocios de la sociedad, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán ser remunerados ad-referendum de lo que resuelva la asamblea general, con sueldos fijos y|o habilitaciones, debiendo el Directorio dar cuenta en la más próxima asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria que se realice. M) Conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios. N) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades previstas en los artículos 2.o y 18 de estos estatutos, con cualquier persona, sociedad o Ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos y rescindirlos. Ñ) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas necesarias o convenientes para la ejecución de las decisiones de las asambleas y de las propias. O) Resolver con acuerdo del Síndico, los casos no previstos en estos estatutos y las dudas que los mismos pudieran ofrecer; P) Convocar la asamblea general, ordinaria o extraordinaria y formular el orden del día; presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y de creación de reservas o de fondos especiales, que considere conveniente.

Art. 19. Sin perjuicio de lo establecido por el inciso A), del artículo 18, le corresponde al Presidente, cumplir y hacer ejecutar las resoluciones de las asambeas y de Directorio; sin embargo, el Directorio podrá, por resolución expresa, confiar determinadas funciones o delegar cometidos en cualquier persona física o moral.

Art. 20. Son atribuciones y deberes del Presidente, por vía de ejemplo: A) Presidir el Directorio y las asambleas de accionistas, con doble voto en éstas, en caso de empate. B) Firmar con el Secretario, las actas de las asambleas y del Directorio y los balances generales. C) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente al Directorio.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 21. La asamblea general ordinaria designará un Síndico al mismo tiempo que un suplente. El Síndico durará dos (2) años en su mandato y podrá ser electo indefinidamente. Es aplicable a la Sindicatura lo dispuesto en el artículo 15 sobre continuación en el ejercicio por término de mandato.

Art. 22. Sin perjuicio de la intervención acordada al Síndico por los artículos 15 y 16, 18 inciso o, 38 y 42 de estos estatutos, son sus deberes y atribuciones: A) En general velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencia de valores de cualquier especie. C) Dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta u observación que tuviera que formular, y a la asamblea general de accionistas, si no fueran subsanadas o atendidas. D) Asistir a la sesiones del Directorio con voz, cuando lo considere necesario, debiendo para ello ser citado a todas las reuniones que aquél realizare. E) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas, cuando lo estime conveniente (artículo 25). F) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presentare el Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 23. La asamblea general de accionistas, constituye el gobierno supremo de la sociedad, y se considerará formada por los accionistas asistentes, por sí o por medio de representantes (artículo 29), que hayan registrado sus acciones.

Art. 24. La asamblea general ordinaria será convocada para su realización, dentro de los 4 (cuatro), meses siguientes al término del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Elección de miembros del Directorio, de Síndico y de sus respectivos suplentes, cuando corresponda. C) Considerar cualquier otro asunto inserto en el orden del día por el Directorio.

Art. 25. Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo juzgue necesario el Directorio cuando lo solicite el Síndico, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen en conjunto no menos del 51 (cincuenta y uno) por ciento del capital integrado; en el último caso, la solicitud deberá formularse por escrito ante el Directorio, con expresión de motivos, y el Directorio deberá disponer la convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 26. En las asambleas sólo podrán tra-

tarse los asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 27. Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados en diario locales, por lo menos dos, siendo uno de ellos el "Diario Oficial", durante tres días, el primero de cuyos avisos deberá ser publicado por lo menos con diez días de anticipación al de la fecha de realización de la asamblea. La convocatoria deberá establecer el orden de día, lugar, fecha y hora en que habrá de constituirse a asamblea; sin embargo, podrá realizarse válidamente la asamblea general de accionistas, prescindiendo de toda publicación de avisos sobre convocatoria, siempre que se hallere representado la totalidad del capital integrado. En este último caso deberá darse aviso a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con una anticipación de cuarenta y ocho horas (artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947).

Art. 28. Hasta tres días antes de aquél en que haya de realizarse la asamblea, los accionistas podrán registrar sus acciones en el domicilio que se establezca en la respectiva convocatoria. Las acciones y los certificados bancarios en depósito, que serán admitidos en su lugar, deberán quedar en poder de la sociedad, la que otorgará el correspondiente resguardo y además una boleta que servirá de entrada al local de reunión, donde cada asambleísta deberá firmar en el libro de asistencia; en la boleta de entrada, deberá constar el número de acciones y número de votos que corresponde en cada caso.

Art. 29. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta-poder, no pudiendo un mandatario representar en la asamblea a más de un mandante, ni tampoco otorgarse mandato en la persona de un Director, del Síndico o de cualquier empleado de la sociedad.

Art. 30. En las votaciones de las asambleas cada cien acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal de seis votos para una misma persona. Los tenedores de cantidad inferior a cien acciones, pero que posean hasta diez como mínimo, tendrán voz en las asambleas, pudiendo computar su voto a otros pronunciamientos acordes que, en conjunto alcancen a agrupaciones de cien acciones representativas de un voto. Las resoluciones en las asambleas con la sola excepción de las indicadas en el Capítulo VIII para la liquidación de a sociedad se adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Art. 31. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas, cualquiera sea el monto de capital representado por asambleístas asistentes; luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada para su realización en la respectiva convocatoria, o si antes de vencer este término, se hallaren presentes asambleístas que representen, por lo mnos, la mitad del capital integrado.

Art. 32. Reunida legalmente la asamblea, ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas, en los días y horas que por votación se determinen, sin necesidad de nueva convocatoria y publicación de avisos; el retiro de accionistas después de iniciada la reunión, no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y para tomar resoluciones.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; en ausencia de éste por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el accionista que la propia asamblea designare. Actuará como Secretario, el que lo fuere del Directorio; en ausencia de éste, el sustituto previsto en el artículo 17 de estos estatutos y en ausencia de ambos, el accionista que designe la asamblea.

Art. 34. En el acto de realizarse la asamblea, ésta designará dos asambleístas, para que conjuntamente con la persona que actúe de Secretario, constituyan la Comisión escrutadora encargada de verificar el número de asistentes, capital representado y votos que correspondan a cada asambleístas, como asimismo, para verificar el resultado de las votaciones, en caso necesario. Esta facultad podrá ser delegada por la asamblea en su Presidente.

Art. 35. Antes de finalizar la reunión, la asamblea designará de su seno dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con quienes hubieren actuado en la Presidencia y en la Secretaría.

CAPITULO VI

Balances. Rendición de Cuentas. Utilidades

Artículo 36. En la fecha que se hubiere adoptado para cierre del ejercicio social (artículo 18 inciso B) se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 18 inciso P) y artículo 24).

Art. 37. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos los gastos de toda naturaleza, inclusive las amortizaciones y castigos que fijare la asamblea, mediante propuestas del Directorio, se distribuirán en la forma siguiente: A) Para retribución de los miembros del Directorio, debiendo fijar la asamblea el porcentaje correspondiente a su distribución entre los Directores. B) Para retribución del Síndico, debiendo fijar la asamblea, el porcentaje correspondiente. C) Un porcentaje o parte de utilidades para integrar un fondo de reserva permanente, si así lo dispusiera la asamblea general de accionistas. D) Un porcentaje o parte de utilidades para integrar un fondo de reserva especial, si así lo dispusiera la asamblea general de accionistas; los aportes acumulados por tal concepto, podrán ser utilizados o aplicados, total o parcialmente, y en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general de accionistas por el voto conforme que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado, para los fines que se estimaren convenientes en el interés social, como ser: ampliaciones o mejoras, estabilización o complemento de dividendos; capitalización mediante omisión de acciones para su entrega a los accionistas, proporcionalmente a las que estos posean. Las capitalizaciones que se efectúen con fondos de reserva no excederán en ningún caso el límite del capital autorizado, etc. E) El remanente, para los accionistas como dividendo, proporcionalmente a sus aportes.

Art. 38. El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios sobre ganancias líquidas realizadas, previa anuencia del Síndico.

Art. 39. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años en que pudieran hacerlos efectivos, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Reformas de estatutos. Disolución

Artículo 40. Estos estatutos podrán ser reformados o modificados, mediante los trámites legales pertinentes: A) En términos generales incluyendo prórroga de duración, reducción, reintegro o aumento del capital social, siempre que así lo resuelva el voto conforme de accionistas que representen en conjunto, el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado, como mínimo. B) Con excepción, cuando incluyera disolución anticipada, fusión con otra sociedad, o cambio de objeto de la Sociedad, siempre que así lo resuelva el voto conforme de accionistas que representen en conjunto, el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado, como mínimo.

CAPITULO VIII

Liquidación

Artículo 41. Se procederá a la liquidación de la sociedad ipso-facto, si así lo resolviera expresamente, la asamblea general de accionistas: A) Sin necesidad de quórum especial, siempre que la propia asamblea, a propuesta del Directorio y con acuerdo del Síndico, reconozca previamente que la sociedad se encuentra en dificultades para proseguir el giro de los negocios, o que se han originado pérdidas en cualquier ejercicio. B) Mediante el voto conforme del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado, por resolución fundada en la imposibilidad de proseguir el giro de los negocios, sin grave perjuicio o en la constatación de pérdidas que excedan del treinta por ciento (30 o|o), del capital integrado. C) Mediante el voto conforme del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado, en cualquier momento y sin especificación de causa.

Art. 42. Los poderes de la asamblea general de accionistas subsisten durante la liquidación. La liquidación estará a cargo de una Comisión Liquidadora, designada por la asamblea que hubiere dispuesto la liquidación, pudiendo recaer esa designación en el propio Directorio; el Síndico continuará en sus funciones durante el período que abarcare la liquidación. La misma asamblea fijará las normas de mandato y la remuneración correspondiente para los integrantes de la Comisión y para el Síndico.

Art. 43. El remanente de la liquidación después del pago del pasivo y atendidas todas las obligaciones de la sociedad, se repartirá entre los accionistas, en proporción a la integración de acciones que posean.

CAPITULO IX

Artículo 44. El primer Directorio estará constituído por: Titulares: Presidente, Raúl A. Moroy; Vicepresidente, León Margounato; Secretario, Juan Garacoits; 1er. Vocal, Dr. Jorge Piacenza Harriague; 2.o Vocal, Dr. Mario Sergio Dupetit. Suplentes: Carlos Frei; José Aguilar, Guillermo Corves; Dra. Josefina Piacenza de Amaro; Esc. Odorico Antúnez. La primer Sindicatura se hallará integrada por don José Bengochea, como titular y don Ariel Leoncini, como suplente.

Art. 45. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año 1951 y la primera Sindicatura, hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año 1951; siendo aplicable en ambos casos la disposición sobre continuación en funciones, insertas, en los artículos 15 y 21, respectivamente.

Art. 46. Quedan autorizados los señores Dr. Jorge Piacenza Harriague y Dr. Mario Sergio Dupetit, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la matrícula correspondiente y posterior publicación. — Jorge Piacenza Harriague. — D. Margounato.

No 1. Protocolización del acta de constitución de "Algodonera del Plata Sociedad Anónima". A solicitud del doctor Jorge Piacenza Harriague y don León Margounato. En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Julio R. Bardallo, escribano, comparecen los señores doctor Jorge Piacenza Harriague y don León Margounato, que expresan ser orientales, —mayores de edad— soltero el primero, casado con Laura Hazán el segundo, domiciliados en calle San José mil cuatrocientos nueve y expresan: Primero: Constitución de la "Algodonera del Plata Sociedad Anónima". Con fecha veintiuno de los corrientes constituyeron una sociedad anónima con la denominación que se ha indicado, que se regirá por los estatutos que se transcriben en el acta que precede. Segundo: Protocolización. Solicitan la protocolización de dicha acta y la expedición de los testimonios que se solicitaren. Hago constar que: A) Conocimiento. Conozco a los otorgantes. B) Incorporación al registro. En cumplimiento de lo solicitado incorporo ambas actas al registro de protocolizaciones lo que verifico con el número uno de fojas uno a catorce; C) Lectura y otorgamiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos señores Mario T. Alvarez Comelli y Bernardo A. Yrisity, hábiles y de esta vecindad según expresan; D) Ligazón. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al registro del corriente año. Doy fe. Se firma hoy primero de Junio. Doy fe. — Jorge Piacenza Harriague. — L. Margounato. — M. T. Alvarez Comelli. — Bernardo A. Yrisity. — Julio R. Bardallo.

Concuerda bien y fielmente con el original que corre agregado de fojas uno a fojas catorce de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a pedido del doctor Jorge Piacenza Harriague y del señor León Margounato, expido el presente en trece fojas de papel sellado de un peso cada una, del corriente año, números doscientos nueve mil ciento dieciséis al número doscientos nueve mil ciento veintisiete y número ciento ochenta y nueve mil seiscientos seis, de la serie "A", que signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Julio R. Bardallo.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Piacenza Harriague, credencial cívica A. I. B. 1407, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, digo: Que según resulta del artículo 46 de los estatutos de "Algodonera del Plata Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Julio R. Bardallo acompaño estoy facultado para efectuar las gestiones a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo, se aprueben los estatutos de "Algodonera del Plata Sociedad Anónima", y se le conceda la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Oportunamente se me expida testimonio y se devuelva el recaudo acompañado al señor Enrique Tarradas. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Jorge Piacenza Harriague, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Haciendas Bancos y S. A. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Algodonera del Plata S. A." y con la manifestación de que donde dice: "...con la sola excepción de las indicadas en el capítulo VIII..." (artículo 30) debe decir: "con la sola excepción de las indicadas en los capítulos VII y VIII..." siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que la facultad contenida en el inciso D) del artículo 2.o no autorizará a la sociedad a emitir "debentures" mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en el de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 683|1944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A." y que los actos referidos en el inciso G) del mismo artículo 2.o serán aquellos relacionados directamente con el objeto social,

puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Algodonera del Plata S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro: C. M. Montabo, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. Mario Sergio Dupetit, en el expediente N.o 800|1949; "Algodonera del Plata S. A." evacuando la vista conferida, me presento y digo: Que el suscripto acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y por el señor Fiscal de Gobierno. En consecuencia, la última parte del artículo 30 quedará redactaddo en la siguiente forma: "Las resoluciones en las asambleas, con la sola excepción de las indicadas en los capítulos VII y VIII, para la liquidación de la sociedad, se adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente decidirá". En el entendido que las observaciones del señor Fiscal de Gobierno se refieren a los incisos D) y G), del artículo 2.o y no 3.o de dichos estatutos, éstos quedarán redactados en la siguiente forma: "En el inciso D) del artículo 2.o se suprime la palabra "debentures" y el inciso G) Realizar en general, todo acto o contrato que tienda a la más eficaz y completa consecución de las finalidades relacionadas con el objeto social, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes de la República". Salvadas las objeciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y el señor Fiscal de Gobierno, al señor Ministro pido: Tener por evacuada la vista conferida y acceder a los petitorios formulados en el anterior escrito. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Mario Sergio Dupetit.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Vista: La solicitud de la sociedad anónima en formación "Algodonera del Plata S. A." a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación, dentro y fuera del país, de la industria, y el comercio de materias textiles en general, sus derivados, subproductos, sustitutos y similares, pudiendo actuar en los giros de hilandería, tejeduría, tintorería, etc.; también realizará importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones. 2.o Su capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000) y podrá ser elevado por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo, hasta seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, los interesados modificaron los incisos D) y G) del artículo 2.o y el artículo 30 (fojas 16 de estos obrados). Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con las oficinas precedentemente mencionadas, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar lo sestatutos de la sociedad anónima "Algodonera del Plata S. A.", con las modificaciones citadas en el tercer resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y, especialmente, su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1949. (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Mario Sergio Dupetit, credencial cívica A. M. B. 3465, constituyendo nuevo domicilio en la calle San José 1413, (escribanía Piacenza), me presento y digo: Que según resulta del artículo 46 de los estatutos de "Algodonera del Plata Sociedad Anónima", cuya copia en forma acompaño, estoy autorizado para realizar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva disponer previa conformidad fiscal, se inscriban en el Registro Público de Comercio y se publiquen, devolviéndose en oportunidad los recaudos acompañados al doctor Jorge Piacenza Harriague, o al señor Julio Abelenda Piacenza. Proceda de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. (Firmado): Mario Sergio Dupetit.

N.o 14902. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en Montevideo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — José Tomás Pereira.

Vista N.o 4734. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

N.o 16189. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones; tasadas y abonadas las costas, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos; expídanse testimonios y certificados y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — José Tomás Pereira.

Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Al Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Doy fe. — Hay una firma.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 142 del folio 11040 y siguientes del Libro N.o 29 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 550.70 — 1205.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.o 890.

Padrón	Nombre
1284	(Seg. del 163054) Gerónimo Riera.
1675	Enriqueta S. de Azarola Gil.
5341	(Seg. del 46890) Suc. Juana C. de Campomar.
6054	R. V. Caderoso.
8385	(Seg. 8384) Raúl H. Clerc y otro.
17215	Bernardo Konichekis.
19587	Eliseo Suárez.
21209	María Ester Filippine.
25340	Modesto Gastesi.
25775	Lino Esperanza Días.
26210	Roberto Mathon.
26947	Lorenzo A. Cocino.
27510|148094	Suc. Victoriano F. Domínguez.
27626	Dgo. Rey Seoane.
27925	José Pallas.
28186	y 182575 José Crespo Gallardo.
29771	Isabel H. E. N. de Jaune.
32288	Alfredo Masoller.
33265	Gerónimo Méndez.
25334	Victor y Pedro Revello Rosso.
37365	José M. Pailhos.
38921	y 182664 Compañía de Pinturas S. A.
40042	y 182500 Alejandro Sarkissian.
45782	Rafaela Cimino Pellegrino.
48195|197	Amadeo Da Silva.
49287|53527	María C. Citterio.
50671	Suc. Julio Bellenda.
51546	Enrique P. Camacho.
52819	Ernesto M. Crovetto.
55227	Guido P. Gagliardini.
56273	Esberto Cortada.
63462	Gerónimo Riera.
65397	Suc. Leopoldo Buratto.
65883	Juan José Muraldi.
68519	(Seg. 14363) Víctor Presa y Elcira P. de Presa.
75378	Isaúl Rey González.
80120	y otros Laureana A. Abal.
80286|87	Fco. Rial Costas.
80335	Gregorio Valenzuela.
81149	Carlos Barone.
81414	Oscar León Cardeillag.
85392	Nicolás Castagneto.
86490	y 182658 Alberto Mallarini.
39088	Manasche Soffer.
95321	El Municipio.
96.690	y otros, Mariana Elhordoy de Lacabanne.
98.373	Suc. María B. de Rodríguez.
98.744	Teresa C. de Bayona.
101.582	Juan Pedro Bastarrica.
101.828	Delfina Urtubey de Bragaña y otro.
105.820	y otros, Ana Rochrs de Barhr y otro.
109.995	Candida Manrique Galero.
117.348	Pablo A. Simeone.
117.623,182575	al 751, Alfredo Vidal.
119.041	y otro, Flora Fulton de Young.
124.646	Luisa Gianotti.
129.503	Julio Sicardi.
130.037	Ester Nuñez de Vico.
130.978	Liboria González.
140.724	Santiago Porro.
141.545	José Méndez.
144.255	Fructuosa Altiere Ortiz.
149.028	(Seg. del 172.445), Pedro Luján Acuña.
149.556	María A. Martínez.
155.282	Héctor Carlos Parnizari.
156.846	Licinio Tironi.
159.814	y otro, Alfredo Phillips y otro.
166.593	José Vázquez.
170.653	Saverio Rivello.
171.776	y otros, Ha. P. Buther de Sharo y otros.
172.088	Angel Stratta.
173.771	y 182.653, Enrique A. Ramis.
175.437	Ernesto Di Bello.
176.395	Herminia Viaña de Varela.
182.65	al 55 (Seg. 38.923), Elías F. Carvallido.
182.629	al 632 (Seg. 40.292), Catalina Piambo de Bellossi y otro.
182.663	(Seg. 43.154), Angel A. Pagano y otro.
182.782	(Seg. 118.499), Mitila Bello de Rodríguez.

(Cuenta corriente) Feb.16-20401-v.feb.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 637

Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de pinturas y esmaltes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer pisi). La propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Marzo de 1950, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.16-20403-v.feb.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación púbflica, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación N.o 199. Artículo: Madera de cedro. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 9.

Licitación N.o 200. Artículo: Madera de roble. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.

Licitación N.o 102. Artículo: Papel de obra de 1.a blanco y medio hilo. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 9.

Licitación N.o 203. Artículos para el taller de carpintería. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.

Licitación N.o 201. Artículo: Arenas. Día: 4 de Marzo próximo. Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 519. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.16-20402-v.mz.1.o

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles necesarios para el servicio de las escuelas primarias públicas del país para el año 1950, de acuerdo con el pliego de condiciines que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos lis días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Siriano N.o 1045, el día 10 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20397-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de implementos para escuelas-granjas, artículos de limpieza para las dependencias escolares y una máquina de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todo slos días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día 13 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20398-v.mz.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

SEGUNDO LLAMADO A ASPIRACIONES

Aviso

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, llama por segunda vez a aspiraciones para las Pensiones de Estudio en el Extranjero correspondientes al año 1949 de acuerdo a las disposiciónes de la ley N.o 8.609 de 26 de Diciembre de 1929 y al artículo 6.o de la ley de Creación de la Facultad, con plazo de presentación hasta el 28 de Febrero de 1950. — Montevideo, 11 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20399-v.feb.23.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 328

Segundo llamado

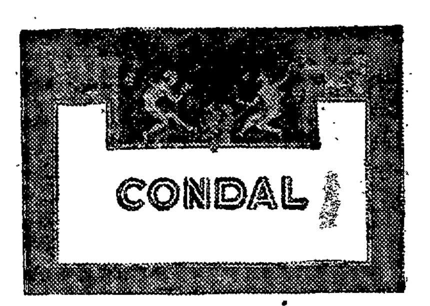
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día siete (7) de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.16-20400-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 32859. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A. ha solicitado renovación de la marca "CONDAL" (Etiqueta)



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.16-1295-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59041. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca



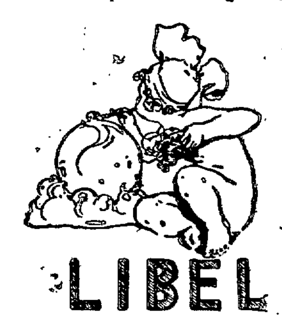
para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.16-1297-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59021. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Hobbyist

para distinguir artículos de la clase 26 (especialmente ampliadoras fotográficas y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.16-1299-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59042. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, solicita registrar la marca



LIBEL

para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.16-1312-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59044. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom S. de R. L., solicitan la marca "DEXION" para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1311-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59043. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line C. e I. S. de R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "M. JUPITER" para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1310-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59036. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automotora Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATADOR" para distinguir artículos de la clase 24 (especialmente automóviles y camiones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1298-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8046. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha los señores José Antonio Souto y Ferenc Kun, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva maceta y|o recipiente de transplante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.16-1390-v.mz.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 16 de 1950

3.a Sección

DIONISIO QUEVEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1287, y SEGUNDINA GONZALEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zabala 1287.

8.a Sección

CASIMIRO FERNANDEZ BARCENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1791, y MARIA OLGA SULCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1791.

PASCUAL CROCAMO (hijo), 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1486, y HAYDEE PETRONA LEMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1486.

DOMINGO ANTONIO PAZOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asunción 1371, y ROSA AMUEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1371.

AMERICO GOMEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Isidoro de María 1376, e ISABEL REGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1376.

9.a Sección

HUGO CESPEDES, 23 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Saenz Peña 5354, y BLANCA ESTHER BOTHE DEARMAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saenz Peña 5354.

RUBEN ROLANDO YAÑEZ, 21 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Oficial 3 1892, y LILA ESMERALDA RAMOS, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 5340 bis.

10.a Sección

EDUARDO DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2718, e INES DAMIANA DIANIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2718.

JULIO MORTALENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2563, y DORA LUISA NOVELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2231.

JUAN LUIS MARABOTTO, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Río de la Plata 1375, y MARIA LUISA AMALIA CARLOTTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1375.

ROBERTO JUAN IRALDI, 23 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Carrasco 4598, y OLGA RENEE ROCHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2511.

AMADEO FERRARO, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado J. R. Gómez 3258, y DELIA RENEE IRAOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3258.

DOMINGO LEONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2362, y MARIA BRENDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1952.

RAUL ELBIO ANTELO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3640, y NELIDA BLANCA REZZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3640.

11.a Sección

ASIS BRASIL AREVALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3572, e HILDA INES RAMIREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno 3552.

WASHINGTON NEMESIO ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5382, y MARIA LORENZA PEÑAFLOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5382.

ALFREDO MARTINEZ, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3113, y AMELIA ROMILDA GUILLEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3113.

12.a Sección

SEGISMUNDO EDGARDO CARTEY, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Vilardebó 1850, y MARIA TERESA DAMBORIANA, 39 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Vilardebó 1850.

JOSE RODRIGUEZ, 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado General Flores 2834, y PRECIOSA MISA, 33 años, soltera, española, domiciliada E. Martínez 2056.

VIRGILIO XAVIER NUÑEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1697, y MARIA ELENA REY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1697.

WILFREDO ECHEVARRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2377, y RAMONA VICTORIA PIÑERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2337.

SERGIO PAYSEE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emilio Raña 2437, y MARIA ANGELICA BIRRIEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2458.

LUIS EZQUERRA, 27 años, soltero, corredor, español, domiciliado Cufré 2687, e IRMA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2687.

14.a Sección

BORIS GUERDINO CEFRORELLA FRANCIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2909, y GLADYS LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 778.

MANUEL DURAN, 28 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guadalupe 1245, y ELVIRA VILARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1284.

GERARDO GARCIA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pallejas 2585, y OLGA CAMPOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pallejas 2585

LUIS ALEJANDRO GOMEZ MAROCHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 810, y ELSA MARIA GINI NOVELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraiso 2878.

15.a Sección

JORGE LUIS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado A. Guacarari 1802, y LUISA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1178.

DEMISTENES CORDONES ALCOBA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1268, y MARIA ANGELICA NERVI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1268.

AMERICO RAUL SANTA MARIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 Ap. 2, y MARIA LUISA QUIROS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494 Ap. 2.

ELEUTERIO VIERA, 21 años, soltero, técnico en pianos, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1179, y BETTY GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1179.

18.a Sección

RUBEN RAMOS MARIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1361, y REGINA BARKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2616.

19.a Sección

ROLOLFO ASTRADA, 37 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Cuñapirú 1835, y NELSA NERA GIRIBALDI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cuñapirú 1835.

LEONCIO BERGUA, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constitución 2434, y ORFILIA MARIA MERCEDES FUGAZOT, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2434.

20.a Sección

ATANASILDO SERAPIO OLIVERA, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bayona 808, y MARIA ROSA PEREZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4000.

20.a Sección

CARLOS MARIO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 579, y ALCIRA AIDA AGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4118.

JUAN PEDRO VARELA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yugoeslavia 58, y MARTHA ELENA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8, 5191.

JUAN CARLOS ALFONSO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berinduague 268 y GLADYS RENEE VECINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sagastume 548.

LUIS ALBERTO MUÑIZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pilar Costa 219 y AMELIA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3961.

HUMBERTO GANDOLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Romero 68 ap. 3 y OLGA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 86.

IGNACIO CECILIO DE ARMAS, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gowland 99 y WALDEMIRA DINAMAR REVILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4358.

ROGELIO GOMEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 217 y FRANCISCA RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta' 14.

OSCAR ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4515 y ROSA AMALIA DELL'ACQUA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaira 174.

JUAN ENRIQUE HARO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 247 y PAULA FREIRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3917.

$2.00 P|p.v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ADOLFO ANGUELOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Feb.16-1369-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARAGSI SADOUKIAN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre de su padre como "Aragsi" debe decir "Hichan" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1301-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacola de Feo María y otros contra Sucesión FERNANDO PIÑA y otros. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando Piña, Estanislada Britos de Britos y Gervasio Britos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639, ubicada en Toledo Chico, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 8910 metros cuadrados y tiene: 378 metros 70 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 10.388 y que conduce al camino de la Calzada de Guerra, distante 523 metros, 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 380 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanislada Britos (padrón 1485); 103 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 90 centimetris en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr. Ignacio Coelho). — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Feb.16-1302-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI y de JUAN LUIS ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI, citándise a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.16-1304-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados deducir en forma sus derechos ante este Juzpara que comparezcan dentro de treinta días a gado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.16-1303-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA DELIA VEIGA POSE y de AMANDA VEIGA POSE en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como Posi en la primera y Poce Novo en la segunda debe decir Pose y Pose Novo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1333-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.16-1232-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ITURRALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Feb.16-1328-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1329-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIANA DE FORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anté este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1327-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALVO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1325-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PONS POLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1326-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GUARINO, o NICOLAS MARIA GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1324-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1323-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ORONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1322-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALDACUR DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1321-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEREVINTO SALDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1320-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1318-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1319-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1317-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CHAO o DO CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1315-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1316-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD o PEDRO OYENARD YEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1314-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA BERETERVIDE o BERETERBIDE DE MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1313-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.16-1296-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MITTA CALCAGNO o FRANCISCO CEFERINI MITTA CALCAGNI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Feb.16-1308-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.16-1346-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA MARGARITA GULARTE, acta número setecientos doce labrada a fojas ciento cincuenta y seis del registro respectivo llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Salto, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en donde dice "Gularte", debe decir "Galarza". — Salto, Diciembre 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Feb.16-1340-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ILSE STERN DE LESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 23 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.16-1342-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.16-1330-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANTOS y DESIDERIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Feb.16-1307-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segundo llamado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SCHWEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.16-1343-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMEREGILDO o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.16-1344-v.mz.1.o.

HERMAN GONNET

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión de LAMI GONNET. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo a las trece horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y de los siguientes efectos: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Rincón del Rey", cuarta sección del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número ocho mil cuatrocientos veinte, antes mil doscientos treinta, señalado el lote con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de Octubre de mil novecientos veinticuatro y compuesta según título de una superficie de veinticuatro hectáreas seiscientos cuarenta y tres metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: Al Norte senda de paso por medio con doña Antonia N. de Pérez y parte con Pedro Comba; al Sud con don Estanislao Fontes; al Este camino por medio con Filisberto Plaván y al Oeste, con el número dos del citado plano. Base: dos tercios del aforo para el pago del impuesto inmobiliario: 2.o) Una rastra, de tres hojas, un arado de madera de mansera, una pala, un pico, una hoz, una máquina hormiguicida, una máquina de sulfatear, un charret, libreta número diez mil ochocientos treinta y cinco, un charret libreta número cinco mil doscientos cuarenta y seis, una cama con colchón, un ropero, un revólver suizo, calibre treinta y dos largo, una escopeta, una mesa batea, una máquina centrífuga de vino, una cocina económica vieja, un aparador, una máquina de estirar alambre, diez cajones de juntar fruta, una prensa de uva, una moledora, veinticinco barriles, dieciocho damajuanas de vino, siete rollos de alambre de viña, ciento treinta cajones de fruta, una bombilla, cuatro faroles, dos caños galvanizados de tres cuartos, de cinco metros cada uno, veinte latas vacías, una pileta de hormigón, y una parrilla. Se previene: Con respecto al inmueble: Que no se aceptará oferta que no cubra la base referida, que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes, que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponde por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los efectos, que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión del remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C. P., Febrero seis de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$57.20 Feb.16-1339-v.mz.4.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Carlos García Arocena y esposa con ABRAHAM JULIO ZACARIAS y esposa. Ejecución de hipoteca. Lo. 6, Fo. 398", se hace saber al público que el día 4 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus plantaciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "Cante-Grill", manzana oficial N.o 13, empadronado con el N.o 2669 y que según título y plano del agrimensor Antonio Asuaga Niugué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 13 de Marzo de 1946 con el N.o 55 está señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 2.480 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Norte, 35 metros 44 decímetros sobre Parkway de 60 metros de ancho, al Este, 70 metros formando esquina con la línea anterior, sobre un pasaje de 12 metros de ancho; al Sur, formando otra esquina con la línea del Este, tiene la misma medida que al Norte, sobre otro pasaje de 12 metros de ancho; y al Oeste, igual medida que al Este, lindando con los solares señalados con las letras A y N.o 2 del indicado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración y accesorios de la misma, la comisión de remate y las deudas que pudieren existir por concepto de pavimentos, colector, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero, 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

36.40 Feb.16-1348-v.mz.4.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 2 de Marzo próximo, en el edificio de la Caja, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asámblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$8.40 Feb.16-1345-v.feb.24.

"F. U. A. M." S. A.

7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F. U. A. M." S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio social a realizarse el día 20 de Marzo de 1950 a las 18 horas en su local sito en el Bulevar Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al. 48 inclusive del capítulo sexto de los estatutos sociales.

Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Vicepresidente y dos vocales; 4.o) Elección de tres suplentes para el Directorio; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes; 6.o) Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. Se establece que esta nueva publicación modifica el día de la convocatoria de asamblea indicado en anteriores publicaciones. — El Secretario.

$18.00 Feb.16-1338-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día sábado 4 de Marzo próximo, en el local social, Vilardebó 1731, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance del ex-Directorio, correspondiente a 1.o de Enero al 31 de Agosto de 1949. 3.o Informe del Directorio actual. 4.o Renuncia de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accio-

nistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos El término para el registro y depósito vence el día jueves 2 de Marzo a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$16.00 Feb.16-1217-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento subscripto entre don ALBERTO SELALLES y don ERCILIO MUIÑOS, sucesor de Muiños y Cawen, quedó sin efecto la compraventa del comercio de café y bar de la calle Asunción N.o 1500, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo, don Alberto Selalles. Acreedores: Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.00 Feb.16-1306-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor Luis Casal Val las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 6 de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI.

$8.00 Feb.16-1334-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado rescindido por convenio particular, el compromiso de venta entre OLGA VILARIO DE ANDRES, ADOLFO ANDRES y LUIS CANAVERO, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de bazar y electricidad tienen establecido los primeros en la avenida General Flores N.o 3348, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — América R. Civetta, Escribana.

$12.00 Feb.16-1337-vmz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa a favor del señor Julio Ithurralde, referente a las existencias del puesto que el señor Cristiani posee en el Mercado Modelo A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI. — Julio Ithurralde.

$8.00 Feb.16-1335-v.mz.13.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales su Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Febrero a la hora 17 en el local social del Club Soca a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el tercer ejercicio económico; B) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; C) Elección de dos miembros del Directorio. Artículo 27. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósitos en la Gerencia de la Institución. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.

$10.80 Feb.16-1381-v.feb.28.

HORTAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 28 de Febrero de 1950 a la hora 18, en nuestro local social de la calle La Paz N.o 1970|72, para considerar la siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; B) Considerar el informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 60). Montevideo, Febrero 16 de 1950. — El Secretario

$1.60 Feb.16-1347-v.feb.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 90.99 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BENIGNO MEGA, domicilio: Plaza 12 de Octubre 6294 (Lezica). Padrón N.o 2260. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Tabaré y José P. Varela (Las Piedras) cuarta sección judicial de Canelones.

MARIA R. GARCIA, domicilio: Las Piedras (Canelones). Padrón N.o 2307. Solar N.o 3 de la manzana E, situado con frente a la calle Leyenda Patria, casi J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras), cuarta sección judicial de Canelones.

FELICIANO GONZALEZ MARTINEZ, domicilio: Trinidad 1774. Padrón N.o 147.711. Solar N.o 134 de la manzana D, situado con frente a la calle Dr. Teófilo Díaz, entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia (novena sección judicial).

DONATO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, domicilio: Norberto Ortiz N.o 4088. Padrón 147.798. Solar N.o 221 de la manzana H, situado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Fco. Lecocq y Gral. Navajas (novena sección judicial).

LEOPOLDO JOSE LAZARO NOVOA, domicilio: Gaboto 1027. Padrón N.o 148.651. Solar N.o 6 situado con frente a la calle Peabody, casi Guttemberg (novena sección judicial).

JOSE MARTINEZ, domicilio: Méndez Nuñez 3020. Padrón N.o 159.616. Solar N.o 194A de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, esquina calle letra B (veinte sección judicial).

JOSE GARCIA GONZALEZ, dimicilio: Vázquez 1532. Padrón N.o 159.652. Solar No 196 de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, entre calle letra B y Carlos de la Vega (veinte sección judicial).

MATEO PINTOS, domicilio: Gral. Prim 3237. Padrón N.o 159.703. Solar N.o 276 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle letra C (veinte sección judicial).

TERESA MATILDE ACOSTA, domicilio: Filipinas 4223. Padrón N.o 166.223. Solar N.o 6 de la manzana 20c, situado con frente a la calle Berna, entre Dinamarca y Patagonia (Cerro) (trece sección judicial).

DIEGO SAMUEL BRADFORD y DEMETRIA CAPOTE, domicilio: Massini 716 (Las Piedras). Padrón N.o 2658. Solar No 283 de la manzana T, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calle 2 y calle 1 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MANUEL GREGORIO MONTES, dimicilio: Dantón N.o 3 (Las Piedras). Padrón N.o 2.776. Solar N.o 381 de la manzana 4, situado con frente a la calle Dantón entre calles No 3 y N.o 4 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

SANTOS BASILIO MASCENTE, domicilio: calle N.o 4 s|n casi 18 de Julio (Las Piedras). Padrón N.o 2.798. Solar N.o 402 de la manzana 5, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MARIA ESTER REPETO, domicilio: Ellauri 581. Padrón N.o 2837. Solar N.o 432 de la manzana 7, situado con frente a la calle Massini entre calles N.o 3 y N.o 4 (Las Piedras) cuarta sección de Canelones.

MAXIMA SAMANDU, dimicilio: Barrio Villamonte en La Paz. Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 18 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública entre calles N.o 1 y N.o 2 (Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 19 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones).

GREGORIO PEREZ VAZQUEZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 17 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 1, esquina calle Pública, (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones).

ANTONIO MOREYRA, domicilio: Propios 5596 Padrón N.o 174.918. Solar N.o 28, situado con frente al camino Santos, entre calle C y calle D (veintiuna sección judicial).

GREGORIO CURBELO, domicilio: Pando (Canelones). Padrón N.o 2.155. Solar N.o 2 de la manzana 1, situado con frente a la calle 25 de Mayo, casi Camino Vecinal de 17 metros esquina calle N.o 1 (Pando, séptima secciones).

MIGUEL MOOS, domicilio: Carretera a Maldonado Kmt. 54 1|2 (Canelones). Padrón N.o 2.158. Solar N.o 2 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles 25 de Mayo y 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JOSE D. PASCUAL, domicilio: Blanes 1327. Padrón N.o 2.161. Solar N.o 5 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

HECTOR DEMARCO, domicilio: Florida 1567. Padrón N.o 2.164. Solar N.o 8 de la manzana 2, situado con frente a la calle 29 de Diciembre esquina calle N.1 1 (Pando séptima sección judicial de Canelones).

JULIA VICTORA, domicilio: Almacén del Gallo, Kmt. 28 en Cno. Maldonado. Padrón N.o 2.169. Solar N.o 2 de la manzana 3, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

SIXTO BAZZO, domicilio: Transfiguración Iturria 810 (Pando). Padrón N.o 2.179. Solar N.o 8 de la manzana 4, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO GUTIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.188. Solar N.o 6 de la manzana 5, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.191. Solar 1 de la manzana 6, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina Camino Vecinal de 17 metros Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFO, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.192. Solar N.o 2 de la manzana 6, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles Cerro Largo y 25 de Agosto (Pando, séptima Sección judicial de Canelones).

ANDRES SOSA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.212. Solar N.o 1 de la manzana 8, situado con frente a la calle 25 de Agosto, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

RAUL JUAN STRADA, domicilio: Carretera a San Jacinto Kmt. 35 (Pando). Padrón N.o 2.213. Solar N.o 2 de la manzana 8, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina Jacinto Parga (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JUAN DELIOTTI, domicilio: Cno. Carrasco 4242. Padrón N.o 2.247 Solar N.o 3 de la manzana 14, situado con frente a calle de 17 metros N.o 2, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO UMPIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.260. Solar N.o 5 de la manzana 17, situado con frente a Carretera a Maldonado, casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AGAPITA OLAIZOLA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162286. Solar N.o 40, situado con frente a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy (10.a sección judicial).

FELICIANO RODRIGUEZ MESA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162.298. Solar N.o 51, situado con frente a la avenida Costanera del arroyo Malvín entre Espuelitas y Martiniano Rosas (10.a sección judicial).

CONSTANTINO MIGUEL, domicilio: Camino Capitán Tulas 5431. Padrón N.o 156.810. Solar N.o 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Francisco Pizarro, esquina Badajoz (9.a sección judicial).

CARLOS DELGADO, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 92 (pte.). Solar N.o 2 de la manzana H, situado con frente a la calle N.o 13 entre camino Nacional y calle N.o 20 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

JOAQUINA PEREIRA, domicilio: San Salvador 1965 bis (Apto. 15). Padrón N.o 156.805. Solar N.o 11 de la manzana A, situado con frente a la calle Francisco Pizarro casi esquina Badajoz (9.a sección judicial).

JUAN Y PEDRO BONILLA, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 94 (pte.). Solar N.o 4 de la manzana I, situado con frente a la calle N.o 2, entre camino nacional y calle N.o 1 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

$180.00 Feb.16-1305-v.mz.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Financiera e Inmoviliaria de Montevideo
Sociedad Anónima
Finesa

Balance de saldos a Junio 30 de 1949

Deudores—

Accionistas	$	156.000.00
Banco de Montevideo .	"	2.690.94
Gastos de constitución.	"	5.453.71
Gastos generales	"	168.06
Ganancias y pérdidas ..	"	1.687.29
Moneda extranjera ..	"	34.000.00
L. G. Beaubien y C.o, de Canadá	"	34.000.00
	$	234.000.00

Acreedores—

Valores en custodia exterior	$	34.000.00
Capital autorizado ...	"	200.000.00
	$	234.000.00

Montevideo, Junio 30 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 930.

Financiera e Inmobiliaria de Montevideo Sociedad Anónima

Finesa

Balance de saldos a Setiembre 30 de 1949

Deudores—

Accionistas	$	156.000.00
Banco de Montevideo	"	2.134.70
Gastos de constitución	"	5.477.66
Gastos generales	"	700.35
Ganancias y pérdidas	"	1.687.29
Moneda extarnjera	"	34.000.00
L. G. Beaubien C.o (Canadá)	"	34.000.00
	$	234.000.00

Acreedores—

Capital	$	200.000.00
Valores en custodia exterior	"	34.000.00
	$	234.000.00

Montevideo, Setiembre 30 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 931.

Financiera e Inmobiliaria de Montevideo Sociedad Anónima

Finesa

Balance de saldos a Diciembre 31 de 1949

Deudores—

Accionistas	$	156.000.00
Banco de Montevideo	"	1.895.92
Gastos de constitución	"	5.477.66
Gastos generales	"	939.13
Ganancias y pérdidas	"	1.687.29
Moneda extranjera	"	34.000.00
L. G. Beaubien C.o (Canadá)	"	34.000.00
	$	234.000.00

Acreedores—

Capital	$	200.000.00
Valores en custodia exterior	"	34.000.00
	$	234.000.00

Montevideo, Diciembre 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 932.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1948

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo				
Terrenos	$	3.007.007.49		
Muebles	"	106.460.61		
Edificios	"	6.020.741.80		
Maquinarias	"	3.786.763.10		
Redes y accesorios	"	16.128.945.22		
Medios de locomoción	"	130.044.25		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	691.659.40		
Ampliaciones a clasificar	"	44.106.49	$	29.915.719.39
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	9.046.782.31		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	10.469.741.63		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudio y Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	263.814.63		
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-947	"	498.563.94		
Geología y Minas	"	1.856.836.47		
Ampliaciones	"	1.636.595.93		
Edificio U. T. E. en construcción	"	2.282.944.21		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	2.311.622.98	"	28.791.614.87
Activo disponible:				
Cajas	$	272.629.21		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.827.19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	429.889.63	"	705.346.03
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	137.829.80		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	449.970.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	2.537.385.42		
Consignado para expropiaciones	"	50.470.42		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	858.558.84		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	2.418.785.26		
Varios deudores — Particulares	"	2.558.134.96		
Varios deudores — Oficiales	"	1.427.113.74		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	3.602.585.15		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	171.532.97		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	712.509.48		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	612.858.31		
Fondo de Auxilio al Personal	"	3.111.85		
Poder Ejecutivo — Decreto-ley 4-12-942	"	903.224.63		
Cuentas a cobrar — Parque de Vacaciones	"	250.332.15		
Gastos de explotación — Parque de Vacaciones	"	15.089.66	"	16.709.492.64
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$	8.777.859.75		
Cambios contratados a disponer	"	1.449.423.33		
Varios deudores — Cargos provisorios	"	577.281.80		
Diferencias a liquidar por cotización de títulos de deudas	"	897.916.46	"	11.702.481.34
Cuentas de afectación de utilidades:				
Intereses sobre pagos diferidos	$	82.821.64		
Servicio intereses de deudas	"	484.228.23		

Intereses sobre créditos suplementarios	"	152.693.64		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	283.333.34		
Ley 28 de Abril de 1939	"	83.333.34		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	23.833.34		
Distribución de la particip. del personal en las utilidades de la administración	"	14.916.64		
Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	11.500.00		
Servicio de amortización Deuda Usinas Eléctricas, Cuenta Diferencia	"	226.21	"	1.236.886.38

Cuentas de explotación — Cargos e Inversiones:

Gastos de Ejercicio de Usinas	$	22.560.747.54		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	3.042.659.96	"	25.603.407.50
			$	114.564.948.12

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079.72		
Bancos — Cuentas corrientes	"	2.737.370.17		
Subsidios por fallecimiento	"	15.211.67		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	1.664.902.12		
Varios acreedores	"	13.250.216.22		
Garantías	"	3.621.612.37		
Intendencias Municipales	"	604.892.77		
Intendencia Municipal — Ley 21-10-912	"	1.983.333.34		
Caja de Jubilaciones — Ley 5-8-933	"	676.949.00		
Caja de Jubilaciones — Ley 28-4-939, Art. 4.o	"	516.666.67		
Rentas Generales — Ley N.o 9.341, Art. 11	"	166.833.34		
Rentas Generales — Ley 9-10-942	"	352.039.50		
Pagos adelantados por trabajos en ejecución	"	354.763.09		
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	48.788.32		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	"	1.755.000.00		
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deuda Teléfonos	"	4.158.253.57		
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	"	18.560.00		
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	"	9.732.38		
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	50.716.64		
Depósitos en garantía de contribución de terceros	"	358.247.00	$	32.349.167.98
Bancos — Cuentas corrientes				

Obligaciones de Financiación Especial:

Varios acreedores Siemens Halske A. G.	$	204.922.45		
Obligaciones a pagar	"	875.000.00	"	1.079.922.45

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$	3.321.700.00		
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	"	9.941.900.00		
Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica a nuestro cargo	"	43.000.00	"	12.356.600.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de Usinas del Interior	$	32.549.03		
Liquidación en suspenso de Usinas del Interior	"	8.745.310.72		
Divisas contratadas	"	1.449.423.33		
Contribución de terceros a liquidar	"	577.281.80		
Fondos destinados	"	10.304.03		
Prov. a liquidar por sobreprecio, Intendencia Municipal	"	77.45		
Reserva por Impuesto 2 o/o	"	762.746.00		
Reserva por depreciación	"	72.293.31	"	11.649.985.67

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$	23.009.845.73		
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	5.552.866.94	"	28.562.712.67

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$	877.519.28		
Utilidades acumuladas	"	27.189.040.15	"	28.066.559.43
			$	92.836.712.44

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

20037. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leches infractores a las Ordenanzas

Venta de leche aguada. (Con elevación de sus antecedentes a la Justicia Criminal).

(Multas de $ 20.00)

1065—Antonio Reimundo, Juan J. Quesada 3801.
1776—Walter Wojciechowshy, José L. Terra 3511.
1589—Miled Elias Henaise, Rivera 2638.

Manteca con exceso de humedad.

(Multa de $ 50.00)

1—Queserías del Uruguay, S. A., Camino Burgues 2986.

Falta de higiene en el tambo.

(Multa de $ 100.00)

233—Carlos Oliveri, Camino Maldonado 601.

(Multas de $ 20.00)

151—Jorge Gnochi, Maipú 1735.
245—Lorenzo Cabrera, Candelaria 1862.

Leche depositada fuera de la heladera.

(Multas de $ 10.00)

451—Julio Rodríguez Chappe, Yapeyú 950.
8—Conaprole, Magallanes 1871. Suc. Mal Abrigo 4815.

Conducir leche fuera de hora en vehículo antirreglamentario.

(Multas de $ 10.00)

8—Conaprole, Magallanes 1871.
8—Conaprole, Magallanes 1871.

Empleado sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

17—Alfredo Mones Quintela, Francisco Aguilar 871.
151—Jorge Gnochi, Maipú 1735.
17—Alfredo Mones Quintela, Francisco Aguilar 871.
17—Alfredo Mones Quintela, Francisco Aguilar 871.
1522—Jesús M. Ferreiro, Luis B. Cavia 2894.
17—Alfredo Mones Quintela, Francisco Aguilar 871.

No estar inscripto

(Multas de $ 10.00)

Jesús Barizo, Cuchilla Grande 4234.
Esteban Dardanelli, Edison 31.
Inocencio Canapá, Doctor Carlos Nery 3625.
Jesús Barizo, Cuchilla Grande 4234.
Victorio Robella, Nancy 4368.
Consuelo Pampín de Rodríguez, Acevedo Díaz 2609.
Alberto Ceriani, Santa Lucía 5950.
Vicente Lizano, Cuchilla Grande 6087.
Consuelo Pampín de Rodríguez, Acevedo Díaz 2609.

Retención de una vaca sin autorización.

(Multa de $ 10.00)

Rafael Trabal, Avda. Larrañaga 1062.

Montevideo, febrero de 1950.

La Dirección.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1949.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1946.

Artigas

1.a Sección. —

Aurelio Paulo, 48 años, soltero, hacendado, oriental y Irma Albin, 34 años, soltera, argentina.
Francisco Solano Bandera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Rodríguez de Almeida, 20 años, soltera, oriental.
José Denis Suárez, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental y María Julia Gonzalez, 24 años, soltera, oriental.
Ursino Vastorres, 64 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Mandracio, 56 años, soltera, oriental.
Guadalupe Moreira, 25 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Tormos, 21 años, soltera, oriental.
Arcelino Severo, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Blanca Di Gregori, 17 años, soltera, oriental.
Tabaré Cebey, 39 años, soltero, empleado, oriental y Yuracy Correa Freitas, 26 años, soltera, brasileña.
Nemesio Leites, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Elina Izaz Guichón, 26 años, soltera, oriental.
Octacilio dos Santos, 24 años, soltero, empleado rural, oriental y Elina Brazeiro, 16 años, soltera, oriental.
Mario Clementino Vischi, 32 años, soltero, comercio, argentino, Alba Mello, 29 años, soltera, oriental.
Serafín da Rosa, 72 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Viera, 66 años, soltera, oriental.
Arlindo Bandera, 39 años, soltero, jornalero, oriental y María Adelina Piedrabuena, 41 años, soltera, oriental.
Elpidio Rodríguez Durán, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Claudiana González, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

Osvaldo Riefel de Medeiros, 29 años, soltero, jornalero, brasileño y Idalina Fagundez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Luis Gilberto Segovia, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Nélida Esther Oxandabarat, 21 años, soltera, oriental.
Santiago Moreira, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Fausta Suárez, 12 años, soltera, oriental.
Antonio Sánchez, 31 años, soltero, jornalero, argentino y Victoria Verón, 19 años, soltera, argentina.
Luis Meza, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Angela Pérez, 14 años, soltera, oriental.
Ricardo Bonifacio, 27 años, soltero, comerciante, argentino, Gladys Dora Maquia, 21 años, soltera, oriental.
Luis Bastos, 46 años, soltero, jubilado, oriental y Haydée de los Santos, 39 años, soltera, oriental.
Dorival Gómez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Esther Ríos, 29 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Tomás, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Josefa Socas, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Sosa, 23 años, soltero, panadero, oriental y Urbana Sant'Anna, 33 años, soltera, oriental.
Benito González, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Venancia Fagúndez, 50 años, soltera, oriental.
Juan Silva, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Ramírez, 36 años, soltera, oriental.
Joaquín Melo, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Camila Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.
Dionicio Blanco, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Colmán, 26 años, soltera, oriental.
Félix Barrientos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Santa Mezquita, 34 años, soltera, oriental.
Isidoro López, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Silveira, 32 años, soltera, oriental.
Carmelo Zapata, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Tolentina Machado, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Rodríguez, 39 años, jornalero, oriental y Josefina Da Rosa, 29 años, soltera, oriental.
Juan Luis Correa, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Erlinda Sosa, 33 años, soltera, oriental.
Alejo Ríos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Serra, 34 años, soltera, oriental.
Adán Suárez Suárez, 31 años, soltero, jornalero, orienta y Emiliana Carvallo, 30 años, soltera, oriental.
Universindo Peraca, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Márquez, 23 años, soltera, oriental.
Gilberto Acosta, 36 años, soltero, comerciante, brasileño y Odila Gutiérrez, 33 años, soltera, brasileña.

8.a Sección. —

Norberto Inocencio Alfonso, 33 años, soltero, empleado, brasileño (Co. legal) y Delfa Sanguinett Rodríguez, 15 años, soltera, brasileña.

9.a Sección. —

Reymundo Cervini, 30 años, soltero, empleado, oriental y Italia Pinato, 27 años, soltera, oriental.
Setembrino Messa Cáseres, 41 años, jornalero, brasileño y Guillerma Zapirain, 15 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección. —

Juan Longino Santti, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Pussi, 34 años, soltera, oriental.
Juan José Santiago Rapetti, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Lida Lina Davone, 33 años, soltera, oriental.
Nicolás Mana, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Hortensia Machín, 40 años, soltera, oriental.
Gervasio González, 54 años, soltero, jubilado, oriental y Florencia Cabrera Paes, 56 años, soltera, oriental.
Julio Celeste Trias, 34 años, soltero, empleado, oriental y Enriqueta María Fuentes, 29 años, soltera, oriental.
José Pedro González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Cipriana Cabrera, 23 años, soltera, oriental.
Saturnino Amando Nielles, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Eleuteria Cabrera Soria, 21 años, soltera, oriental.
Omar José Vidal, 23 años, soltero, industrial, oriental y Irma Nelda Dabone, 18 años, soltera, oriental.
Yeldo Tomaduz, 31 años, soltero, constructor, italiano, y Aida Esther Pérez Larroca, 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Haroldo Tessa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Dorotea Pisón, 36 años, soltera, oriental.
Manuel Morales, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Inés Díaz, 22 años, soltera, oriental.
Christiáan Leendert van Balen, 61 años, divorciado, periodista, holandés, y Elena Rosa Martín, 50 años, divorciada, argentina.
Homero Amaro Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Ulia Alcoba, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Angel Cuadra, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Clara Muller, 17 años, soltera, oriental.
Ramón María Scarone, 29 años, soltero, labrador, oriental y Nelly Angelita Pérez, 15 años, soltera, oriental.
Juan Martín Mastopierro, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Esperanza, 42 años, soltera, aparadora, oriental.
Enrique José Tejera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Loriente, 24 años, soltera, oriental.
Juan Angel Chico Espinosa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Juana Clementina Marichal, 29 años, soltera, oriental.
Juan Angel Posse, 27 años, soltero, oriental y Argentina Selva Solari, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Aniceto Francisco Ferreira, 29 años, soltero, albañil, oriental y Eugenia María Cabrera, 28 años, soltera, oriental.
Rosendo Lenzi, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Haydée Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Pascual Gómez, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Delgado, 41 años, soltera, oriental.
Leandro Espinosa, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Rudecinda María Esther Figares, 26 años, soltera, oriental.
José Braulio Capote, 33 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Elsa Gómez, 33 años, soltera, oriental.
Francisco Durán, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Brígida Ermes Poggio, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección. —

Ruben Walter Maggiolo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Felicia Edilia Santos, 22 años, soltera, oriental.
Aquiles Toscanini, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Brenda Mercedes Castro, 24 años, soltera, oriental.
Jorge Alberto Infante, 26 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Esther Sierra, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Céspedes, 32 años, soltero, comercio, oriental y Nely Gladys Alonso, 24 años, soltera, oriental.
Julio Gregorio Reggio, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Dolma Merino, 18 años, soltera, oriental.
Victorio Elbio Denis, 28 años, soltero, empleado, oriental y Aurelia María Ruiz, 31 años, soltera, oriental.
Elbio Enrique Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Odilia Curbelo, 21 años, soltera, oriental.
Otilio Ramírez, 32 años, soltero, pintor, oriental y María Luisa Marenco, 31 años, soltera, oriental.
José López, 36 años, soltero, comercio, español y Isabel Haro, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Barrios, 26 años, soltero, jockey, oriental y Reina Nieve D'Alia, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Eriberto W. Reimundez, 24 años, soltero, chofer, oriental y Laura Neri Alaniz, 21 años, soltera, oriental.
César Augusto Ambrosio, 27 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Beatriz Notaroberto, 18 años, soltera, oriental.
Rosalio Umpiérrez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Sara Vega, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Rubens R. Sánchez, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Ivone Gini, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Héctor Domingo Arias, 44 años, divorciado, chofer, oriental y Flor de Lis Núñez, 28 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Nieves, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia María Curbelo, 23 años, soltera, oriental.
Delfino Roberto Toledo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nensa Nieves Bologna, 22 años, soltera, oriental.
Nicomedes Robaina, 38 años, soltero, comercio, oriental y Aurora Delassio, 31 años, soltera, oriental.
Alexandre Polinkovsky, 26 años, soltero, industrial, francés y Marcelle Pluvieux, 25 años, soltera, francesa.
Adelaido Valentín Briano, 35 años, soltero, sastre, oriental y Erminda Juana Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Vicente Campo, 56 años, soltero, industrial, español y Obdulia Landeira, 49 años, soltera, española.

7.a Sección. —

Juan Bautista Reniralat, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Figueredo, 23 años, soltera, oriental.
Francisco C. Pérez, 28 años, soltero, chofer, oriental y Celia Herminia Echirufe, 21 años, soltera, oriental.
Amelio Cristóbal Yasso, 26 años, soltero, chofer, oriental y María Clemencia Femenías, 20 años, soltera, oriental.
Gualberto Bardesio, 28 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Bengoa, 24 años, soltera, oriental.
José Carlos Gallo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Florencia Manero, 23 años, soltera, oriental.
Alberto de Armas, 33 años, soltero, comercio, oriental y María Emilia Abreu, 23 años, soltera, oriental.
José Alberto Rosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elta Camacho, 29 años, soltera, oriental.
Próspero Correa, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Hernández, 15 años, soltera, oriental.
Pantaleón Espino, 24 años, soltero, empleado, oriental y Irma Lara, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Strada, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Gloria Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
José Bentancor, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Silvera, 26 años, soltera, oriental.
Armando Alvaro Gutiérrez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Martínez, 36 años, soltera, oriental.
Raúl Ulises Bértola, 38 años, soltero, empleado, oriental y Flor de María Lenzi, 30 años, soltera, oriental.
Julio Tejera, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Ella Sánchez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Parodi, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Ventura Casteglia, 23 años, soltera, oriental.
Emilio Durango, 37 años, soltero, comercio, español y María Alacete, 34 años soltera, oriental.
Juan Oriol Mujica, 27 años, soltero, empelado, oriental y Carmen Dora Castillo, 23 años, soltera, oriental.
Félix Ramón Hygnimarán, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Lorenza Alcira González, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Diego Fabró Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Duarte, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Feliciano Ravera, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Ignacia Pérez, 20 años, soltera, oriental.
Cecilio Herminio Egaña, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Lustó, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Barreto, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Peña, 38 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Francisco Morales, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Alida René Rabela, 19 años, soltera, oriental.
Juan Curbelo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Amalia García, 24 años, soltera, oriental.
Amadeo Cheirasco, 35 años, soltero, chofer, oriental y María Elvira Fuentes, 23 años, soltera, oriental.
José Olivera, 26 años, soltero, empleado, oriental y Julia Berriel, 14 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alfonso Angel Fernández, 33 años, soltero, labrador, oriental y Juana Julia Apescetche, 22 años, soltera, oriental.
Domingo Morales, 38 años, soltero, labrador, oriental y Ema Cuadro, 35 años, soltera, oriental.
Santiago Perdomo, 31 años, soltero, labrador, oriental y Florencia Sabina Perdomo, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ramón Isbarraül Martínez, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Nelly Fumero, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Reyco, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Etelvina Delgado, 16 años, soltera, oriental.

José Sergio Bentancor, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Gabriela Cesiotini, 26 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Iribarne, 26 años, soltero, empleado, oriental y Bernarda Umpiérrez, 25 años, soltera, orinetal.

Ernesto Lucas, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Nelsa Rosa Delgado, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Carlos Héctor Dávila, 26 años, soltero, industrial, argentino y María Elena Centeno, 25 años, soltera, argentina.

15.a Sección —

José Gregorio Bello, 29 años, soltero, industrial ,oriental y Antonia Amalia Delgado, 28 años, soltera, oriental.

Tomás Evaristo Clavijo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Mercedes García, 19 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

César Domingo Angelino, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria García, 18 años, soltera, oriental.

Malvín Pacheco, 35 años, soltero, empleado, oriental y Clota Griselda Lemos, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Galdeano 53 años, soltero, electricista, argentino y Felicia de Pablo, 57 años, viuda, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Protestato Umberto Silveira, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Vilma Souza, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Etcheverry, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Constancia Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cabrera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Iraceli Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Gerónimo Luis Vaz, 54 años, divorciado, comercio, oriental y María Ivonne López Silvera, 40 años, soltera, oriental.

Manuel Amor, 49 años, viudo, empleado, oriental y Cirila Silvera, 26 años, divorciada, oriental.

Roberto Pedro Ocariz, 25 años, soltero hacendado, oriental y Blanca Emilia González, 22 años, soltera, oriental.

Juan Evangelio Vieyto, 32 años, soltero, comercio, orinetal y Celeste Aída Uturburú, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Luis Servando Frachia, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Olivia Neves, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Olfiro Ramón Moreira, 39 años, viudo, empleado, oriental y Marcelina Delianir Furtado, 29 años, soltera, oriental.

Cirilo Franco, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aura Benita Vidal, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Guadalupe Amaral, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Techera, 37 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Isidoro Ervite, 24 años, soltero, peón rural, oriental y Santa Gullma López, 17 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Darío Isaac Winitzky, 29 años, soltero, escritor, argentino y Mercedes Barrios, 23 años, soltera, argentina.

Raúl López, 33 años, divorciado empleado, oriental y Aurora A. Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Elcazar Vidal, 19 años, soltero, mosaiquista, oriental y Vilda Bullien, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Carro, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Vidal, 30 años, soltera, oriental.

Dionisio Carro, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Vidal, 24 años, soltera, oriental.

Alfredo Forconi, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Rita Da Silva, 18 años, soltera,oriental.

Ezequiel Ignacio Arocena 29 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Juana Roquetta, 22 años, soltera, oriental.

Fantalis Kalaitzis, 41 años, soltero, comercio, griego y Atanasia Kucelli, 29 años, soltera, oriental.

Clemente Baiz, 51 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

Gerardo Manfredo Strauu, 25 años, soltero, comercio, argentino y María Teresa nana Sueiro, 27 años, soltera, argentina.

Reynaldo Santiago Barzabal, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Valenzuela, 26 años, soltera, oriental.

Miguel Héctor Gómez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Rivero Jaime, 24 años, soltera, oriental.

Ernesto Razzenstein, 35 años, soltero, comercio alemán (argentino), y Viera Müllaner, 19 años, soltera, empleada, checoslovaca.

1.a Sección —

Samuel Bernardo Suen, 46 años, soltero, empleado, argentino y Dominga Clara Pelayes, 43 años, soltera, argentina.

Oreste Talana, 30 años, soltero, abogado, argentino y Mercedes Luisa Dodera, 30 años, soltera, argentina.

5.a Sección —

Enrique Errecarte, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Josefa Benítez, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Gervasio Hourcade, 45 años, viudo, hacendado, oriental y Aura Esther Castillo, 28 años, soltera, empleada, oriental.

7.a Sección —

Saturnino Reimundez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Irene Mallada, 38 años, viuda, oriental.

Pedro Jesús Boné, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Andrea Hernández, 32 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Guillermo Isaac Velázquez, 24 años, soltero, constructor, oriental y Ida Alicia Jaime, 25 años, soltera, oriental.

Juan Bonifacio Aristimuno, 29 años, soltero, sastre, oriental y María Benedicta Bancher, 35 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Antonio Balmiro Quintana, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Juana Ssuca, 18 años soltera, oriental.

Enereo Quintana, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Práxedes Guerrero, 18 años, soltera, oriental.

Sigifredo Aquiles Guaraglia, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Ramona Silva, 32 años, soltera, oriental.

Walter Ovidio Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Ester Davyt, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Oscar Ildemaro Gonnet, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Renée Bein, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Horacio Colo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Meladi Chevalier, 21 años, soltera, oriental.

Italo Gil Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveva Eustaquia Villegas, 23 años, soltera, oriental.

Fermín Nicasio Sosa, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Blanca Emilia Vergara, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Guillermo Lázaro Laport, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Bares, 25 años, soltera, oriental.

14. a Sección —

Victorio Anselmo Cabrera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Severina Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Mario Silvestre Lacaze, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Ida Ita Rivoir, 26 años, soltera, oriental.

Marcelino Heraclio Marmissollo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Guarisco, 31 años, soltera, tejedora, oriental.

Ignacio Núñez, 31 años, soltero, empleado, orinetal y Wilda Lidia Guigau, 18 años, soltera, oriental.

Omar Pudico, 27 años, mecánico, oriental y María Esther Quintana, 25 años, soltera oriental.

Elbio Aurelio Galañena, 32 años, soltero, empleado, oriental y Dora Graciela Silva, 23 años, soltera, oriental.

Raúl Medina, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Elida Esther Auchén, 21 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Russi, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Carmen Rodas, 18 años, soltera ,oriental.

Humberto Buffa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Gandasia, 25 años, soltera ,oriental.

Durazno

1.a Sección —

Juan Chafarro, 25 años, soltero, militar, oriental y Marta Elisa Moreira, 24 años, soltera, oriental.

Daniel Carril Garabat, 27 años, soltero, empleado, oriental y Cacilda Ema Cachiesi, 27 años, soltera, oriental.

Alberto Félix Bedat, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Alcira Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

José Ernesto Alfonso, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Elena Laurnaga, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ladislao Antúnez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Elbiana Albornoz, 41 años, soltera, oriental.

Nelson Ariel Piquicella, 26 años, soltero, empleado, oriental y Milka Teresita Echenique, 22 años, soltera, oriental.
Ciro Elbio Larrauri, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Macile, 35 años, soltera,oriental.
Hipólito Antonio Valenzuela, 30 años, divorciado, rentista, oriental e Idoralina Colius, 22 años, soltera, oriental.
Blás Félix Indarte, 51 años, soltero, comercio, oriental y María Luisa Musto, 49 años, viuda, oriental.
Walter Wáshington Corvo, 19 años, soltero, albañil, oriental y Nelda Inés Almada, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Ibarbudes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca María Wethe-rall, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Leiva, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Alberta Emilia Demarco, 28 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Corbo, 25 años, soltero, comercio, oriental y Celeste Blanca Arshento, 25 años, soltera, oriental.
Pedro Azcaguer, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Alzugaray, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Saflug, 49 años, soltero, zapatero, sirio y Gerónima Audioli 37 años, soltera, oriental.
Egar Almeida, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita García Gómez, 21 años, soltera, oriental.
Ulpiano Céspedes, 31 años, soltero, albañil, oriental y Ana Eremita Alvez, 14 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Anacleto Pedro García, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Timotea García, 50 años, soltera, oriental.

Durazno

11.a Sección—

Carlos Gregorio Romano, 29 años, soltero, empleado judicial, oriental y Delma Ramona Monrroy, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Francisco Barrera Gutiérrez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz del Carmen Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Orlando Redolindo Vidal, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Reveria, 28 años, soltera, oriental.
Emilio Timoteo Ramos, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Martino, 14 años, soltera, oriental.
José Héctor Bellini, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Haydeé Ramos, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Pelagio María Delgado, 34 años, soltero, hacendado, oriental y María Rosa Ansolaberre, 15 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Abel Pedro Albareaga, 23 años, soltero, hacendado, oriental e Isidora Luz Azul López, 22 años, soltera, oriental.
René Recalde, 25 años, soltero, chofer, oriental y Celia Aurora Muñoz, 19 años, soltera, oriental.
Tomás Aquino Clavijo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Amira Irma Pérez, 28 años, soltera, oriental.
José Pedro Alanís, 19 años, soltero, mecánico, oriental, y Celia Muñoz, 17 años, soltera, oriental.
Carmelo Oscar Ventura, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Elba Blanca Mendaro, 20 años, soltera, oriental.
Hugo Mortimer Hernández, 25 años, soltero, industrial, oriental y Serrana Marta Perdomo, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Balay, 31 años, empleado rural, argentino y María Inés Dalto, 30 años, oriental.
Toribio Pedro Piñeyro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Bernardina Isabel Más, 24 años, soltera, oriental.
Nicolás Tolentino José Maciel, 55 años, empleado, oriental y Basilia Zamudio, 36 años, soltera, oriental.
Bibiano Souza, 50 años, soltero, chofer, oriental y María Sanabria, 49 años, soltera, oriental.
Carmelo Tomás Ramón 33 años, soltero, industrial, oriental y Juana Cristina Scavino, 25 años, soltera, oriental.
José Lucío Pérez, 28 años, soltero, militar, oriental y María Dolores Caetano, 23 años, soltera, oriental.
Domingo Aguedo Barceló, 49 años, soltero, militar, oriental y Pura Ramona Cáceres, 49 años, soltera, oriental.
Martín Maciel, 33 años, soltero, albañil, oriental y Fermina Amelia Pérez, 32 años, soltera, oriental.
José Manuel Echevarría, 27 años, soltero, empleado, oriental y Adela Julia Deluca, 24 años, soltera, oriental.
Faustino José Goldaracena, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Nicolosa Echevarría, 33 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Tampone, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Urbana Souza, 28 años, soltera, oriental.
Juan José León, 31 años, soltero, chofer, oriental y María Luisa Cattáneo, 34 años, soltera, oriental.
Albino Artemio Vieira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Eusebia Cáceres, 24 años, soltera, oriental.
Jacinto Patricio Bonomi, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elida Eugenia Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Gregorio Suárez (hijo), 19 años, soltero, empleado, oriental y Eva Esther Di Mayo, 19 años, soltera, oriental.
Américo Rosa Gourdo, 44 años, soltero, empleado, oriental y Celia Irma Cosimini, 32 años, soltera, oriental.
Marcelino Basilicio Barreiro, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Justimiana Margarita Ferreyra, 28 años, soltera, oriental.
Gilberto Mercadal, 23 años, soltero, sastre, oriental y María Magdalena Recalde, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan José Jaumés, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alejandrina Marrero, 21 años, soltera, oriental.
José Laborde Pardié, 26 años, soltero, industrial, oriental e Hilda Eulogia Matiauda, 22 años, soltera, orinetal.
Teófilo Molina, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Emelia Erasma Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Eusebio Camejo, 27 años, soltero, comercio, oriental y Juana Ramos, 21 años, soltera, oriental.
Carmelo Justimiano Olmos, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Eladia Claudina Faebrán, 70 años, soltera, oriental.
Ramón Juvencio Silva, 30 años, soltero, criador, oriental y María Angélica Vignoli, 25 años, soltera, oriental.
Cornelio Ramos, 48 años, viudo, jornalero, oriental y María Magdalena Castiel, 42 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Arquímedes Mercedes Cara Respuro, 50 años, soltero, hacendado, oriental y Regina Pérez, 40 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Daniel Honorio Roberti, 27 años, soltero, empleado, oriental y Diamantina Demetria Pírez, 18 años, soltera, oriental.
Isabelino Milano, 56 años, viudo, rentista, oriental y Elida Alexandre, 33 años, soltera, oriental.
Mario Idalino Laguna, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Audicio, 27 años, divorciada, oriental.

11.a Sección —

Ruben Francisco Arballo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Delma Bonino, 27 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Marcelino Valdéz, 30 años, soltero, comercio, oriental y Nelsi Walkiria Gordano, 17 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Gregorio Chaparo, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Tula Eulogia Ferrada, 34 años, soltera, oriental.
Bolivar Néstor Pizzorno Techera, 22 años, soltero, militar, oriental y Nélida Techera Acosta, 15 años, soltera, oriental.
Elbio Donato Caraballo, 22 años, soltero, chofer, oriental y Ema Diano, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Nacianceno Bonilla, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Clelia Olivia Bermúdez, 20 años, soltera, oriental.
Pedro María Melgar Peña, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Castro Morales, 37 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Escudero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lila Blanca Soiza Ferreira, 26 años, soltera, oriental.
José Gerardo Marchese, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Esther Rosolino, 20 años, soltera, oriental.
Benjamín Innumerable Maidana, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Larrosa, 31 años, soltera, oriental.
Elbio Angel Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Urbana Arellano, 20 años, soltera, oriental.
Sabino Martínez Layes, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Dorotea Rufina Núñez, 33 años, soltera, oriental.
Valerio Hernández, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Eva González, 30 años, soltera, oriental.
Valerio Marcelo Risetto, 42 años, soltero, industrial, italiano y Rubira Bellarmina Silva Correa, 28 años, soltera, oriental.
Lilo Nicolás Silva, 21 años, soltero, militar, oriental y Ana Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Julio Pereira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Elina García Tabeira, 19 años, soltera, oriental.
Roque Correa, 44 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Sosa, 36 años, soltera, oriental.
Buenaventura Ramón Arriola, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Prudencia Dorotea Larrosa, 24 años, soltera, oriental.
Conrado Baserga, 31 años, soltero,

albañil, oriental y Blanca Arreche, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Walter Scarcheli Vaghetti, 21 años, soltero, industrial, oriental y Leonilda Eudelia Cesar Torterolo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Trujillo Ferreira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Eglantina Maritán Taheira, 19 años, soltera, oriental.

Angel María Fuentes, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Lina Luciana Larrosa, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Santiago González Fenández, 22 años, soltero, industrial, oriental y Alicia Arcadia Baubeta Baubeta, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Hermenegildo Cedrés, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Mirta de León, 36 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 29 de diciembre de 1949

Máquinas para industria, herramientas: Ferretería Artigas, dólares 2.090; Lema y Cía. Emilio, 418; Rodrigo Crispulo, 800; Manzione S.A. Ant., 1.053; Hidrosa, 7.001; Danree y Cía. Cta., 2.095; Weil Torres Leop., 526; Tolck Ulises, 165; Rivas Hnos., 1.053; Productiva Com. E., 3.343; Cimesa S.R.L., 559; Cimesa S.R.L., 350.

Máquinas para refrigeración: Cía. Holandesa P., dólares 800; Cía. Com. Meryland 800.

Motores en general: Fuentes y Cía. S. A., dólares 2.092; Hidráulica Stella, 1.579; Arlin y Son S., 4.540; Kubler K. E., 474; Cía. Meryland, 800.

Repuestos y accesorios en general (grupo máquinas en gral. y derivados): Sánchez Constante, dólares 418; Luquín Hnos., 790; Nirenberg Jacobo, 368; López Caparros H., 711; Patrón José A., 697; Castiglioni L.C., 6.975; Nat. Paper Type C. 4.211; Pike y Cía. Ltda, 3.751; Quincke S.A. Ernesto, 465; Rodríguez y Cía., 1.421; Hidrosa, 3.501; Goldfinger Francisco, 800; Delfiner B., 800; Cía. Holandesa P., 2.632; Cía. Holandesa P., 1.053; Ferrosmalt S. A., 500.

Artículos del gdupo no especificados (grupo máquinas en gral. y derivados): Hirschl Carlos P., dólares 800; Ramos Más Armand, 800.

Aceite de coco y palma: Saporiti Hnos., Ltda., dólares 800; Anselmi Carlos S., 5.092; Ameglio y Cía., 800.

Aceites esenciales y esencias: Solari y Cía. Ped., dólares 800; Grapa Salomón, 1.579; López García y C., 526; Mantero y Cía., 1.053; García Juan E., 800; Campomar Alonso, 697; Disu Distr. Impor., 526; Benzo S. A. Emilio, 2.632; Schauricht Ernesto, 224; Stapff y Cía. Carlos, 349; Mayón Ltda., 511; Cía. Primus del U., 6.054; Algorta S. A., 362; Viglieca y Cía. H., 184; Schongut y Neula., 350; Schongut y Neula., 350; De Luca Pascual, 800.

Acido acético: López y Cía. A. Ltda, dólares 800; Russo e hijo Ger., 790; Gamberoni S. A., 8.370.

Acido clorhídrico, fórmico y fosfórico: Inco Ltda., dólares 421; Hofmeister Bremo, 800.

Aguarrás y diluentes: Cassarino Hnos. S., dólares 1.046; Loppacher S. A. Edu., 3.487; Bertullo Raúl P., 3.685; Trinchin José, 700; Aceit. del Plata, 24.412.

Alambre para uso industrial: Mayo S. A., dólares 7.106; Norton S. A., 2.095; Norton S. A., 1.397; Grafex S. A., 684; Gasag Soc. Comerc., 800; Mauricllo y Vogl., 658; Cía. Com. Meryland, 800.

Alumbre de potasa y amonio: Elizalde y Bonne, dólares 890.

Anilinas en general: Albini y García, dólares 800; Anilinas Alemanas, 2.895; Ind. Quím. Duperial, 28.162; Saporiti Hnos. Ltda., 7.370; Elizalde y Bonne, 17.371; Cía. de Pinturas, 4.211.

Bicromato de soda y potasa: Venlenrob Montev., dólares 800; Rydstrom Carlos, 800.

Bronce en lingotes y chapas: Surex Ltda., 800; Stingl y Compañía Limitada, dólares 12.515.

Cacao: Cardarello y Cía., dólares 500; Carvalho y Cía. P., 290; Mantarás Vital, 3.948; Ravizza Luis H., 790; Veres Alejandro, 800; Neri Roberto, 800; Kasdorf S. A., 800; Queserías Nacionales S., 1.316.

Carbón animal: Aldao José, dólares 1.053; Roosen Herbert, 540; Aldao M. y Castell, 1.316; Oyama S. A., 2.361; Passadore C. y Mu., 987; Montev. Refrescos, 987.

Carbonato de cal, tiza o talco: Caig Adolfo, dólares 197.

Caucho o goma ahumada: Dermenjian Hnos., dólares 800; Quimur S. A., 800; Van Haaren Nicol., 948; La Austral S. C. I. M., 800.

Cemento para pegar: Ponseti Hnos., dólares 395.

Cobre en barras o lingotes: Schnurmann Erwin, dólares 3.487.

Colas en general: Barrera Hnos., dólares 256; La Platense S. A., 145; La Platense S. A., 355.

Colores para pintura: Caig Adolfo, dólares 1.053; Hoffmann Augusto, 526; Patrón José A., 2.092; Mayer e hijo Max., 1.050; Haymann Enrique, 1.397; Moncaut y Cía. S., 800; Inco Ltda., 711; Russo e hijo Ger., 421; Productiva Com. E., 800; Barreira e hijos, 7.324; Barreira e hijos, 7.324; Barreira e hijos, 4.843; La Platense S. A., 711; Rodríguez y Rodr., 1.744; Cía. de Pinturas, 2.106; Cía. de Pinturas, 1.316; Cía. de Pinturas, 842; Cía. de Pinturas, 711; Cabu S. A., 2.632; Alba Sociedad Ltda., 2.106.

Corcho: Yankillevich y F., dólares 1.053; Manzione S. A. Ant., 1.000; Goldenberg Urug., 800.

Cuajo en general: Kubler K. E., dólares 790.

Dextrina: Castiglioni L. C., dólares 526; Inco Ltda., 368; Benzo S. A. Emilio, 1.448; Quimur S. A., 790; Russo e hijo Ger., 368

Electrodos: Philips del Urug., dólares 1.579.

Estaño en general: Rodrigo Hnos. Mon., dólares 800; Van Haaren Nicol., 800; González y Cía. L., 4.888; Ferrosmalt S. A., 3.711; Mantero y Cía. D., 1.711; Regusci y Voulmi., 1.711; Urumet S. A., 2.594; Central Metalurg., 6.277.

Fécula de papa: Ruvertoni Hermanos, dólares 790; Inco Ltda., 3.632; Machado Díaz B. Y., 800; Hofmeister Breme, 5.580; Fca. Urug. Alpargatas, 5.922; Ferrés y Cía. Ped., 2.369; Ferrés y Cía. Ped., 2.369; Ferrés y Cía. Ped., 2.369; Textil Uruguaya, 12.239; Textil Industria, 1.184; Manuf. Urug. S. A., 474; Manuf. Urug. S. A., 474; Inpaca Soc. Ltda., 800.

Goma arábiga: Quimur S. A., dólares 800.

Goma copal: Cía. de Pinturas, dólares 800; Lupinacci Hugo C., 800; Martins de Souza, 800; Quimur S. A., 8.948.

Hierro en lingotes: Rodrigo Hnos. Mon., dólares 800; Atlantic Comc. Lt., 800; Soc. Urug. Carbón, 7.896; Corcoll y Gibert, 6.390; M. D. F. S. A., 9.612; Polti Estevez Y., 9.356; Regusci y Voulmi., 3.290; Tall. Met. El Acero, 11.857; Royo Próspero, 3.158; Pomi e hijos Juan, 6.975; Stingl y Cía. Ltda., 800; Tall. Met. Lavalle, 3.343.

Hilados algodón cardado: Veiroj R. y D., dólares 800; Jerusalmi Nissim, 800; Tobal Hnos., 800; Schneider y Cía., 800; Van Haaren Nicol., 800; Hanna Jorge, 2.106; Indufivratex S. A., 800; Komet Ltda., 800; Más Estrades Jai., 800.

Hilados algodón, peinado, mercerizados: Paoletti Hnos. S., dólares 800; Granotich y Cía., 3.948.

Hilados seda artificial: Veiroj R. y D., dólares 800; Mintz Jacobo, 800; Pschepiurca M. Su., 800; Saúl Alberto, 800; Jinno y Levy, 800; Schneider y Cía., 800; Rubinstein Hnos., 800; Di Segni Bruno, 800; Neri Roberto, 800; Prada Luis Alberto, 790; Kalbermann y Cía., 2.790; Ocia Ltda., 800; Surex Ltda., 800; Knit Elías, 800; Donner Hnos. y Cía., 3.422; Marx Arturo, 5.659; Taillet Iser., 711; Kril y Haisheri, 17.503; Tockuss Erich F., 800; Bottaioli Enrique, 3.491; Butrón Sergio, 7.370; Frontex S. A., 10.528; Frontex S. A., 1.205; Frontex S. A., 1.355; Frontex 2.793; Frontez S. A., 1.205; Frontex S. A., 1.355; Frontex S. A., 2.793; Frontex S. A., 10.528; Frontex S. A., 4.014; Kaplán Mendel, 4.896; Krause Dionisio, 1.744; Martínez R. M. El., 1.807; Picco y Bastor, 7.896; Queirolo y Bigón, 13.976; Schaffel Pedro, 6.580; Sedalana S. A., 13.976; Tricolana S. Ltda., 7.106; Kaplán Jeruchin, 35.006; Staudt y Cía. Urug., 34.216; Kaylon S. R. L., 5.527; Kaylon S. R. L., 5.527; Kaylon S. R .L., 2.587; Riel Ltda., 800; Intex S. A., 3.685; Bertolotto y Sau., 1.790; Sudamtex del Uruguay, 84.224; Telsa Ltda., 2.092; Schatz Maks, 6.975; Textil Miramar S., 5.096; Grandolini Juan, 6.918; Manuf. Forte Urug., 800; Sedylanal S. A., 23.952; Ind. Seérica y Lan., 10.502; Jacquard S. A., 800; Sedatex Ltda., 3.491; Stolowicz Hnos., 800; Montenegro y Mir, 800; Más Estrades Jai., 800; Rubitex Soc. Ind., 800; Litwin Hil., 800.

Hilados seda natural: Conti Bonfiglio, dólares 800; Soriano Natalio, 800.

Hilados no especificados: Nahoum Benjamín, 800; Tarrab y Cía. I. S. A., 800; Tenzer Salomón, 800; La Textilia Limitada, 800; Mitaltex y Cía., 800; Weissman Hnos. Ltda., 800; Delfiner B., 800; Plametx Limitada, 800; Cortinas Raúl A., Indimport Ind. E., 800; Zimet Pascual, 800; Strawezynski Hnos., 800; Erdman Isaac, 800; Fca. Nal. Tejidos, 6.982; Intelas, 6.975; Miodownik Benjam., 800; Neffa Hnos., 800; Tenenbaum D. E. Hi., 5.580; La Victoria C. E., 800; Puntal S. A., 1.395; Ferrari Gette Y., 800.

Latex: Hirschl Carlos P., dólares 461.

Litophón: Vlaminck Teodoro, dólares 783; Ind. Quím. Duperial, 2.764; Van Haaren Nicol., 921; Barreira e hijos, 1.816; La Platense S. A., 2.948; Telechansky José, 800.

Materia primas para esmaltados: Imesa, dólares 800.

Materia prima para fabricación neumáticos: Trelles Isain M., dólares 2.106.

Material aislante para electricidad: Alvez Collares Y., dólares 800.

Material para fabricación lámparas eléctricas: General Electric, dólares 10.528.

Material plástico: Morawsky Gerardo, dólares 800; Beltrán Faustino, 800; Fca. Nal. Botones, 3.685.